



Máster en AUDITORÍA DE CUENTAS

Trabajo de Fin de Máster

LAS CUESTIONES CLAVE EN EL
INFORME DE AUDITORÍA: UN
ANÁLISIS EMPÍRICO EN LOS
GRUPOS DE SOCIEDADES
INTEGRADOS EN EL IBEX 35

Nombre y Apellidos del alumno:

IVÁN CUMBRERAS TORREJÓN

Nombre y Apellidos del tutor:

MIGUEL SANZ GARCÍA

JULIO 2021

ÍNDICE

Resumen y palabras clave	1
Abstract and keywords.....	2
CAPÍTULO I: PRESENTACIÓN DEL TFM	3
1. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA ELEGIDO	3
2. ESTADO DE LA CUESTIÓN Y RELEVANCIA DEL TEMA ELEGIDO	3
3. OBJETIVOS DEL TRABAJO	5
4. METODOLOGÍA	5
CAPÍTULO II: AUDITORÍA DE CUENTAS. ASPECTOS TEÓRICOS	7
1. LA NORMATIVA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA DE CUENTAS	7
2. LA TERMINOLOGÍA PROPIA DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS.....	7
3. DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE AUDITAR	8
4. MARCO NORMATIVO DEL AUDITOR DE CUENTAS.....	9
4.1. La ética y el control de calidad interno del auditor de cuentas	10
4.2. La independencia del auditor de cuentas	11
4.3. Las obligaciones y deberes formales del auditor de cuentas	12
5. AUDITORÍA DE CUENTAS CONSOLIDADAS	13
6. AUDITORÍA DE ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	13
7. NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA.....	14
7.1. Armonización a las Normas Internacionales de Auditoría	14
7.2. NIA-ES 701: Cuestiones clave de la auditoría.....	15
<i>7.2.1. Determinación de las cuestiones clave de la auditoría.....</i>	<i>15</i>
<i>7.2.2. Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría</i>	<i>16</i>
7.3. Regulación tangencial de las cuestiones clave en otras NIA-ES	17
8. EL INFORME DE AUDITORÍA.....	17
CAPÍTULO III: LAS CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA. ASPECTOS PRÁCTICOS	19
1. PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO EMPÍRICO.....	19
1.1. Objetivos del estudio empírico	19
1.2. Metodología empleada	19
1.3. Población y muestra.....	20
1.4. Información utilizada	23
1.5. Fuentes de información.....	24
2. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	25
2.1. Introducción	25
2.2. Presentación de las cuestiones clave de la auditoría.....	26
2.3. Análisis de las cuestiones clave en las cuentas anuales consolidadas .	31
<i>2.3.1. Reconocimiento de ingresos</i>	<i>31</i>

2.3.1.1. Ingresos según el grado de avance	31
2.3.1.2. Ingresos pendientes de facturar	32
2.3.1.3. Ingresos con riesgos de incorrección material y fraude	32
2.3.1.4. Otras casuísticas en relación con ingresos.....	34
2.3.2. Fondo de comercio y otros activos intangibles.....	34
2.3.3. Combinaciones de negocios	35
2.3.3.1. Adquisiciones de negocios y asignación provisional y definitiva del precio de adquisición	36
2.3.3.2. Método de consolidación contable.....	38
2.3.3.3. Grupo enajenable mantenido para negociar	38
2.3.3.4. Pérdida de control	39
2.3.4. Valoración de la inversión por el método de la participación	40
2.3.5. Valoración de activos no corrientes y Unidades Generadoras de efectivo ..	41
2.3.6. Instrumentos financieros	42
2.3.7. Valoración de los arrendamientos.....	43
2.3.8. Valoración de las existencias	46
2.3.9. Recuperabilidad de los activos por impuesto diferido	47
2.3.10. Capitalización de activos	49
2.3.11. Provisiones y contingencias	51
2.3.11.1. Litigios, contingencias y reclamaciones	51
2.3.11.2. Situaciones con el personal de la empresa	52
2.3.11.3. Actividad propia de la entidad	53
2.3.11.4. Impactos de la pandemia Covid-19	54
2.4. Análisis de las cuestiones clave en las cuentas anuales individuales ..	54
2.4.1. Valoración de la participación en empresas del grupo	57
2.5. Otras circunstancias calificadas como cuestiones clave	59
2.6. Conclusiones finales en las cuestiones clave comunicadas.....	59
2.7. Trascendencia de las cuestiones clave comunicadas en el informe de auditoría	60
CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES	61
CAPÍTULO V: LIMITACIONES Y FUTURAS EXTENSIONES	65
Anexo I: Diferencias normativas entre sociedades con/sin calificación de interés público	66
Anexo II: Cuadro – Resumen de los modelos ilustrados por las Normas Técnicas de Auditoría de diferentes casuísticas para el informe de auditoría de cuentas	68
Apéndice I: Cuestiones clave de las cuentas anuales individuales del ejercicio 2019 de las sociedades de la muestra del IBEX 35.....	71
Apéndice II: Cuestiones clave de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2019 de las sociedades de la muestra del IBEX 35.....	72

Apéndice III: Cuestiones clave de las cuentas anuales individuales del ejercicio 2020 de las sociedades de la muestra del IBEX 35.....	73
Apéndice IV: Cuestiones clave de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2020 de las sociedades de la muestra del IBEX 35.....	74
Bibliografía.....	75

ÍNDICE DE CUADROS, GRÁFICOS Y TABLAS

Cuadro 3.1. Configuración de la muestra según sector y subsector.....	21
Gráfico 3.1. Distribución de la muestra por sector de actividad	21
Gráfico 3.2. Número de empresas auditadas del IBEX 35	22
Tabla 3.1. Facturación de servicios profesionales de las principales firmas de auditoría	23
Tabla 3.2. Facturación de servicios de auditoría.....	23
Cuadro 3.2. Acceso a los estados financieros en la CNMV.....	25
Gráfico 3.3. Número de cuestiones clave de las cuentas anuales individuales.....	26
Gráfico 3.4. Naturaleza de las cuestiones clave de las cuentas anuales individuales	27
Gráfico 3.5. Número de cuestiones clave de las cuentas anuales consolidadas	28
Gráfico 3.6. Naturaleza de las cuestiones clave de las cuentas anuales consolidadas....	28
Cuadro 3.3. Comparación de las cuestiones clave comunicadas en el informe de auditoría de las cuentas individuales y consolidadas	30
Cuadro 3.4. Comparativa procedimientos de auditoría para reconocimiento de ingresos	33
Cuadro 3.5. Casuística de las combinaciones de negocios por sociedad	36
Tabla 3.3. Adquisición de Aurangabad Electricals, Ltd por CIE Automotive, S.A.	37
Tabla 3.4. Primera aplicación activos de derecho de uso de la sociedad Acciona, S.A. ..	45
Tabla 3.5. Activos y pasivos por impuesto diferido de la sociedad Solaria, S.A.....	47
Tabla 3.6. Activos y pasivos por impuesto diferido de la sociedad Acerinox, S.A.	48
Tabla 3.7. Deterioro de activos intangibles de la sociedad Amadeus, S.A.....	50
Cuadro 3.6. Diferencias en la descripción de las cuestiones clave de la sociedad Indra .	56
Cuadro 3.7. Diferencias en el modo de tratar la cuestión clave de la sociedad Aena	56
Cuadro 3.8. Recuperabilidad de instrumentos de patrimonio en empresas del Grupo de la sociedad IAG, S.A.	58
Cuadro 3.9. Conclusiones finales en las cuestiones clave de la firma PwC	59
Cuadro 3.10. Relevancia pública de las cuestiones clave de la auditoría	60

TRABAJO FIN DE MASTER

MASTER EN AUDITORÍA DE CUENTAS

LAS CUESTIONES CLAVE EN EL INFORME DE AUDITORÍA: UN ANÁLISIS EMPÍRICO EN LOS GRUPOS DE SOCIEDADES INTEGRADOS EN EL IBEX 35

Resumen

Este trabajo de fin de máster tiene como objetivo fundamental analizar la comprensión del proceso encaminado a la comunicación de las cuestiones clave en el informe de auditoría. Con esta intención y desde el punto de vista de un auditor de cuentas que, habiendo formulado una opinión sobre los estados financieros de una sociedad, ha de adoptar la comunicación de aquellas cuestiones que han supuesto una mayor significatividad en la auditoría y los procedimientos aplicados para abordarlas, se ha analizado la información que hacen pública los grupos de sociedades. Para ello previamente, se incorpora en este estudio una parte dedicada al análisis de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, su Reglamento de desarrollo y las Normas Técnicas de Auditoría, con la intención de comprender el marco regulador del trabajo de auditoría. Por otro lado, la segunda parte del presente TFM, comprende el estudio empírico realizado sobre una muestra extraída de los grupos de sociedades integrados en el IBEX 35, donde se examinan las cuestiones clave descritas en el informe de auditoría y el modo de abordarlas. Así, el propósito de dicho estudio no es otro que ampliar la transparencia de la auditoría, el conocimiento de la entidad auditada y los juicios significativos aplicados por la dirección, culminando con la información adicional suministrada por las sociedades referente a las cuestiones clave de la auditoría.

Palabras clave

Área de mayor significatividad, riesgos de incorrección material y fraude, estimaciones y juicios contables, control interno y evidencia de auditoría.

Abstract

The main objective of this master's thesis is to analyze the understanding of the process aimed at communicating the key issues in the audit report. With this target and from the perspective of an account auditor who, having formulated an opinion on the financial statements of a company, has to inform those matters that have meant greater significance in the audit and the procedures employed. To address them, the financial information made public by groups of companies has been analyzed. To this end, a part of this study has been dedicated to the analysis of the Law 22/2015, of July 20, on Auditing of Accounts, its Development Regulations and the Technical Auditing Standards with the aim of facilitating the understanding of the regulatory framework of the audit work. On the other hand, the second part of this TFM comprises the empirical study carried out on a sample drawn from the groups of companies included in the IBEX 35, where it has been examined the key issues in the audit report and how to address them. Thus, the main purpose of this study is none other than to increase the transparency of the audit, the knowledge of the audited company and the significant judgments applied by management and also examining the additional information provided by the companies themselves on the key audit issues.

Keywords

Area of greatest significance, risks of material misstatement and fraud, accounting estimates and judgements, internal control and audit evidence.

1. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA ELEGIDO

El TFM que se realizará se enmarca en el ámbito de las cuestiones clave en el informe de auditoría y, más concretamente, en la información que suministran los auditores referente a las cuestiones de mayor significatividad en la auditoría de los grupos de sociedades.

Son diferentes los motivos que han determinado la elección de esta materia para el TFM, fundamentalmente, de carácter personal. En este sentido, los conocimientos adquiridos en asignaturas como Auditoría de Cuentas: Marco Legal, Normas de Procedimientos de Auditoría y Elaboración de Informes provocaron el deseo de profundizar en las cuestiones clave para, obtener una guía de actuación valiéndose del juicio profesional del auditor.

La curiosidad por las cuestiones clave en el informe de auditoría se acentuó ante la pandemia ocasionada por la infección por SARS-CoV-2, que ocasiona cierres perimetrales, restricciones a la movilidad y multitud de empresas en ERTE, conllevando, desde el punto de vista contable, un impacto de especial relevancia en las dotaciones por provisiones de deterioro de los negocios, del cumplimiento del principio de empresa en funcionamiento, así como, del incremento de factores de riesgo en los mecanismos de control interno de las sociedades.

Finalmente, con ocasión de alcanzar mayores oportunidades laborales y una mayor especialización en la profesión de la auditoría de cuentas consolidadas, entender los aspectos significativos de los grupos de sociedades es de vital importancia para una correcta planificación y ejecución del trabajo de auditoría.

Por todo ello, consideramos que el tema elegido es adecuado para concluir con el máster realizado por cuanto implica relacionar varias de las materias estudiadas en el mismo y por su significatividad en la estructura y contenido del informe de auditoría.

2. ESTADO DE LA CUESTIÓN Y RELEVANCIA DEL TEMA ELEGIDO

La Ley 22/2015, 22 de julio, de Auditoría de Cuentas (en adelante LAC), como se indica en el apartado I de su Preámbulo, nace en respuesta a los cambios incorporados por la Directiva UE del Parlamento Europeo y del Consejo para regular y establecer las garantías suficientes en la transparencia en la actuación de los auditores por su relevancia pública. Asimismo, el Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (en lo sucesivo RLAC), aparecen con la finalidad de incrementar la transparencia e independencia de los auditores en el ejercicio de su actividad, ocasionado por la desconfianza de los usuarios de la información acaecido por los escándalos financieros surgidos en el primer quinquenio de nuestro siglo.

La desconfianza se inicia en el año 2001 con el mayor engaño financiero de la historia por la sociedad Enron Corporation junto a la caída de su auditora Arthur Andersen, catalogada como una de las cinco auditoras más importantes del mundo. Del mismo modo se acrecienta a través de los errores contables no detectados por las principales auditoras del sector y su falta de independencia, a modo ejemplificador enumeramos las infracciones realizadas en los últimos años que han supuesto sanciones millonarias a las auditoras en España:

- La firma de auditoría Deloitte por la revisión contable de la sociedad Abengoa. Infracción grave por la ausencia de evidencia documental en los papeles de trabajo en el área de deuda financiera y en el área de ingresos de la actividad de ingeniería y construcción de la revisión de las cuentas anuales del ejercicio 2014.
- La auditoría de la sociedad Aena por la firma PwC. Infracción muy grave por falta de independencia, cooperación en la elaboración de los estados financieros de las cuentas individuales y consolidadas del ejercicio 2011 y 2012, así como la revisión y asesoramiento sobre los resultados de 2013.
- Sociedad Santander y La firma de auditoría Deloitte. Infracción grave por falta de independencia en relación con los honorarios percibidos por los trabajos distintos a los de auditoría en la revisión de las cuentas anuales del ejercicio 2011.
- La firma auditora KPMG referente a la auditoría de la sociedad CAM. Infracción grave por falta de independencia por la realización de servicios de consultoría en aspectos contables en la revisión de las cuentas anuales del ejercicio 2010.
- La firma de auditoría BDO por la auditoría de Pescanova. Infracción muy grave por la emisión de opinión favorable para las cuentas anuales de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, con conocimientos de la información que impedían sustentar dicha opinión.

Una reputación deteriorada no solo por los escándalos financieros comentados, sino también, por una acentuada presión por la justicia a los auditores de cuentas ante los posibles fraudes contables realizados por la sociedades auditadas. Hay que destacar una premisa: existe riesgo inevitable de que no se detecten algunas incorrecciones materiales debido a fraude o error por las limitaciones inherentes a una auditoría.

Un claro ejemplo es el "caso Bankia", una presunción de falsedad contable en sus cuentas anuales para su salida a Bolsa, la publicación de las cuentas anuales del ejercicio 2011 en la CNMV sin el informe de auditoría correspondiente, así como, un cambio de dirección y un cambio normativo en el 2012 con contraposiciones en su aplicación retroactiva, causando una alteración de beneficios a pérdidas multimillonarias en la reformulación de sus cuentas anuales del ejercicio 2011 junto a una opinión no modificada (favorable) del auditor de cuentas. Una situación mediática, que ha conllevado ocho años después la sentencia de absolución por la Audiencia Nacional a sus 34 acusados, pero una situación de desprestigio a la firma de auditoría al encontrarse en el punto de mira del caso.

Todo ello ha conllevado cambios normativos que han supuesto con la Resolución de 23 de diciembre de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, una alteración de la estructura y contenido del informe de auditoría para responder a la expectativa de los stakeholders referentes a la información que esperan del informe de auditoría. El valor añadido que proporciona el nuevo informe de auditoría se acrecienta con la nueva NIA-ES 701 sobre la inclusión de las cuestiones clave en el informe de auditoría.

La importancia del texto anterior ha determinado que, desde la normativa reguladora de la auditoría contable, se hayan realizado diferentes desarrollos teóricos y prácticos a efectos de mostrar, por un lado, el nuevo informe de auditoría y, por otra parte, aquellos aspectos que aún están pendientes de una regulación más apropiada a la realidad empresarial. En este sentido, Mas (2014, 4) señala "El futuro también nos depara un modelo de información más completo, integrado y, sobre todo, entendible. De nada sirve hacer acopio de información si ésta no se procesa y se estructura para que sus destinatarios la entiendan. Ha llegado el momento de mirar más allá del balance y de la cuenta de resultados de una compañía, porque hay otros elementos que también influyen en sus resultados, en su funcionamiento o en su propia supervivencia."

Las críticas realizadas referentes a las cuestiones clave en el informe de auditoría se centran en si su inclusión realmente cumple con el "gap de expectativas" del usuario que

recibe la información. Al respecto, puede suponer que en determinadas sociedades donde se repiten año tras año las mismas cuestiones significativas, ocasione dicho contenido un detrimento de la información que esperan los usuarios (Aldeguer, 2019).

Por las razones expuestas y teniendo presente como señala Gamboa et al. (2019, 62) "La información económico-financiera elaborada en las empresas ha pasado de ser usada clásicamente por socios y administradores, a ser demandada actualmente por un colectivo social muy amplio.", nos parece relevante acercarnos en este TFM al estudio de las cuestiones clave en el informe de auditoría.

Finalmente, pese a que existen estudios teóricos-prácticos sobre las cuestiones clave identificadas en los informes de auditorías, hemos encontrado escasas evidencias que muestren una guía práctica de la información a suministrar en el contenido de este epígrafe del informe de auditoría, así como la tendencia actual de las mismas y la evolución experimentada desde su entrada en vigor para la revisión de los estados financieros iniciados a partir del año 2017.

En definitiva, la incorporación de las cuestiones clave en el informe de auditoría como medida de progresar en la transparencia del trabajo de auditoría determina la relevancia del tema seleccionado para el desarrollo del TFM.

3. OBJETIVOS DEL TRABAJO

El TFM, que será redactado en castellano, tiene como objetivo, en primer lugar un acercamiento teórico al marco regulador del trabajo de auditoría, donde se estudiará la LAC, el RLAC y las Normas Técnicas de Auditoría. Con el fin, de entender el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas, las peculiaridades de las entidades de interés público, la supervisión pública, así como el nuevo bloque normativo, que converge hacia una homogeneización internacional.

En segundo lugar y, una vez realizado el estudio teórico, analizaremos las cuestiones clave que describen los auditores en su informe de auditoría de los grupos de sociedades y el modo de abordarlas para que, desde el punto de vista de un auditor de cuenta, llegar a comprender y analizar correctamente las cuestiones clave que debe comunicar en el informe de auditoría, con el objetivo de proporcionar a los stakeholders una mayor transparencia de la auditoría y un mayor conocimiento de la entidad auditada, así como un análisis de la tendencia de sus comunicaciones en el ejercicio siguiente.

4. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del TFM, emplearemos un segundo capítulo donde analizaremos la LAC y su RLAC de desarrollo, donde iremos pormenorizando los artículos en cuestión, asimismo, una introducción a las Normas Técnicas de Auditoría precisando en aquellas referentes a las cuestiones clave. Además, utilizaremos como complemento en dicho estudio, libros de autores de importancia en el tema, tales como:

- a) Larriba, A., (2015). *Auditoría de cuentas anuales*. España: Madrid. CEF.
- b) Sánchez, J.L. & Alvarado, M., (2017). *Teoría y práctica de la auditoría II*. España: Madrid. Pirámide.
- c) Toribio, J.A., (2019). *Contabilidad internacional (NIIF)*. España: Madrid. CEF.

Asimismo, emplearemos como motor de búsqueda, Google, para la búsqueda de noticias y aspectos de importancia de la auditoría de cuentas, igualmente el buscador de Google, Google Académico, para complementar las bases de estudios con aspectos más concretos de las cuestiones clave en el informe de auditoría. Del mismo modo, la biblioteca Hipatia de la UDIMA para la búsqueda de revistas, artículos especializados en la materia.

Un tercer capítulo donde analizaremos las cuestiones clave de los informes de auditoría tanto individual de la sociedad matriz como del consolidado de diferentes grupos de empresas. Seleccionando una muestra de estudio de las sociedades cotizadas en el IBEX 35, según parámetros tales como la normativa aplicable y la naturaleza de las cuestiones clave. Elegimos esta muestra porque al ser empresas cotizadas, tanto sus cuentas individuales como consolidadas, son públicas pudiéndose obtener la información en la Comisión Nacional de Mercados de Valores (en adelante, CNMV). Además, por la importancia de estas compañías en la economía y al estar auditadas por las principales auditoras (Deloitte, Ernst & Young, KPMG y PricewaterhouseCoopers), podemos disponer de una mayor heterogeneidad y veracidad de las cuestiones clave en la auditoría.

Finalmente, un cuarto capítulo para enumerar las conclusiones que hemos llegado en la investigación de este TFM y, un quinto capítulo donde detallaremos las limitaciones encontradas en el trabajo y su posible extensión futura para mejorar el desarrollo del mismo.

CAPÍTULO II: AUDITORÍA DE CUENTAS. ASPECTOS TEÓRICOS

1. LA NORMATIVA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA DE CUENTAS

Este capítulo se dedica al análisis de los aspectos teóricos de la auditoría de cuentas, concretamente, se examinarán los aspectos fundamentales de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas¹ y el Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas² y, posteriormente, una introducción a las Normas Técnicas de Auditoría, así como un estudio pormenorizado de la NIA-ES 701 de las comunicaciones de las cuestiones clave de la auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente.

Todo ello, a efectos de que sirvan de apoyo al estudio empírico de las cuestiones clave comunicadas en los informes de auditoría tanto de las cuentas individuales como consolidadas de las sociedades integrantes del IBEX 35 al que se dedicará el capítulo siguiente de este TFM.

Sin embargo, antes de desarrollar las ideas básicas de la auditoría de cuentas, se incluirá un epígrafe dedicado a los términos más usuales en esta materia.

2. LA TERMINOLOGÍA PROPIA DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS

La LAC, descansa sobre una serie de conceptos³ que pasamos a exponer seguidamente:

- Auditoría de cuentas⁴. Trata de la revisión y verificación de las cuentas anuales, así como de otros estados financieros o documentos contables, elaborados según el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación⁵, siempre y cuando tenga como objeto la emisión de un informe sobre la fiabilidad de dichos documentos que puedan tener efectos frente a terceros. Su actividad debe realizarse por un auditor de cuentas o una sociedad de auditoría.
- Marco normativo de información financiera. Es el conjunto de normas, principios y criterios previstos en el marco normativo español, es decir: el Código de Comercio y la restante legislación mercantil; el Plan General de Contabilidad (PGC) y sus adaptaciones sectoriales; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas (NOFCAC); las Resoluciones publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC)

¹ BOE núm. 173, de 21 de julio de 2015.

² BOE núm. 26, de 30 de enero de 2021.

³ *Vid.* Artículo 3 de la LAC.

⁴ *Vid.* Artículo 1 y 4 de la LAC.

⁵ En relación con la auditoría de cuentas de los organismos públicos no es aplicable la LAC, sino la Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público, cuyo control externo es supeditado por el Tribunal de Cuentas de España y los Órganos de Control Externo Autonómicos (OCEX).

en desarrollo del PGC y sus normas complementarias; y, la normativa de la Unión Europea⁶ para los supuestos que resultan de aplicación⁷ en las cuentas consolidadas.

- Auditor de cuentas. Persona física autorizada⁸ para realizar auditorías de cuentas por el ICAC, o por las autoridades competentes de un estado miembro de la Unión Europea o de un tercer país.

- Sociedad de auditoría. Persona jurídica, independientemente de la forma societaria mercantil adoptada, autorizada⁹ para realizar auditorías de cuentas por el ICAC, o por las autoridades competentes de un estado miembro de la Unión Europea o de un tercer país.

- Auditor principal responsable. Es el auditor de cuentas que firma el informe de auditoría de cuentas a título individual o en nombre de una sociedad de auditoría. En el caso de estados financieros consolidados, será el auditor o auditores designados en su caso para realizar la auditoría en las entidades que sean significativas en el conjunto consolidable¹⁰.

- Equipo del encargo. Son aquellos empleados o cualquier persona cuyos servicios estén a disposición o bajo el control del auditor de cuentas o la sociedad de auditoría, que participen en la realización de un trabajo de auditoría de cuentas concreto.

- Red. Es la estructura a la que pertenece un auditor o una sociedad de auditoría que tenga por objeto la cooperación, ya sea de beneficios, costes, gestión o políticas y procedimientos de control de calidad comunes, así como que exista una relación directa o indirecta de control.

3. DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE AUDITAR

Cuando se ha definido la auditoría de cuentas, la revisión y verificación de las cuentas anuales se determina por su obligatoriedad. Al respecto, la disposición adicional primera de la LAC y las disposiciones adicionales primera a tercera del RLAC establecen los términos en los que las sociedades deberán someterse a la auditoría de cuentas como consecuencia de los hechos siguientes:

a) Emiten valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores.

b) Emiten obligaciones en oferta pública.

c) Se dedican de forma habitual a la intermediación financiera (entidades de crédito, empresas de servicios de inversión, sociedades rectoras de sistemas multilaterales de negociación, sociedades rectoras de los fondos de garantía de inversiones, instituciones de inversión colectiva, fondos de titulización y sus gestoras).

d) Sucursales en España de entidades de crédito extranjeras, cuando no tengan que presentar cuentas anuales de su actividad en España, deben someter a auditoría la

⁶ Integrado por las normas: Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC); y, las interpretaciones: Comité de Interpretación de información financiera (CINIIF) y Comité de Interpretación de Normas (SIC).

⁷ Cuando a fecha de cierre del ejercicio alguna de las sociedades del grupo haya emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea (*Vid.* Artículo 6 de las NOFCAC).

⁸ Aquellos que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 9 y 10 de la LAC. Entre ellos, haber superado un examen de aptitud profesional organizado y reconocido por el Estado.

⁹ Deben cumplir los siguientes requisitos (artículo 11 de la LAC): que las personas físicas que realicen los trabajos y firmen los informes de auditoría sean auditores de cuentas y que la mayoría de los derechos de voto y los miembros del órgano de administración correspondan a auditores de cuentas o sociedades de auditoría.

¹⁰ Formado por las sociedades que integren sus cuentas anuales en la dominante, es decir, aquellos para los que se emplean el método de integración global y el proporcional (*Vid.* Artículo 11 de las NOFCAC).

información económica financiera que, con carácter anual deban hacer pública, y aquella que, con carácter reservado, remitan al Banco de España.

e) Entidades que tengan por objeto cualquier actividad sujeta al Texto Refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, así como los fondos de pensiones y sus gestoras.

f) Entidades receptoras de subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas o fondos de la Unión Europea por un importe total acumulado superior a 600.000 euros.

g) Entidades que contraten con el sector público por un importe total acumulado superior a 600.000 euros, y este represente más del 50% del importe de su cifra anual de negocios.

h) Superen durante dos ejercicios consecutivos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

- El total de las partidas del activo supere los 2.850.000 euros.
- El importe neto de su cifra anual de negocios sea superior a 5.700.000 euros.
- El número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio supere los 50.

Es preciso señalar que, en el caso de auditorías de cuentas voluntarias, se rigen según lo establecido en la LAC y RLAC, siguiendo las mismas directrices de la normativa para las revisiones y verificaciones obligatorias.

Siguiendo con la definición de auditoría de cuentas, se ha incidido en la revisión y verificación de otros estados financieros o documentos contables, al respecto, tienen por objeto atender una finalidad específica establecida por las leyes. A continuación, se enumeran cada una de ellas y se especifica su normativa reguladora.

a) Aumento de capital por compensación de créditos, regulado en el artículo 301 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante TRLSC).

b) Aumento de capital con cargo a reservas, regulado en el artículo 303 del TRLSC.

c) Salvedades en el informe de auditoría en sociedades anónimas deportivas, regulado en el artículo 3.6 y 20.5 del Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio.

d) Salvedades en el informe de auditoría en sociedades con valores admitidos a negociación, regulado en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 30 de septiembre de 1992 por la que se modifica la de 18 de enero de 1991, sobre información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsa de Valores.

4. MARCO NORMATIVO DEL AUDITOR DE CUENTAS

La relevancia pública que posee la opinión que expresa el auditor de cuentas en el informe de auditoría concierne no sólo a la entidad revisada, sino a cualquier tercero interesado que mantenga o pueda mantener relaciones con la misma. Es por ello, que la actividad de auditoría de cuentas debe estar presidida por el principio de interés público. De acuerdo con este principio, es primordial la regulación y el establecimiento de las garantías suficientes para la plena confianza de la revisión y verificación contable.

A este respecto, el auditor debe cumplir las normas de ética y de control de calidad interno, así como mantener su independencia frente a la entidad auditada. Asimismo, el auditor es responsable de su trabajo y del informe emitido frente a terceros por los daños y perjuicios que sean resultado del incumplimiento de la LAC y las normas de desarrollo. En

consecuencia, el auditor se enfrenta a las responsabilidades civil¹¹, administrativa¹² y penal¹³.

Para una correcta transparencia y fiabilidad de la actividad de auditoría de cuentas, los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría quedan sujetos al sistema de supervisión pública¹⁴, cuya autoridad es el ICAC, quién posee potestad administrativa sancionadora¹⁵, categorizándolas en: muy graves, graves y leves.

4.1. La ética y el control de calidad interno del auditor de cuentas

Para el desarrollo de cualquier trabajo de auditoría de cuentas, la ética del auditor de cuentas se basa en los siguientes principios:

- a) Competencia profesional, hace referencia a los conocimientos teóricos y prácticos que debe mantener y actualizar¹⁶ el auditor para asegurar un óptimo servicio.
- b) Diligencia debida, es el especial deber de cuidado y atención que deben prestar para aplicar correctamente la normativa reguladora de la actividad de auditoría y, el adecuado soporte y justificación de las conclusiones alcanzadas en el trabajo.
- c) Objetividad, referido a la actuación imparcial y sin conflictos de intereses¹⁷ para no comprometer su independencia.
- d) Integridad, indica la obligación de ser honestos en el ejercicio de su actividad y actuar con rectitud y compromiso ante cualquier circunstancia que pueda suponer un conflicto de intereses.

Del mismo modo, para el desarrollo de su actividad, deberá aplicar los siguientes criterios:

- a) Escepticismo profesional, implica mantener una actitud inquisitiva, especialmente en las estimaciones de la dirección, en la evaluación de la evidencia obtenida y en las conclusiones de la auditoría, así como de las posibles incorrecciones por fraudes o errores.
- b) Juicio profesional, es la aplicación de las decisiones realizadas en un trabajo de auditoría de cuentas según la formación práctica, el conocimiento y la experiencia del auditor.

Finalmente, el auditor de cuentas y las sociedades de auditoría, deben implementar un sistema de control de calidad interno¹⁸ con el propósito de establecer las políticas y procedimientos referente a los requerimientos de ética e independencia del equipo del encargo, así como para el proceso de aceptación y continuidad de clientes, los recursos humanos y la supervisión, revisión y seguimiento de los trabajos de auditoría de cuentas.

¹¹ *Vid.* Artículo 26 de la LAC.

¹² *Vid.* Artículo 70 de la LAC.

¹³ *Vid.* Artículo 69.6 de la LAC.

¹⁴ *Vid.* Artículos 46 a 55 de la LAC.

¹⁵ *Vid.* Artículos 72 a 86 de la LAC.

¹⁶ Formación continua obligatoria regulado en el Título II del Capítulo I del RLAC.

¹⁷ *Vid.* Artículo 38 del RLAC.

¹⁸ Desarrollado en el artículo 29 de la LAC, artículos 66 a 68 del RLAC y en la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (Resolución de 26 de octubre de 2011 y Resolución de 20 de diciembre de 2013 del ICAC).

4.2. La independencia del auditor de cuentas

De acuerdo con el artículo 14 de la LAC: "Los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría deberán ser independientes, en el ejercicio de su función, de las entidades auditadas, debiendo abstenerse de actuar cuando su independencia en relación con la revisión y verificación de las cuentas anuales, los estados financieros u otros documentos contables se vea comprometida". Por consiguiente, los auditores de cuentas establecerán los procedimientos para identificar y evaluar las amenazas a la independencia y, cuando sean significativas, aplicar las medidas de salvaguarda adecuadas y suficientes para eliminarlas o reducirlas a un nivel aceptablemente bajo que no comprometa su independencia.

A modo ejemplificador, se describen las causas de incompatibilidad¹⁹ que conlleva la falta de independencia del auditor de cuentas con respecto a la entidad auditada:

- Desempeño de cargos, tener la condición de miembro del órgano de administración, directivo, responsable del área económica-financiera, supervisión o puesto de empleo.
- Interés significativo directo o indirecto, ya sea financiero, comercial o económico, tales como: suscripción de un contrato, la propiedad de un bien o posesión de instrumentos financieros.
- Servicios de contabilidad o preparación de los registros contables o de estados financieros, sin perjuicio de las actividades inherentes al trabajo de auditoría.
- Servicios de valoración, salvo que tengan poco efecto significativo, no tenga efecto directo en los estados financieros auditados y se documente en los papeles de trabajo de auditoría el efecto de la estimación en los estados financieros.
- Servicios de auditoría interna.
- Servicios de abogacía simultáneos a la auditoría, salvo que sean personas jurídicas distintas, con consejo de administración diferentes y se traten de resoluciones de litigios no significativos.
- Servicios de diseño de procedimientos de control interno, gestión de riesgos o de sistemas informáticos.
- Desempeño de cargos, interés significativo o servicios prestados por personas con vínculos familiares²⁰ con el auditor principal responsable, a tal efecto se entiende los cónyuges o las personas que mantengan análogas relaciones de afectividad, así como aquellos que tenga vínculos de consanguinidad en primer grado directo (padres, hijos, suegros e hijos políticos) o segundo grado colateral (hermanos, abuelos, nietos y cuñados). Del mismo modo, con independencia del grado, tengan vínculos de consanguinidad y vivan en su hogar durante un período mínimo de un año.
- Honorarios (por servicios de auditoría y distintos a estos) significativos, cuando representen más de 30% del importe neto de la cifra de negocios en los tres últimos ejercicios consecutivos. No obstante, el importe anterior será del 40% cuando el auditor de cuentas hubiera tenido que abstenerse de realizar la auditoría de una o varias entidades por incurrir en el porcentaje anterior o por la finalización o aceptación de una entidad relevante (represente más del 30% de los honorarios). Por otra parte, en el supuesto de entidades pequeñas²¹ de auditoría, el límite es del 35%. A excepción de los aspectos

¹⁹ Vid. Artículos 16 a 21 y 25 de la LAC y artículos 43 a 59, 63 y 64 del RLAC.

²⁰ Vid. Artículos 3.12 y 3.13 de la LAC.

²¹ Tienen esta calificación las entidades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

- a) El total de las partidas del activo no supere los 4.000.000 euros.
- b) El importe total de su cifra anual de negocios no sobrepase los 8.000.000 euros.
- c) El número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea inferior a 50.

anteriores, cuando inicie su actividad, no existirá límite alguno en los tres primeros ejercicios.

La incidencia significativa de las incompatibilidades anteriores, versa en términos cuantitativos por los intereses, valores asignados y cantidades afectadas en los límites establecidos a través de tres vertientes: la importancia relativa fijada por el auditor de cuentas para los estados financieros en su conjunto, el 3% del activo total o el 5% del importe neto de la cifra de negocios.

El periodo de vigencia²² de las incompatibilidades por prestación de servicios computará desde el inicio del ejercicio de las cuentas anuales hasta la finalización del trabajo de auditoría y, en los supuestos de situaciones personales, desde el primer año anterior. Con respecto al interés financiero, deberá resolverse con anterioridad a la aceptación del nombramiento o, si sucede con posterioridad, en un mes desde su conocimiento. Finalmente, si la entidad auditada es adquirida o fusionada, el auditor deberá identificar su independencia y las medidas de salvaguarda antes de los tres meses posteriores.

Finalmente, es preciso señalar las prohibiciones²³ posteriores a la finalización del trabajo de auditoría. En este sentido, los auditores principales responsables, en el año siguiente a la finalización del trabajo de auditoría, no podrán mantener desempeños de cargos o intereses financieros con la entidad auditada. Igual proceder para los auditores distintos de los auditores principales responsables que formen parte del equipo de encargo del trabajo o que mantengan responsabilidad de supervisión del trabajo de auditoría.

4.3. Las obligaciones y deberes formales del auditor de cuentas

En el ejercicio de la actividad del auditor de cuentas, para responder de los daños y perjuicios que pudieran causar, estarán obligados a prestar garantía financiera²⁴, esta podrá prestarse mediante depósito en efectivo, títulos de deuda pública, aval de entidad financiera o seguro de responsabilidad civil. En el primer año de su constitución, la cuantía mínima por auditor de cuentas será de 500.000 euros, en los supuestos de sociedades de auditoría españolas, se multiplicará dicha cuantía por cada socio (sea o no auditor). En los ejercicios sucesivos, el importe mínimo se incrementará en el 30% de la facturación que exceda de la cuantía equivalente a la de dicha garantía financiera mínima.

El periodo de tiempo de contratación²⁵ para los trabajos de auditoría, no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve. Una vez finalizado el periodo inicial, podrá realizarse renovaciones sucesivas de forma tácita, por un periodo de tres años o, de forma expresa, por un periodo que dista de uno a tres años. A excepción de las auditorías voluntarias en las que no existe límite de contratación.

Durante el periodo inicial, o el periodo de prórroga, no podrá rescindirse el contrato sin que medie justa causa, la LAC define este concepto de forma negativa indicando: "Las divergencias de opiniones sobre tratamientos contables o procedimientos de auditoría no son justa causa". En los supuestos de rescisión del contrato o revocación del nombramiento, el auditor de cuentas debe comunicar al ICAC y al Registro Mercantil (RM) en un plazo de diez días hábiles desde que se haya producido, expresando los motivos de la causa.

Del mismo modo, elaborarán un archivo²⁶ de auditoría por cada trabajo de auditoría de cuentas, el cual trata de una documentación soporte donde se identifica las evaluaciones realizadas para la aceptación o continuidad de un trabajo de auditoría, las políticas y procedimientos del sistema de control de calidad, los criterios y procedimientos realizados en el trabajo de auditoría, las cuestiones significativas y la evidencia de auditoría. Este

²² Vid. Artículo 21 de la LAC.

²³ Vid. Artículo 23 de la LAC y artículo 61 del RLAC.

²⁴ Vid. Artículo 27 de la LAC y artículo 65 del RLAC.

²⁵ Vid. Artículo 22 de la LAC y artículo 60 del RLAC.

²⁶ Vid. Artículo 29 de la LAC y artículo 69 del RLAC.

archivo debe ser confeccionado en un plazo máximo de sesenta días a partir de la fecha del informe de auditoría.

Finalmente, mantendrán la conservación y custodia²⁷ de la documentación referente a cada auditoría de cuentas durante el plazo de cinco años, salvo si existe reclamación, juicio o litigio en relación con el informe o documentación de auditoría, en tal caso, el plazo se extenderá hasta la resolución, sentencia firme o finalización del procedimiento. Asimismo, de mantener el secreto²⁸ de la información junto con todas las personas que hayan intervenido en la realización de la auditoría, incluso cuando el auditor de cuentas se haya dado de baja en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) o cesado la vinculación.

5. AUDITORÍA DE CUENTAS CONSOLIDADAS

El auditor de cuentas o la sociedad de auditoría que realice la revisión de las cuentas anuales consolidadas²⁹, asume la responsabilidad del informe de auditoría del Grupo. Por consiguiente, de todas las sociedades que formen parte del conjunto consolidable, aunque fueran auditadas por otros auditores de cuentas o sociedades de auditoría, incluidos los de la Unión Europea y de terceros países.

Con respecto a la evaluación y revisión del trabajo de auditoría de los componentes³⁰, dependerá de la importancia relativa de cada una de las entidades integrantes, así como de los riesgos identificados. A tal fin, la revisión del trabajo consiste en identificar y valorar los riesgos de incorrección material, los riesgos para la planificación del trabajo, la naturaleza, extensión y momento del diseño de las pruebas y su realización, así como los resultados obtenidos. Todo ello, quedará documentado en los papeles de trabajo.

Ahora bien, los auditores de cuentas y las sociedades de auditorías de las entidades que se integren en las cuentas consolidadas, estarán obligados a suministrar la información que se les solicite. No obstante, en el caso de que no exista acuerdo de intercambio de información con terceros países, se comunicará con él para detallar la obligación de permitir el acceso al ICAC y, solicitará comunicación escrita respecto si existen impedimentos legales. En caso afirmativo, deberá documentar los procedimientos aplicados para acceder a la documentación y los citados impedimentos.

6. AUDITORÍA DE ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

De acuerdo con el artículo 3.5 de la LAC, se considera entidad de interés público: "Las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores, las entidades de crédito y las entidades aseguradoras sometidas al régimen de supervisión y control atribuido a Banco de España, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones".

Asimismo, se considerarán entidades de interés público aquellas que reglamentariamente cumplan durante dos ejercicios consecutivos las condiciones establecidos en el artículo 8.1 del RLAC, así como aquellas que se determinen atendiendo a la importancia pública de su actividad. A continuación se enumeran los criterios establecidos:

- Las empresas de servicios de inversión y las instituciones de inversión colectiva que tengan como mínimo 5.000 clientes, partícipes o accionistas, respectivamente.

²⁷ Vid. Artículo 30 de la LAC y artículo 72 del RLAC.

²⁸ Vid. Artículo 31 de la LAC y artículo 73 del RLAC.

²⁹ Vid. Artículo 7 de la LAC y artículos 16 a 18 del RLAC.

³⁰ Según la NIA-ES 600 se trata de una entidad o unidad de negocio cuya información financiera se prepara por la dirección del componente o del grupo para ser incluida en los estados financieros del Grupo.

- Los fondos de pensiones que posean como mínimo 10.000 partícipes.
- Las fundaciones bancarias, los establecimientos financieros de crédito, las entidades de pago y las entidades de dinero electrónico.
- El resto de entidades que superen 2.000.000.000 euros de importe neto de la cifra de negocios y 4.000 empleados de plantilla media.

Las entidades de interés público quedan supeditadas por el Reglamento (UE) N.º 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014 (en adelante Reglamento (UE)). No obstante, en el Reglamento (UE) se realizan diferentes requerimientos a los Estados miembros, quienes podrán establecer normas más estrictas, requisitos adicionales y exenciones. Por consiguiente, para las sociedades españolas quedan reglamentadas en los artículos 33 a 45 de la LAC y en los artículos 75 a 87 del RLAC, donde se localiza una remisión del Reglamento (UE) junto a las particularidades marcadas por el marco normativo español.

A modo ejemplificador, se basan en criterios más restrictivos en relación con la independencia, régimen de contratación e información a suministrar en el informe de auditoría. En el Anexo I se identifica las diferencias entre entidades con calificación de interés público con aquellas sin dicha calificación.

Asimismo, para este tipo de entidades, se incorpora el informe adicional para la Comisión de Auditoría de entidades de interés público³¹, el informe anual de transparencia³² y el informe a las autoridades nacionales supervisoras de las entidades de interés público³³.

7. NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA

7.1. Armonización a las Normas Internacionales de Auditoría

Con la Resolución de 15 de octubre de 2013, del ICAC, se integra un nuevo bloque de las normas técnicas de auditoría, con el objeto de alcanzar una mayor armonización de los requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad de auditoría en el ámbito de la Unión Europea y de su supervisión pública, así como de los principios que deben regir el ejercicio de dicha actividad.

En este sentido, se han adaptado las NIA de la Comisión Europea para que se integren en el marco jurídico nacional, denominándose NIA-ES, suponiendo la sustitución de las normas técnicas de auditoría (NTA), salvo aquellas que no se encuentran reguladas en las NIA-ES y no resultan contradictorias.

Al tratarse de un proceso dinámico, los propios órganos competentes de la International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB), realizan revisiones y modificaciones periódicas que deben adoptar los Estados miembros en relación con dichas NIA:

- a) Resolución de 23 de diciembre de 2016, del ICAC.
- b) Resolución de 27 de octubre de 2020, del ICAC.
- c) Resolución de 9 de febrero de 2021, del ICAC.

Así pues, la normativa vigente se resume en seis bloques, que pasamos a exponer seguidamente:

- Serie 200 - 299. Definiciones y responsabilidades (regulado por 8 NIA-ES).
- Serie 300 - 499. Evaluación del riesgo y respuesta a los riesgos evaluados (regulado por 6 NIA-ES).

³¹ Vid. Artículo 11 Reglamento (UE).

³² Vid. Artículo 13 Reglamento (UE).

³³ Vid. Artículo 12.1 Reglamento (UE).

- Serie 500 - 599. Evidencia de auditoría (regulado por 11 NIA-ES³⁴).
- Serie 600 - 699. Utilización del trabajo de otros (regulado por 3 NIA-ES).
- Serie 700 - 799. Conclusiones e informe de auditoría (regulado por 7 NIA-ES³⁵).
- Serie 800 - 899. Consideraciones especiales (regulado por 1 NIA-ES).

Destacar que las NIA-ES tienen una estructura determinada, integrada por las secciones: "Introducción", "Objetivo", "Definiciones", "Requerimientos" y "Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas".

Asimismo, las normas técnicas de auditoría que mantienen su vigencia, se pueden agrupar en los siguientes bloques:

- Informes especiales (regulado por 5 NTA).
- Informes complementarios (regulado por 4 NTA).
- Relación entre auditores (regulado por 1 NTA).

7.2. NIA-ES 701: Cuestiones clave de la auditoría

La Resolución de 23 de diciembre de 2016, del ICAC, conllevó una reforma de la estructura y contenido del informe de auditoría, con la finalidad de buscar un informe más explicativo que pudiera hacer frente a la expectativas entre lo que los usuarios esperan de un trabajo de auditoría y del informe y, lo que realmente reciben.

El aspecto más significativo de esta reforma fue la inclusión de la NIA-ES 701, con el propósito de la comunicación de las cuestiones clave de la auditoría para mejorar el valor comunicativo del informe de auditoría al proporcionar una mayor transparencia acerca de la auditoría que se ha realizado.

El objetivo del auditor trata de determinar esas cuestiones clave de la auditoría una vez que se ha formado una opinión sobre los estados financieros para, posteriormente, comunicarlas en su informe de auditoría. Por consiguiente, es necesario en primer lugar determinar qué se considera como cuestiones clave de auditoría, al respecto, son aquellas cuestiones que, según el juicio profesional del auditor, han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del periodo actual.

7.2.1. Determinación de las cuestiones clave de la auditoría

Como se ha señalado, la atención significativa dependerá de las áreas de mayor riesgo, de los juicios significativos y el efecto de hechos o transacciones significativas, determinadas por el auditor de cuentas para los estados financieros del periodo actual. En consecuencia, son aquellas que dificultan al auditor la obtención de evidencia de auditoría suficiente y adecuada. En consecuencia, solo se podrán determinar cuestiones clave de la auditoría una vez finalizado el trabajo de auditoría, puesto que se implantan con base en los resultados o en la evidencia obtenida.

³⁴ Sin incluir la NIA-ES 540 (Revisada), puesto que su entrada en vigor, según la Resolución de 27 de octubre de 2020, del ICAC, se trata de los trabajos de auditoría de cuentas referidos a cuentas anuales correspondientes a ejercicios económicos que se inicien a partir del 1 de enero de 2021, es decir, a los encargos realizados a partir del 1 de enero de 2022.

³⁵ Computándose dos NIA-ES 700 (Revisada), debido a la entrada en vigor del Formato Electrónico Único Europeo (FEUE) mediante Resolución de 9 de febrero de 2021, para el ejercicio 2021. No obstante, por comunicado del ICAC (12/02/2021), las sociedades se pueden acoger al aplazamiento hasta el ejercicio 2022 como medida para ayudar en la recuperación de la pandemia generada por el Covid-19.

Asimismo, aquellas cuestiones significativas determinadas en el periodo anterior deben ser analizadas para comprobar si suponen igualmente cuestiones clave en el ejercicio presente.

Como guía práctica, la NIA-ES 701, especifica que pueden originar cuestiones de la mayor significatividad aquellas que motiven una interacción más exhaustiva, frecuente o sólida con los responsables del gobierno de la entidad sobre cuestiones más difíciles y complejas, así como otras consideraciones relevantes tales como:

- a) La importancia que tiene la cuestión para la comprensión de los estados financieros en su conjunto por los usuarios a quienes se destinan.
- b) La naturaleza de la política contable relativa a la cuestión o la complejidad o subjetividad implícitas en comparación con otras entidades del sector.
- c) La naturaleza e importancia relativa, cuantitativa o cualitativa, de las incorrecciones corregidas y de las incorrecciones acumuladas no corregidas debidas a fraude o error.
- d) El grado de habilidades o conocimientos especializados necesarios, para aplicar los procedimientos de auditoría o, la realización de consultas a expertos independientes.
- e) La naturaleza y la gravedad de las dificultades para la aplicación de los procedimientos de auditoría o la gravedad de cualquier deficiencia de control.
- f) La interrelación con otras áreas contables o estimaciones contables.

Finalmente, la naturaleza y el número de cuestiones clave que se deben incluir en el informe de auditoría dependerán de la dimensión y complejidad de la entidad, de sus negocios y del entorno. Cabe señalar que no pueden determinarse numerosas cuestiones clave de la auditoría, puesto que pueden ser contraria a la idea de que esas cuestiones sean de la mayor significatividad en la auditoría.

7.2.2. Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría

La comunicación de las cuestiones clave de la auditoría se concretan en una sección separada denominada "Cuestiones clave de la auditoría"³⁶, que debe establecerse próximo a la opinión del auditor. La organización de las mismas, puede realizarse por orden de importancia relativa o por su revelación en los estados financieros.

La descripción de las cuestiones clave es una cuestión de juicio profesional del auditor, quien debe proporcionar, para una mayor clarificación, una explicación breve, con un lenguaje claro y sin tecnicismos de auditoría. Además, no puede proporcionar información inédita acerca de la entidad, aunque si es necesario incluir información adicional, puede proponer a la dirección que revelen esa información. Igualmente, si es aplicable, se incluye una referencia a la correspondiente información a revelar en los estados financieros.

En conclusión, se trata de indicar el motivo por el cual la cuestión se consideró de la mayor significatividad y el modo en que se ha tratado la cuestión en la auditoría.

³⁶ Denominación para las sociedades calificadas como entidades de interés público, titulado "Aspectos más relevantes de la auditoría" para el resto de entidades.

7.3. Regulación tangencial de las cuestiones clave en otras NIA-ES

Una vez analizada la determinación y comunicación de las cuestiones clave de la auditoría, conforme a la NIA-ES 701, es necesario destacar la interrelación con otras NIA-ES. Al respecto, cuando existe una opinión modificada (con salvedades o desfavorable) con arreglo a la NIA-ES 705 (Revisada), dichas incorrecciones materiales significativas detectadas son consideradas cuestiones clave. No obstante, su inclusión se efectúa en la sección fundamento de la opinión³⁷, igualmente, cuando existe incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento³⁷, de acuerdo con la NIA-ES 570 (Revisada). Sin embargo, los aspectos anteriores deben mencionarse en el epígrafe de las "Cuestiones clave de la auditoría".

Para su determinación, el auditor analizará las áreas de mayor riesgo de incorrección material según la NIA-ES 315 y las estimaciones contables a partir de la NIA-ES 540. Por otro lado, realizará consultas sobre cuestiones complejas o controvertidas como dispone la NIA-ES 220 y, en relación con su juicio profesional, seleccionará un número más reducido de las comunicadas a los responsables del gobierno de la entidad, regulado en la NIA-ES 260 (Revisada). Aspectos que quedarán archivados en la documentación de auditoría siguiendo la NIA 320.

Además, para la descripción de las mismas, puede utilizarse como referencia otra información referida al informe anual, NIA-ES 720 (Revisada), como por ejemplo, el informe de gestión, declaración del presidente, informe de gobierno corporativo, entre otros. Del mismo modo, puede basarse en la documentación archivada para tratar las cuestiones significativas.

8. EL INFORME DE AUDITORÍA

El informe de auditoría³⁸ debe ser emitido por el auditor de cuentas o la sociedad de auditoría, con el objeto de cumplir con la finalidad del contrato de la auditoría. Este informe debe ir acompañado de las cuentas anuales auditadas y del informe de gestión, nunca puede ser publicado parcialmente, en extracto ni de forma separada a las cuentas anuales auditadas.

La falta de emisión del informe de auditoría o la renuncia a continuar con el contrato de auditoría, solo podrá suceder si existe justa causa, amenaza a la independencia o, la imposibilidad absoluta de realizar el trabajo encomendado (la no entrega de las cuentas anuales formuladas cuando haya transcurrido más de un año desde la fecha de cierre del ejercicio de las cuentas anuales objeto de auditoría). En tales casos, deberá realizar un escrito comunicándolo a la entidad auditada en un plazo de quince días desde el momento que tuviera conocimiento de tales circunstancias, posteriormente, se comunicará al ICAC y al RM en un plazo de diez días desde la fecha de la remisión a la entidad.

El informe de auditoría debe ser redactado en lenguaje claro y sin ambigüedades, para ello, las NIA-ES especifican aspectos como la estructura y el contenido a seguir según las directrices contenidas en la LAC y en el RLAC, entre los que se encuentran:

- Título, indicando que se trata del informe de un auditor independiente.
- Destinatario.
- Opinión del auditor, dividido en dos párrafos: el primero se trata de una descripción general del alcance de la auditoría realizada; el segundo, consta de la opinión del auditor que puede ser: no modificada (favorable) o modificada (con salvedades, desfavorable o denegada), así como el marco normativo de información financiera aplicable.

³⁷ Véase apartado 8. El informe de auditoría.

³⁸ *Vid.* Artículo 5 de la LAC y artículos 9 y 10 del RLAC.

- Fundamento de la opinión, se introduce un primer párrafo en los supuestos de opinión modificada para reflejar todas las salvedades detectadas en la auditoría. Posteriormente, tres párrafos cuyo contenido trata de la realización del trabajo de auditoría en conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, la independencia del auditor de cuentas y la obtención de evidencia adecuada y suficiente, respectivamente.
- Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento, para identificar los hechos que pueden ocasionar existencia de una incertidumbre material en la capacidad de la sociedad para continuar con el principio de empresa en funcionamiento.
- Aspectos más relevantes de la auditoría (cuestiones clave de la auditoría, para las sociedades calificadas como entidades de interés público), contenido expuesto en el apartado 7.2 de este TFM.
- Párrafo de énfasis, su inclusión trata de llamar la atención de sus usuarios, destacando un hecho reflejado en las cuentas anuales y respecto del cual se proporciona información en la memoria, sin que su inclusión afecte a la opinión expresada por el auditor.
- Otras cuestiones, para identificar hechos posteriores al cierre y cuando los estados financieros del periodo anterior fueron auditados por el auditor predecesor.
- Otra información, particularmente se trata de una sección referente al informe de gestión, en el caso de que solo se incluya esta información, se denomina "Otra información: informe de gestión".
- Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales (responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales, cuando se trate de entidades de interés público).
- Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.
- Nombre del socio del encargo.
- Firma del auditor³⁹.
- Dirección del auditor.
- Fecha del informe de auditoría, nunca podrá ser anterior a la de formulación de las cuentas anuales por el órgano de administración, ni anterior a los trabajos realizados para obtener evidencia de auditoría.

En el caso de las entidades de interés público, la estructura y el contenido del informe de auditoría difieren en algunos aspectos. Por ejemplo, en relación con su estructura, se divide en dos epígrafes: el primero se denomina "Informe sobre las cuentas anuales", que incluye toda la información descrita anteriormente; y, el segundo, se titula "Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios", donde se incorpora los tres apartados siguientes: "Informe adicional para la Comisión de Auditoría", "Periodo de contratación" y "Servicios prestados".

Finalmente, con el objeto de una armonización en su estructura y contenido para el usuario de la información, las NIA-ES y NTA establecen modelos ilustrativos de ejemplos de las diferentes situaciones y opiniones que se pueden desarrollar en una auditoría de cuentas, así como los informes especiales y complementarios a la auditoría de cuentas. Para mayor claridad, en el Anexo II se muestra un cuadro-resumen con los tipos de ejemplos preparados para cada situación y su ubicación.

³⁹ Para que el auditor de cuentas pueda firmar el informe de auditoría, debe estar autorizado e inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), para ello, deben cumplir los requisitos establecidos en los artículos 9 a 11 de la LAC y los artículos 22 a 24 del RLAC.

CAPÍTULO III: LAS CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA. ASPECTOS PRÁCTICOS

1. PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO EMPÍRICO

Este capítulo del TFM se dedica al estudio empírico que se ha llevado a cabo. Tras mostrar los objetivos de este análisis y la metodología empleada, el capítulo incluirá el detalle de la muestra objeto de estudio así como las variables analizadas y los resultados obtenidos.

1.1. Objetivos del estudio empírico

El objetivo principal del estudio empírico es determinar, a través de la lectura de las cuestiones clave del informe de auditoría tanto de las cuentas individuales como consolidadas, las áreas más significativas del trabajo de auditoría y el modo de abordarlas por el auditor de cuentas según lo previsto en la NIA-ES 701.

Como se comentó en el Capítulo I, existen diferentes estudios teóricos-prácticos sobre las cuestiones clave de la auditoría. Sin embargo, su propósito es realizar una guía práctica de las cuestiones clave de los grupos de sociedades españolas y, más concretamente, en aquellos integrados en el IBEX 35, para su posible extrapolación a cualquier entidad auditada, así como un análisis de la tendencia de sus comunicaciones en el ejercicio siguiente.

En este TFM, en lugar de adoptar el punto de vista de un usuario contable que ha de comprender cuáles son las cuestiones clave de la auditoría, se asume el rol del auditor de cuentas que, luego de emitir una opinión sobre los estados financieros de la empresa, debe informar sobre los asuntos de mayor trascendencia para la auditoría y sus procedimientos de resolución.

1.2. Metodología empleada

Para conseguir el objetivo señalado, se llevará a cabo un estudio descriptivo de carácter cuantitativo y cualitativo. Una vez seleccionada la muestra, se definirá el número de cuestiones clave comunicadas así como la naturaleza de las mismas, seguidamente se analizará cómo las firmas de auditoría describen y abordan la información objeto de estudio en el informe de auditoría según el marco normativo aplicable (PGC y NIIF), para concluir con la claridad de dicha información.

Por tanto, a efectos de conseguir el objetivo del estudio empírico, se atravesarán las siguientes etapas:

- a) Delimitación de la población a estudiar.
- b) Selección de la muestra objeto de estudio.
- c) Información utilizada.
- d) Fuentes de información empleadas.
- e) Presentación y discusión de resultados.

El estudio concluirá con la presentación de las principales conclusiones obtenidas (capítulo IV) y las limitaciones y posibles extensiones del mismo (Capítulo V).

1.3. Población y muestra

La población objeto de estudio está conformada por las compañías integradas en el IBEX 35. Dicha elección está motivada en el hecho de que se tratan de empresas cotizadas y, por tanto, las cuentas anuales individuales así como las consolidadas son fácilmente accesibles a través de la web de la CNMV o de la propia página web de la compañía⁴⁰. Por otra parte, la internacionalización de estas compañías conlleva una mayor heterogeneidad de los aspectos más significativas de la auditoría. Además, al tratarse de auditores de las firmas consideradas BIG 4⁴¹ confirma la experiencia para esclarecer las cuestiones clave de la auditoría más significativas en este tipo de sociedades.

Partiendo de las 35 compañías que configuran el IBEX 35 a 31 de marzo de 2021, la muestra que finalmente se ha empleado está formada por 28 sociedades como consecuencia de los hechos siguientes:

a) En primer lugar, se eliminan las entidades financieras, porque las normas contables que son de aplicación para la formulación de los estados financieros de las entidades de crédito se incluyen en la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España (BOE núm. 296, de 6 de diciembre de 2017). Marco normativo que difiere sustancialmente de los estados contables formulados por entidades integradas en otros sectores de actividad económica⁴². Afectando al tipo de cuestiones clave del informe de auditoría.

Así se han excluido de la población, a efectos de determinar la muestra, las siguientes entidades:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- Banco de Sabadell, S.A.
- Banco Santander, S.A.
- Bankinter, S.A.
- CaixaBank, S.A.

b) Por las mismas razones, se elimina en el análisis las entidades aseguradoras cuya contabilidad se rige por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio. En este sentido, de las entidades que a 31 de marzo de 2021 formaban el IBEX 35 queda fuera de la muestra: Mapfre, S.A.

c) Finalmente, no se ha tenido en cuenta a la compañía ArcelorMittal, S.A. porque, al tener su domicilio social en Luxemburgo, su marco normativo⁴³ difiere de la LAC y RLAC. Del mismo modo, observando las cuestiones clave del informe de auditoría de las cuentas anuales depositadas en su página web en la sección "Financial reports", se observa que una de las dos cuestiones clave descritas se trata de la recuperabilidad de los activos por impuestos diferido el cual depende de la legislación fiscal vigente en Luxemburgo, para una mayor homogeneidad, la muestra se centra en los grupos de sociedades españolas.

⁴⁰ Desde 2003, la modificación experimentada por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores obliga a las sociedades cotizadas a disponer de una página web donde se publicarán las cuentas anuales. Concretamente, el artículo 117.2 de dicha Ley, incorporado por la Ley 26/2003, de 17 de julio, establece que "las sociedades anónimas cotizadas deberán disponer de una página web para atender el ejercicio, por parte de los accionistas, del derecho de información relevante..."

⁴¹ Con este término se conocen las cuatro grandes firmas de auditoría que trabajan a nivel mundial: Deloitte, Ernst & Young, KPMG y PricewaterhouseCoopers.

⁴² Las normas contables que son de aplicación para la formulación de los estados contables de las entidades de la muestra se incluyen en el Plan General de Contabilidad (PGC) para las cuentas individuales y, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las cuentas consolidadas.

⁴³ Al ser una entidad de interés público (*vid.* artículo 3.5 de la LAC), su marco normativo es el Reglamento (UE) N.º 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, donde algunos aspectos quedan supeditados por los Estados miembros. En el caso de España, este tipo de entidades están reguladas en el Título I Capítulo IV de la LAC y en el Título II Capítulo VI del RLAC.

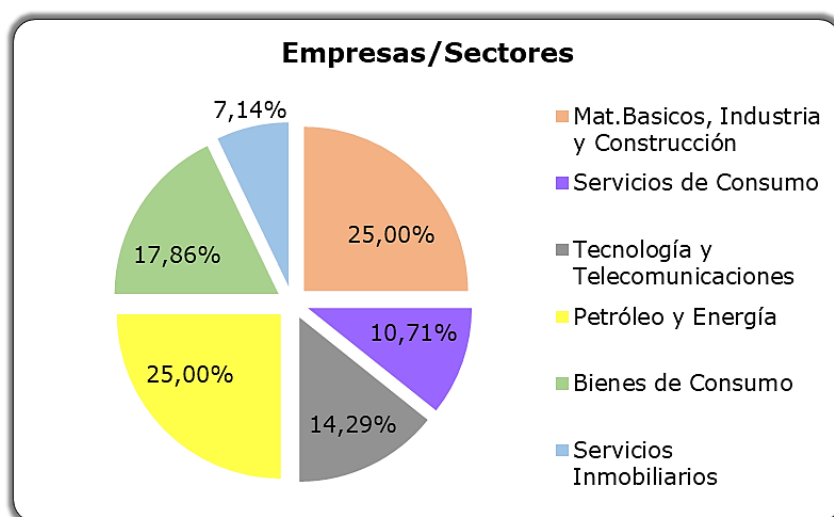
En definitiva, en el Cuadro 3.1 se identifican las sociedades integrantes de la muestra según el sector y subsector de la actividad económica en el que realizan sus actividades. Del mismo modo, en el Gráfico 3.1 se muestra el peso de cada uno de los seis sectores de actividad diferenciados. Ambas representaciones se ilustran seguidamente.

Cuadro 3.1. Configuración de la muestra según sector y subsector

Empresas	Sector	Subsector
ACCIONA, S.A.	Mat.Basicos, Industria y Construcción	Construcción
ACERINOX, S.A.	Mat.Basicos, Industria y Construcción	Mineral, Metales y Transformación
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.	Mat.Basicos, Industria y Construcción	Construcción
AENA, S.M.E, S.A.	Servicios de Consumo	Transporte y Distribución
ALMIRALL, S.A.	Bienes de Consumo	Productos farmacéuticos y Biotecnología
AMADEUS IT GROUP, S.A.	Tecnología y Telecomunicaciones	Electrónica y Software
CELLNEX TELECOM, S.A.	Tecnología y Telecomunicaciones	Telecomunicaciones y Otros
CIE AUTOMOTIVE, S.A.	Mat.Basicos, Industria y Construcción	Mineral, Metales y Transformación
ENAGAS, S.A.	Petróleo y Energía	Electricidad y Gas
ENDESA, S.A.	Petróleo y Energía	Electricidad y Gas
FERROVIAL, S.A.	Mat.Basicos, Industria y Construcción	Construcción
FLUIDRA, S.A.	Mat.Basicos, Industria y Construcción	Ingeniería y Otros
GRIFOLS, S.A.	Bienes de Consumo	Productos farmacéuticos y Biotecnología
IBREDROLA, S.A.	Petróleo y Energía	Electricidad y Gas
INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A.	Bienes de Consumo	Textil, Vestido y Calzado
INDRA SISTEMAS, S.A.	Tecnología y Telecomunicaciones	Electrónica y Software
INMOBILIARIA COLONIAL SOCIMI, S.A.	Servicios Inmobiliarios	SOCIMI
INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.	Servicios de Consumo	Transporte y Distribución
MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A.	Servicios de Consumo	Ocio, Turismo y Hostelería
MERLIN PROPERTIES SOCIMI, S.A.	Servicios Inmobiliarios	SOCIMI
NATURGY ENERGY GROUP, S.A.	Petróleo y Energía	Electricidad y Gas
PHARMA MAR, S.A.	Bienes de Consumo	Productos farmacéuticos y Biotecnología
RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A.	Petróleo y Energía	Electricidad y Gas
REPSOL, S.A.	Petróleo y Energía	Petróleo
SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.	Mat.Basicos, Industria y Construcción	Fabric. y Montaje Bienes de Equipo
SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	Petróleo y Energía	Energías Renovables
TELEFÓNICA, S.A.	Tecnología y Telecomunicaciones	Telecomunicaciones y Otros
VISCOFAN, S.A.	Bienes de Consumo	Alimentación y Bebidas

Fuente: Elaboración propia a partir de <https://www.bolsamadrid.es/esp/asp/empresas/empresas.aspx>

Gráfico 3.1. Distribución de la muestra por sector de actividad



Fuente: Elaboración propia.

Destacan los sectores: materiales básicos; industrias y construcción; y, petróleo y energía. Como se observa en el Gráfico 3.1 forman la mitad de la muestra seleccionada. Del mismo modo, resalta la heterogeneidad de tres de los sectores de la muestra, formado por los subsectores siguientes:

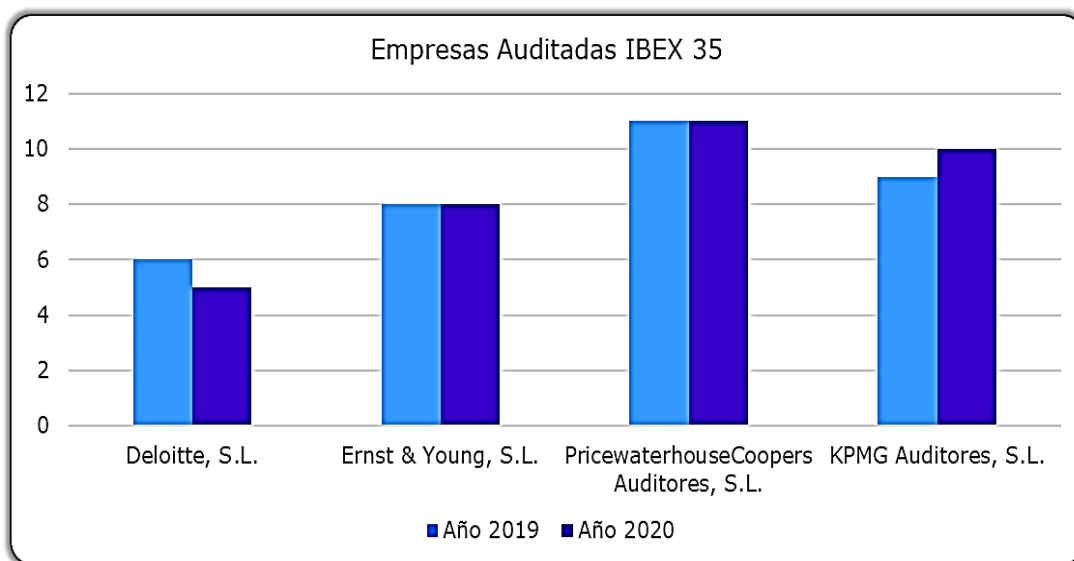
a) Materiales básicos, industria y construcción: Minerales, metales y transformación; construcción; e, ingeniería y otros.

b) Petróleo y energía: Electricidad y gas; petróleo; y, energías renovables.

c) Bienes de consumo: productos farmacéuticos y biotecnología; textil, vestido y calzado; y, alimentación y bebidas.

Otra característica analizada es la representatividad de las firmas de auditoría. A tal efecto, se han utilizado como magnitudes para identificar la dimensión empresarial: el número de empresas auditadas del IBEX 35 (Gráfico 3.2), la facturación por servicios profesionales (Tabla 3.1) y la facturación por servicios de auditoría (Tabla 3.2). Todas ellas se recogen seguidamente.

Gráfico 3.2. Número de empresas auditadas del IBEX 35



Fuente: Elaboración propia.

Resaltan pocos cambios⁴⁴ en los clientes de las principales firmas de auditoría, siendo concretamente dos, la sociedad Endesa, S.A. auditada por la firma E&Y en 2019 mantiene contrato durante los próximos tres años con la firma KPMG y, la sociedad Ferrovial, S.A., finalización del contrato con Deloitte en 2019 y nombramiento a la firma E&Y para los próximos tres ejercicios.

⁴⁴ Es frecuente una duración duradera entre la sociedad auditada y la firma de auditoría puesto que el periodo de contratación máximo es de diez años para las entidades de interés público, con prolongación en determinadas circunstancias (*vid.* Artículo 40 de la LAC).

Tabla 3.1. Facturación de servicios profesionales de las principales firmas de auditoría

Firmas de Auditoría	Facturación 2020 (Mill. €)	Facturación 2019 (Mill. €)	Facturación 2018 (Mill. €)	Var. 20/19 (%)	Var. 19/18 (%)
Deloitte	865,4	832	762	4,01%	9,19%
PwC	642,2	621,1	582	3,40%	6,72%
EY	574,4	530,3	455,7	8,32%	16,37%
KPMG	471,7	473,2	451,9	-0,32%	4,71%
ETL Global	109,7	95,87	65,38	14,43%	46,64%
BDO	108,12	104,23	94,81	3,73%	9,94%
Grant Thornton	80,7	80,1	77,42	0,75%	3,46%
Auren	63,6	66,2	57,1	-3,93%	15,94%
Adade e-consulting	45,43	42,97	39,88	5,72%	7,75%
PKF Attest	44,91	43,08	39,66	4,25%	8,62%
Mazars	41,5	38,8	34,1	6,96%	13,78%
Crowe Spain	38,63	35,25	31,8	9,59%	10,85%

Fuente: Elaboración propia a partir de

<https://www.expansion.com/empresas/2019/04/09/5caba904e5fdeae66f8b45e5.html>,
<https://www.expansion.com/empresas/2020/05/22/5ec6b861e5fdea55168b45ed.html> y
<https://www.expansion.com/empresas/2021/05/07/60944fe2e5fdea97298b45c5.html>

Tabla 3.2. Facturación de servicios de auditoría

Empresas	Facturación 2019	% Facturación 2019	Var. 2019/2018	Facturación 2018	% Facturación 2018	var. 2018/2017	Facturación 2017	% Facturación 2017
Big 4	432.490.194	61,80%	4,46%	413.187.377	62,29%	3,46%	398.875.781	62,87%
Top 8	50.143.778	7,17%	9,42%	45.419.330	6,85%	26,27%	33.488.739	5,28%
Top 12	13.757.388	1,97%	-1,03%	13.898.553	2,10%	-35,68%	18.856.925	2,97%
Otros	203.409.677	29,07%	6,17%	190.861.679	28,77%	3,98%	183.258.999	28,88%
TOTAL	699.801.037	100,00%	5,21%	663.366.939	100,00%	4,35%	634.480.444	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de <https://www.icac.gob.es/auditoria/situacionauditoria>

Subrayamos un claro dominio de las BIG 4 tanto de servicios de auditoría como de otros servicios profesionales tales como consultoría, legal/tributario y asesoramiento de transacciones. En la Tabla 3.2 se observa un crecimiento del 4,5% para las principales auditoras en el ejercicio 2019, un incremento superior de un punto porcentual con respecto al ejercicio anterior. Asimismo, se acrecienta la brecha de facturación entre el "Top 8" de auditoría con respecto a las entidades pequeñas con una relación 70% - 30%, así como una reducción absoluta del 37% desde el 2017 al 2019 para las entidades medianas.

1.4. Información utilizada

Para el desarrollo del trabajo empírico, se han empleado los informes de auditoría de las cuentas individuales de cada empresa así como de las cuentas consolidadas del Grupo. Dado que la NIA-ES 701 establece directrices para la descripción de las cuestiones clave en el informe de auditoría, cabe esperar que, los auditores de las empresas seleccionadas faciliten un detalle suficiente de la descripción de los riesgos considerados más significativos y un resumen de la respuesta y observaciones esenciales de dichos riesgos. Asimismo, al no especificar la NIA-ES 701 una cantidad mínima de cuestiones clave a informar, concibe por las dimensiones de las empresas, al menos una cuestión clave por informe de auditoría.

Del mismo modo, la NIA-ES 700 (Revisada) clarifica que cuando sea pertinente, se realizará una referencia clara a las informaciones importantes recogidas en las cuentas anuales. Al respecto, tanto en las cuentas individuales como consolidadas, se hará alusión a las notas de la memoria que el auditor considere necesario especificar en la descripción de las cuestiones clave de la auditoría para, obtener un mejor entendimiento de las partidas que se analizan referente a las incertidumbres, juicios profesionales y/o aplicaciones de la normativa contable.

Finalmente, se han consultado si la opinión del informe de auditoría trata de una opinión modificada así como si incluyen una sección sobre la incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento. Puesto que ambas, según las NIA-ES 705 (Revisada) y 570 (Revisada) respectivamente, son cuestiones clave en el informe de auditoría.

1.5. Fuentes de información

La información empleada para el desarrollo del estudio empírico procede de diferentes fuentes que pasamos a enumerar. En primer lugar, se ha consultado la página web de la Bolsa de Madrid a efectos de determinar las empresas cotizadas.

En segundo término y, como fuente principal de información, ha sido la página web de la CNMV, donde fácilmente se puede acceder a las cuentas anuales de todas las sociedades con cotización en cualquier mercado bursátil español. En este sentido, a través de la dirección www.cnmv.es, se ha accedido a la sección "Información regulada de emisores", para seleccionar el apartado "Informes financieros anuales" y, seguidamente, la opción "Registro Oficial de las cuentas anuales" y en "Por denominación de la entidad", al transcribir la sociedad en cuestión, aparecen las cuentas anuales de cada ejercicio económico ordenadas por "N.º Estados Financieros".

Para su visualización, puede realizarse de dos formas diferenciadas:

- Si la sociedad se acoge al aplazamiento del Formato Electrónico Único Europeo (FEUE⁴⁵), seleccionando en la columna "N.º Estados Financieros", para el ejercicio deseado, se abren en formato PDF las cuentas anuales individuales, consolidadas y sus respectivos informes de auditoría así como los informes de gestión individual y consolidado que, generalmente, incluye el estado de información no financiera acompañado por el informe de verificación.
- Si aplica el FEUE, se selecciona en la sección "Tipo" distinguiendo entre las cuentas anuales individuales y consolidadas junto con la documentación comentada y, en la columna "Fichero ZIP" un acceso al texto completo de los informes financieros.

En el cuadro 3.2 se ilustra como ejemplo práctico el acceso a la información de la sociedad Acciona, S.A. en formato PDF y el de la sociedad Industria de Diseño Textil, S.A. en formato FEUE.

⁴⁵ Resolución de 9 de febrero de 2021 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la Norma Técnica de auditoría sobre la actuación del auditor en relación con los estados financieros presentados en el FEUE, y la modificación de la NIA 700 (Revisada). Con el objeto de que los emisores cuyos valores se admiten a negociación en un mercado regulado, presenten sus informes financieros anuales en un formato electrónico único (formato XHTML y para los estados financieros consolidados con la tecnología iXBRL). La entrada en vigor de la normativa estaba prevista para los estados financieros que comenzaban a partir del 1 de enero de 2020, no obstante, como medida suplementaria para ayudar en la recuperación de la pandemia generada por la Covid-19, se permite su aplicación para la publicación de los estados financieros de los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021.

Cuadro 3.2. Acceso a los estados financieros en la CNMV

Nº Estados Financieros	Fecha Estados Financieros	Nombre del emisor y auditor	Tipo	Fichero ZIP (1)	Inf. Esp. (2)	Amp. Inf. (3)	Opinión del auditor	Párrafo de énfasis (4)	Columna Observ.
18738	31/12/2020	ACCIONA, S.A. KPMG AUDITORES,S.L.	Individual / Consolidada				Limpia / Limpia	- / -	
Nº Estados Financieros	Fecha Estados Financieros	Nombre del emisor y auditor	Tipo	Fichero ZIP (1)	Inf. Esp. (2)	Amp. Inf. (3)	Opinión del auditor	Párrafo de énfasis (4)	Columna Observ.
18819	31/01/2021	INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. DELOITTE, S.L.	Individual / Consolidada			Sí	Limpia / Limpia	- / -	

Fuente: www.cnmv.es.

2. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

2.1. Introducción

Tras el estudio del marco normativo del auditor de cuentas en el capítulo anterior, procede el estudio empírico sobre las cuestiones clave de la auditoría que el auditor de cuentas ha comunicado en su informe de auditoría. Antes de presentar los resultados obtenidos de la revisión de las cuentas anuales individuales y consolidadas, es preciso señalar las categorías utilizadas para agrupar las diferentes cuestiones clave analizadas. Al respecto, para las cuentas anuales individuales, se han desglosado en:

- Reconocimiento de ingresos.
- Valoración de empresas del grupo y asociadas.
- Valoración activo no corriente (no financiero) o Unidades Generadoras de Efectivo (UGE).
- Instrumentos financieros.
- Valoración de existencias.
- Recuperabilidad de activo por impuesto diferido.
- Capitalización de activos.
- Provisiones y contingencias.

Asimismo, para las cuentas anuales consolidadas, por su mayor heterogeneidad, se han dividido en las siguientes categorías:

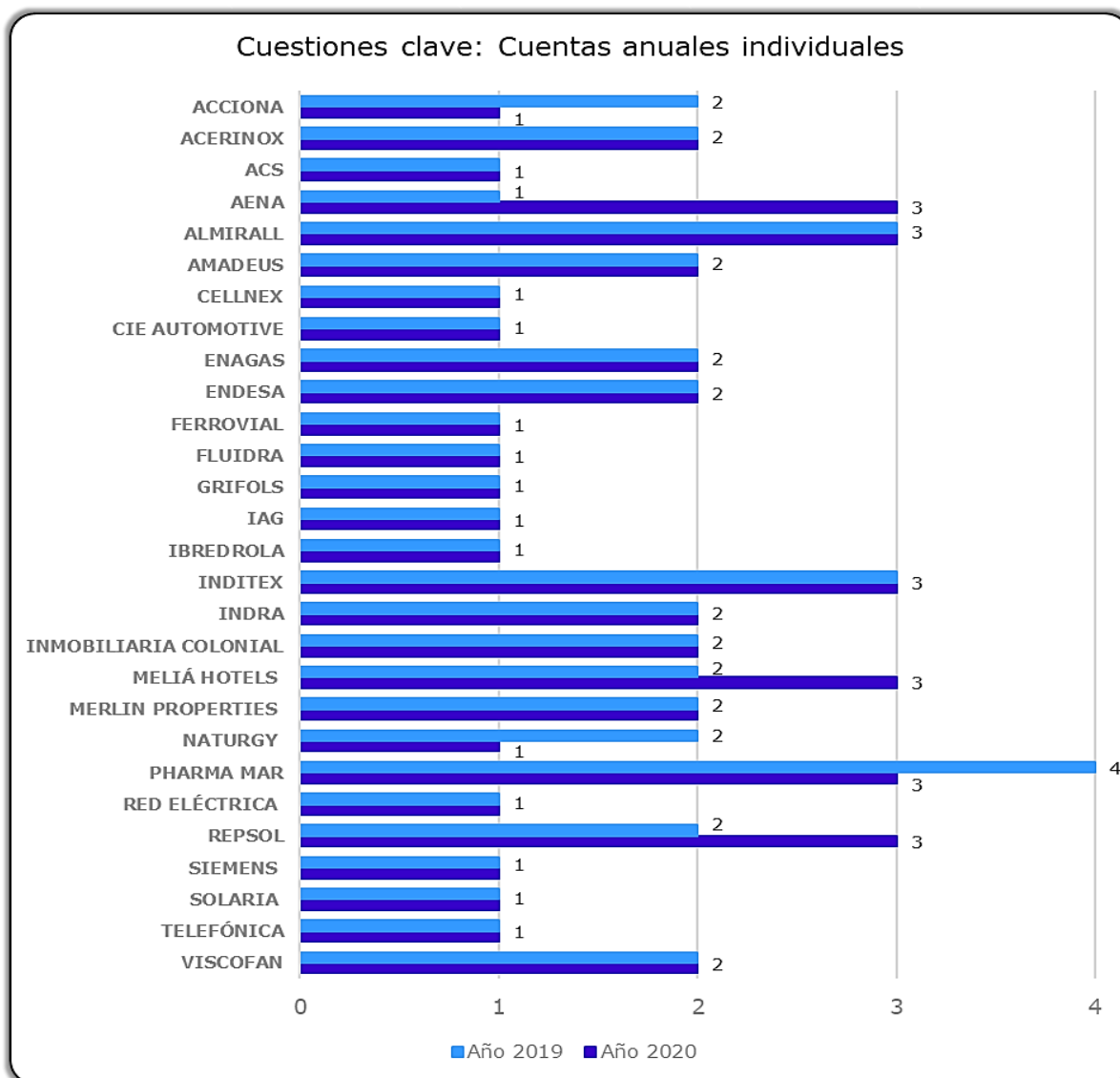
- Reconocimiento de ingresos.
- Fondo de comercio y otros activos intangibles.
- Combinaciones de negocios.
- Valoración método de la participación.
- Activos no corrientes y Unidades Generadoras de Efectivo (UGE).
- Instrumentos financieros.
- Valoración de arrendamientos.
- Valoración de existencias.
- Recuperabilidad de activo por impuesto diferido.
- Capitalización de activos.
- Provisiones y contingencias.

Para mayor detalle, en los apéndices del TFM se localizan las cuestiones clave de los años 2019 y 2020 para las cuentas anuales individuales y consolidadas de las diferentes sociedades de la muestra, tanto de forma cualitativa como cuantitativa.

2.2. Presentación de las cuestiones clave de la auditoría

En este epígrafe se presentan los resultados derivados de un examen diligente de las cuestiones clave del informes de auditoría de cuentas. A tal fin, en el Gráfico 3.3 se exponen de forma cuantitativa las cuestiones clave señaladas para las cuentas anuales individuales de las sociedades de la muestra.

Gráfico 3.3. Número de cuestiones clave de las cuentas anuales individuales



Fuente: Elaboración propia.

Como luce en el Gráfico 3.3, se observa una tendencia constante en el número de cuestiones clave, siendo de 47 para el ejercicio 2019 frente a las 48 del año 2020, es decir, una media de aproximadamente 1,70 cuestiones clave por cada sociedad auditada (Apéndice I y III). Además, cerca del 50% de la muestra contienen solo una cuestión clave en el informe de auditoría y, en siete de ellas se comunican más de dos.

Del mismo modo, se aprecia una cantidad invariable por sociedad, solo en tres de ellas se han reducido una cuestión clave del ejercicio 2019 a 2020, estas son:

- Acciona, S.A., dotación de provisiones por litigios y contingencias del ejercicio 2019.

- Naturgy Energy Group, S.A., valoración de la venta del 100% del capital social de una sociedad filial en el ejercicio 2019.

- Pharma Mar, S.A., capacidad financiera para el desarrollo de los proyectos en curso para el ejercicio 2019 que no se consideró cuestión clave en el ejercicio 2020.

Por otro lado, tres revisiones contables han supuesto un incremento de las cuestiones clave a informar en el informe de auditoría para el ejercicio 2020, las cuales tratan de:

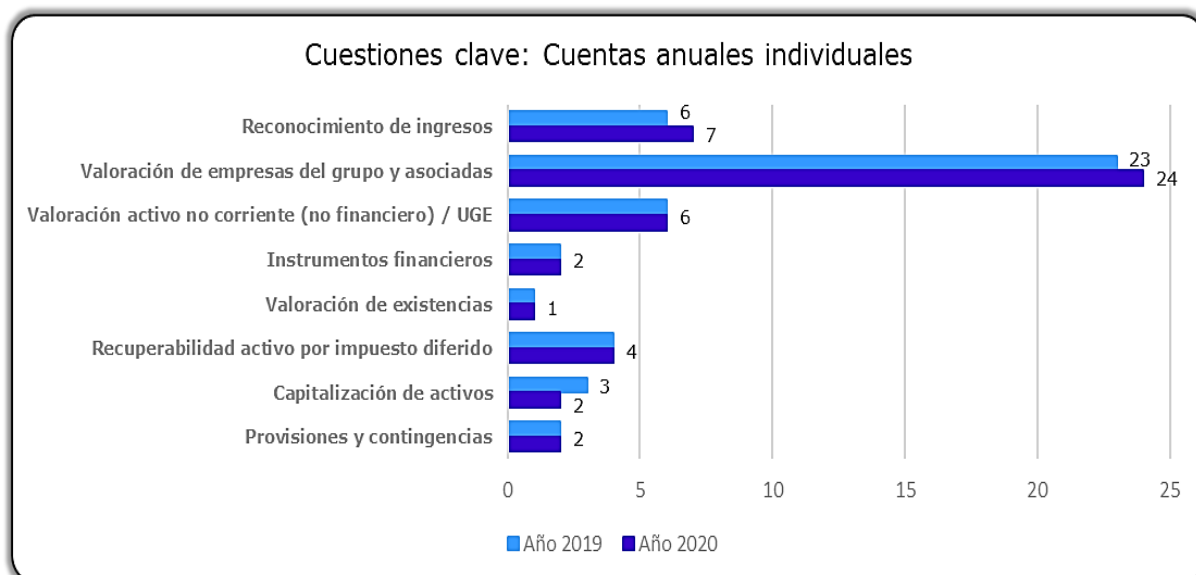
- Meliá Hotels International, S.A., cuestión clave de provisión contingente derivada de la situación de liquidez de la compañía por el impacto de la Covid-19.

- Repsol, S.A., combinaciones de negocios con respecto al Plan Estratégico 2021 – 2025.

- Aena, S.M.E., S.A., quien ha incrementado dos cuestiones clave para el ejercicio 2020, tratándose de la valoración de empresas del grupo y asociadas y, de la valoración de las unidades generadoras de efectivo, todo ello, por el impacto que posee la Covid-19 en relación con los flujos de efectivo a generar.

Por otro lado, en el Gráfico 3.4 se observa la naturaleza de las cuestiones clave desarrolladas en las cuentas anuales individuales.

Gráfico 3.4. Naturaleza de las cuestiones clave de las cuentas anuales individuales

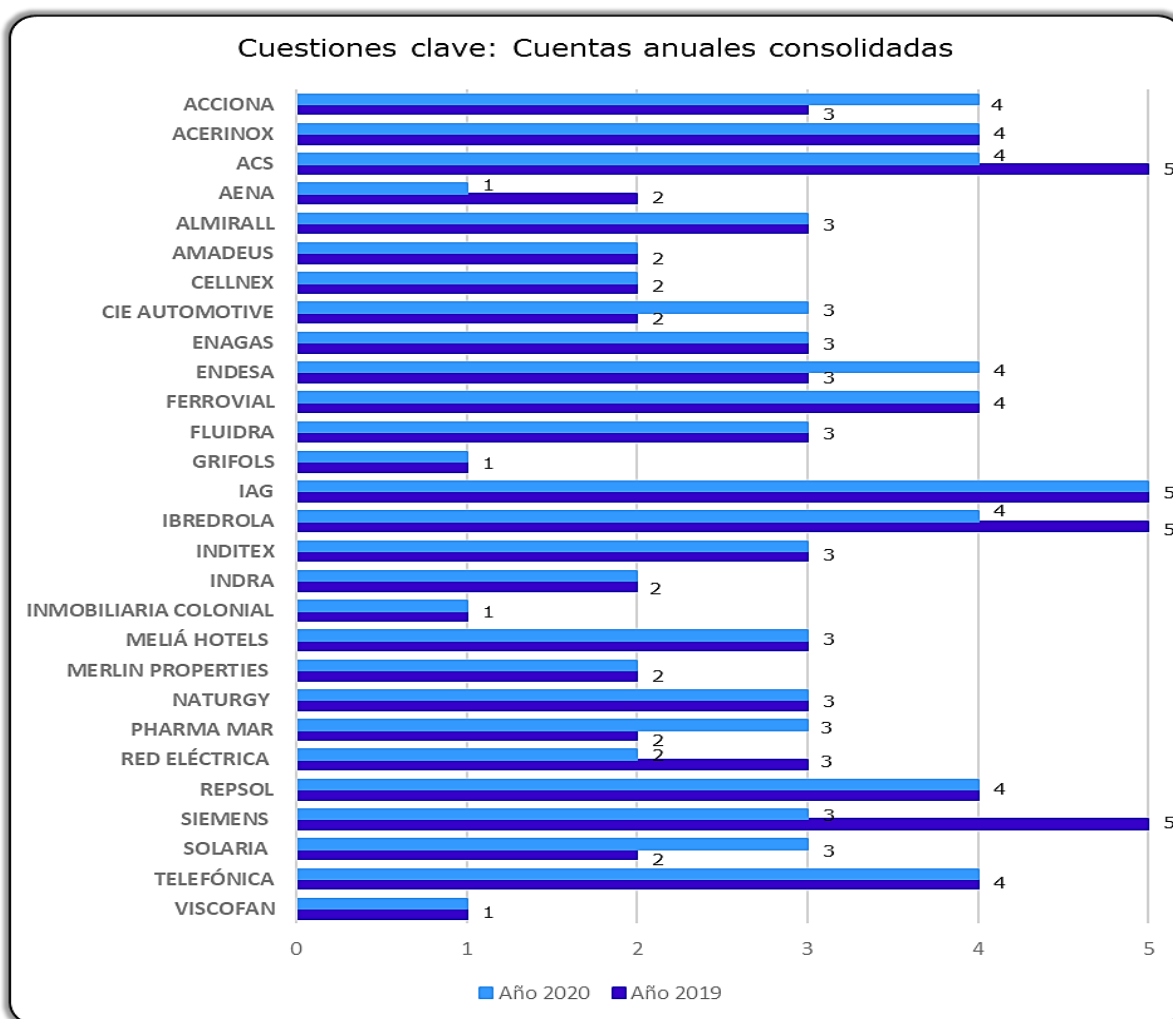


Fuente: Elaboración propia.

Se expone en el Gráfico 3.4 un claro dominio de la valoración de las inversiones realizadas en empresas del grupo y asociadas como cuestión clave de auditoría, con una consideración superior al 80% de las sociedades auditadas de la muestra. Seguido en un 20% para el reconocimiento de ingresos y el análisis del deterioro de valor del activo no corriente o unidades generadoras de efectivo.

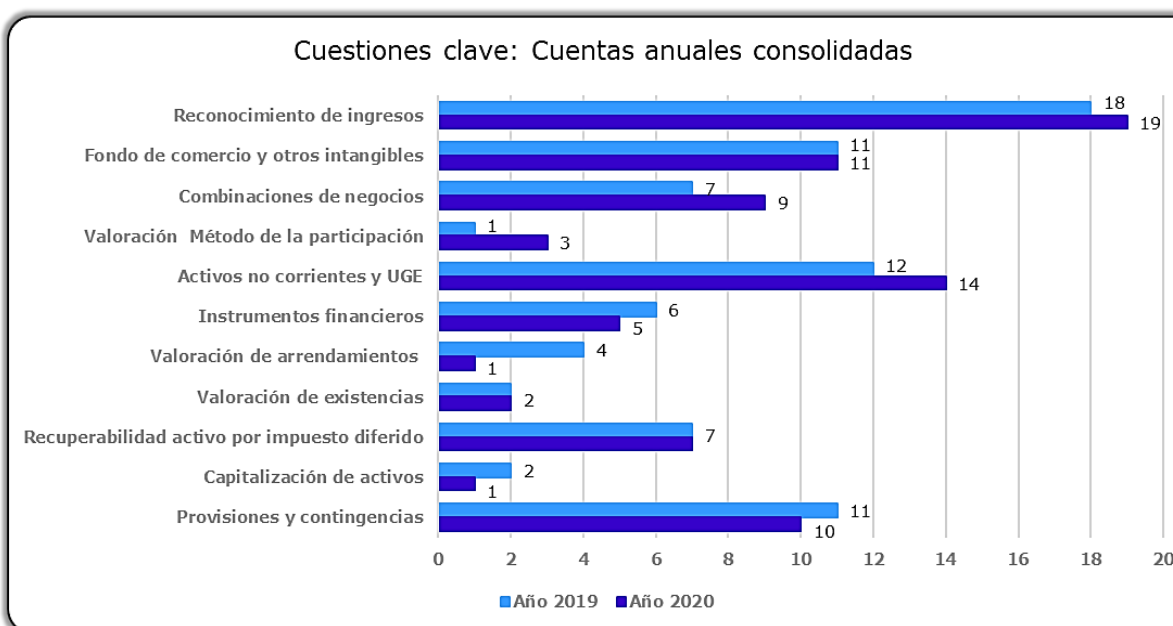
Continuando con las cuentas anuales consolidadas, se analizan de la misma manera el número de cuestiones clave de la auditoría (Gráfico 3.5) y la naturaleza de esas cuestiones clave (Gráfico 3.6). Ambos gráficos se muestran seguidamente.

Gráfico 3.5. Número de cuestiones clave de las cuentas anuales consolidadas



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 3.6. Naturaleza de las cuestiones clave de las cuentas anuales consolidadas



Fuente: Elaboración propia.

En los grupos de sociedades, como se observa en el Gráfico 3.5, experimentan un incremento destacable de las cuestiones clave de la auditoría, los motivos del aumento se deben por las dimensiones y complejidad de estas entidades de interés público.

A modo ejemplificador, la lectura del Anexo I – Composición del Grupo Inditex de la memoria consolidada del Grupo Inditex, se aprecia la magnitud del Grupo, compuesto por 400 sociedades que integran sus cuentas anuales en la matriz a través del método de integración global⁴⁶. Del mismo modo se observa la heterogeneidad de las actividades desarrolladas por las diferentes empresas del Grupo, tales como: compras, venta al público, fabricación textil, logística, inmobiliaria, diseño, financiera, gestión de cartera, aseguradora, prestación de servicios, planta cogeneración y construcción. Asimismo, la variada regulación normativa en aspectos contables, financieros y tributarios de las cuentas anuales individuales de las sociedades que se consolidan en la matriz, al tratarse de sociedades domiciliadas en una variedad de países como se observa en su razón social: Zara U.K. Ltd., Zara México S.A. de C.V., Zara Asia Ltd., Zara USA Inc., etc.

A la vista de los comentarios anteriores, se observa como aproximadamente un 70% de los informes de auditoría de los grupos de sociedades contienen tres o más cuestiones clave de auditoría, siendo en partes iguales (30%) las que presentan tres y cuatro. Además, a diferencia de las cuentas individuales, solo se presenta una cuestión clave para tres sociedades de la muestra. Al igual que sucedía en las cuentas individuales, se experimenta una continuidad en su número, siendo 81 para el ejercicio 2019 y 82 para el año 2020, implicando una media de 2,90 cuestiones clave por sociedad auditada (Apéndice II y IV).

No obstante, los cambios en las cuestiones clave han sido más numerosas. Con respecto a las revisiones contables que han supuesto una bajada de las mismas, se encuentran las siguientes entidades:

- Acciona, S.A. y Endesa, S.A. debido a la eliminación del reconocimiento de provisiones como cuestión clave para el ejercicio 2020.
- Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A., eliminación del análisis de la valoración de unidades generadoras de efectivo para el año 2020.
- CIE Automotive, S.A., adquisición de combinaciones de negocios realizadas en el ejercicio 2019.

Al contrario, las auditorías de cuentas que han supuesto un incremento de las cuestiones clave de la auditoría, se corresponden con las entidades:

- ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. e Iberdrola, S.A., pérdida de control de la sociedad Thies con posterior calificación de multigrupo y adquisición de control del negocio Infigen Energy Limited, respectivamente.
- Aena, S.M.E., S.A., valor recuperable de activos no financieros no corrientes.
- Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A., combinaciones de negocios (adquisición de Senvion Deutschland GmnH y Ria Blades, S.A.) y evaluación de impactos del plan de reestructuración en India.

Por otro lado, se observa dos revisiones contables que han supuesto una modificación tanto del número de cuestiones clave como de su naturaleza, estas entidades son:

⁴⁶ Incorporación al balance, a la cuenta de pérdidas y ganancias, al estado de cambios en el patrimonio neto y al estado de flujos de efectivo de la sociedad obligada a consolidar, de todos los activos, pasivos, ingresos, gastos, flujos de efectivo y demás partidas de las cuentas anuales de las sociedades del grupo, una vez realizadas las homogeneizaciones previas y las eliminaciones que resulten pertinentes, conforme a las NOFCAC.

- Pharma Mar, S.A., en el ejercicio 2019 existen dos cuestiones clave (grupo enajenable mantenido para la venta y capacidad financiera para el desarrollo de los proyectos en curso) que desaparecen en el ejercicio 2020 con la inclusión del reconocimiento de ingresos por un contrato de licencia.

- Red Eléctrica Corporación, S.A., valoración de activos financieros en el ejercicio 2019 que no se consideran para el año 2020, sino que se incluye el análisis de valoración de las unidades generadoras de efectivo y combinación de negocios.

Continuando con la naturaleza de las cuestiones clave de la auditoría del Gráfico 3.6, se identifica, a nivel de Grupo, la existencia de una complejidad mayor referente a los ingresos reconocidos, por este motivo, se considera la primera comunicación más informada en los informes de auditoría, con una significatividad del 65% para los grupos de sociedades del estudio. Seguido del análisis de la valoración de los activos no corrientes y Unidades Generadoras de Efectivo (UGE) (45%), en tercer lugar se localiza la recuperabilidad del fondo de comercio y otros activos intangibles (40%).

Continuando en cuarta y quinta posición de significatividad, las provisiones y contingencias (37,5%), referente a litigios y reclamaciones, situaciones con el personal, pasivos contingentes o impactos de la Covid-19 y, las combinaciones de negocios (28,5%), aspecto específico de la consolidación, donde se agrupan las pérdidas de control, adquisición de control, asignación provisional y definitiva del precio de adquisición y los grupos enajenables mantenidos para la venta.

Finalmente, por la magnitud y complejidad de los grupos de sociedades, es innegable que se presuman una mayor comunicación de cuestiones clave de la auditoría en el informe de auditoría de las revisiones contables consolidadas que las indicadas en las individuales. Sin embargo, para ocho sociedades se comunican las mismas cuestiones tanto para las cuentas individuales como consolidadas. De forma excepcional, se manifiestan más cuestiones clave en los estados financieros individuales que en los consolidados para cuatro sociedades de la muestra. En el Cuadro 3.3 se identifican cada una de ellas para los dos ejercicios de análisis.

Cuadro 3.3. Comparación de las cuestiones clave comunicadas en el informe de auditoría de las cuentas individuales y consolidadas

Empresas/Cuestiones Claves	Ejercicio 2020: Igual Individual - Consolidado	Ejercicio 2019: Igual Individual - Consolidado	Ejercicio 2020: Superior Individual que Consolidado	Ejercicio 2019: Superior Individual que Consolidado
AENA, S.M.E, S.A.		√	√	
ALMIRALL, S.A.	√	√		
AMADEUS IT GROUP, S.A.	√	√		
GRIFOLS, S.A.	√	√		
INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A.	√	√		
INDRA SISTEMAS, S.A.	√	√		
INMOBILIARIA COLONIAL SOCIMI, S.A.			√	√
MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A.	√			
MERLIN PROPERTIES SOCIMI, S.A.	√	√		
PHARMA MAR, S.A.			√	√
VISCOFAN, S.A.			√	√

Fuente: Elaboración propia.

En el epígrafe siguiente se analizarán las cuestiones clave comunicadas en los informes de auditoría de las cuentas anuales de las sociedades de la muestra, así como el modo de abordarlas por el auditor de cuentas. Dado que las cuentas anuales consolidadas presentan una mayor cantidad y heterogeneidad de las cuestiones clave, se empezará su estudio por los grupos de sociedades, distinguiendo posteriormente, las cuestiones clave de las cuentas individuales que difieran de las comunicadas a nivel de Grupo.

2.3. Análisis de las cuestiones clave en las cuentas anuales consolidadas

2.3.1. Reconocimiento de ingresos

A nivel de Grupo, el reconocimiento de ingresos se considera la cuestión clave más comunicada en los informes de auditoría de los grupos de sociedades de la muestra. La naturaleza de estas cuestiones depende del sector y de la propia actividad de cada Grupo. Al respecto, se identifica la casuística siguiente:

2.3.1.1. Ingresos según el grado de avance

El reconocimiento de ingresos según el grado de avance ha sido considerado principalmente en el sector de materiales básicos, industria y construcción y, más concretamente en el subsector construcción (Acciona, ACS y Ferrovial), y en fabricación y montaje de bienes de equipo (Siemens). Además, en el sector tecnología y telecomunicaciones, concretamente en electrónica y software (Indra).

Esta cuestión clave corresponde a contratos de obra a largo plazo en el área de construcción, en los que se reconocen los ingresos generados a lo largo del tiempo de acuerdo con su grado de avance. Esto conlleva juicios y estimaciones significativas para determinar el importe de gastos a incurrir al final de la obra, la medición de la producción ejecutada en el periodo, así como el registro contable de las modificaciones sobre el contrato inicial. Así pues, los procedimientos aplicados en la auditoría han consistido en:

- a) Entendimiento y evaluación del diseño e implementación del control interno en relación con el reconocimiento de ingresos por el grado de avance y el proceso de planificación presupuestaria de los contratos.
- b) Revisión de las estimaciones y juicios significativos que afectan al reconocimiento de ingresos, con documentación soporte. Para ello, se ha utilizado una muestra representativa determinada a través de criterios de selección cuantitativos y cualitativos.
- c) Análisis comparativo del resultado de los contratos finalizados con los resultados presupuestados.
- d) Revisión de una muestra de contratos, analizando sus términos y condiciones.
- e) Evaluación de la razonabilidad de la estimación de la obra ejecutada pendiente de certificar reconocida como ingreso al cierre del ejercicio, comprobando la situación de las negociaciones con los clientes de los principales contratos.
- f) Evaluación de las provisiones reconocidas al cierre del ejercicio sobre las principales obligaciones y el nivel de riesgo de los contratos.
- g) Comprobación de la información revelada en las cuentas anuales consolidadas según el marco normativo de información financiera aplicable.

Adicionalmente, la firma de auditoría KPMG para la sociedad ACS, S.A. ha comunicado las visitas realizadas en algunas obras, inspeccionando físicamente el grado de avance de los proyectos e identificación de posibles áreas de riesgo a través de la observación, junto a discusiones con el personal de la obra.

En otro particular, Ernst & Young en la auditoría de la sociedad Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A., han realizado preguntas a los gerentes de proyectos sobre el desarrollo de los proyectos de los que son responsables, acerca de los efectos de la pandemia Covid-19 en la ejecución de los mismos.

2.3.1.2. Ingresos pendientes de facturar

El reconocimiento de ingresos pendientes de facturar se ha comunicado en gran medida para el sector petróleo y energía, específicamente en el subsector electricidad y gas (Endesa, Iberdrola y Naturgy). Además, en telecomunicaciones (Telefónica).

En relación con las revisiones contables dedicadas a la electricidad y gas, se ha comunicado las estimaciones efectuadas de los suministros pendientes de facturar a sus clientes finales, correspondientes al periodo comprendido entre la última medición de los contadores y el cierre del ejercicio. Los ingresos se calculan multiplicando el volumen de consumo estimado no facturado por la tarifa acordada con cada cliente, proceso que conlleva cierto nivel de incertidumbre.

Para obtener evidencia suficiente y adecuada, en la auditoría se han realizado los procedimientos siguientes:

- a) Entendimiento y análisis del diseño e implementación del control interno relacionado con el cálculo de la energía suministrada no facturada.
- b) Evaluación de la razonabilidad del modelo de cálculo, realizando un análisis retrospectivo, comprobando las estimaciones del ejercicio anterior con los datos de facturación reales.
- c) Análisis de una muestra sobre la evolución histórica de la facturación pendiente de emitir y la razonabilidad de los volúmenes de ventas y márgenes del ejercicio.

Para la sociedad Telefónica, S.A., se ha realizado los mismos procedimientos para la obtención de evidencia, pero con la premisa de que se trata del subsector de las telecomunicaciones y, la cuestión ha versado sobre los ingresos cuyo ciclo de facturación no coincide con el cierre contable.

2.3.1.3. Ingresos con riesgos de incorrección material y fraude

El auditor de cuentas debe presumir que existen riesgos de fraude en el reconocimiento de ingresos. Según la NIA-ES 240 párrafos 26 y 27, suelen tener su origen en una sobrevaloración, de modo que se debe evaluar qué tipos de ingresos, de transacciones generadoras de ingresos o de afirmaciones dan lugar a tales riesgos, considerándose riesgos significativos. Ahora bien, solo si requieren la atención significativa del auditor, se considerarán como cuestión clave en la auditoría.

En este sentido, no se observa una interrelación con respecto a empresas de un determinado sector, puesto que su comunicación está condicionada por la propia actividad de los grupos de sociedades.

El principal aspecto a considerar se trata de los posibles riesgos de incorrección material motivado por el elevado volumen de transacciones y la alta automatización de los procesos de negocios, comunicándose esta cuestión clave para los grupos de sociedades de Aena, Amadeus, Inditex, IAG, Meliá y Viscofan. Para obtener evidencia de auditoría se ha procedido a:

- a) Identificar y entender los elementos y aplicaciones de tecnología de la información (TI) relevantes.
- b) Evaluar el diseño, implementación y eficacia operativa de los controles generales de TI y controles automáticos clave, en colaboración con los especialistas en sistemas de la información de la firma de auditoría.
- c) Revisar el modelo de gestión del riesgo de ciberseguridad en relación con los principales sistemas de TI.

d) Revisar la metodología aplicada en los registros contables.

Además es conveniente señalar que por la actividad de los grupos de sociedades y la trascendencia de los ingresos en las cuentas anuales, el procedimiento d) ha consistido en una descripción generalizada de los procedimientos realizados. Causado por la gran heterogeneidad de los matices tratados en las diferentes auditoría, con el objeto de evidenciar un correcto análisis de las transacciones realizadas. A modo de ejemplo, se observa en el Cuadro 3.5 una comparativa de los procedimientos realizados para los grupos de sociedades formado por la matriz Aena e IAG, respectivamente.

Cuadro 3.4. Comparativa procedimientos de auditoría para reconocimiento de ingresos

Procedimientos para Aena, S.A.	Procedimientos para IAG, S.A.
<p>– Como parte de los procedimientos sustantivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – hemos realizado una prueba mediante el uso de técnicas de auditoría asistidas por ordenador que permite comprobar la existencia y exactitud de un gran volumen de transacciones de venta a lo largo del ejercicio, asociando de manera individualizada los ingresos con sus cobros. – hemos realizado pruebas de detalle sobre las transacciones que han generado ingresos por servicios aeronáuticos para comprobar el adecuado registro del ingreso en el ejercicio correspondiente según su devengo. – hemos realizado pruebas de detalle para analizar la razonabilidad de los criterios e hipótesis utilizados en el cálculo de las bonificaciones e incentivos. 	<p>Ajustes manuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Hemos revisado una muestra de ajustes manuales para confirmar que se trataba de transacciones válidas. ▶ Hemos validado los datos utilizados para el cálculo de los ingresos de billetes vencidos, a través de la extracción de informes clave, verificando la integridad y razonabilidad de la información incluida en los mismos. ▶ Hemos comprobado que la metodología aplicada ha sido consistente con el ejercicio anterior y hemos verificado la idoneidad de los cambios. ▶ Hemos verificado que se han utilizado tasas históricas razonables, evaluando la precisión de la estimación, comparándola con la cantidad real de ingresos reconocidos en relación con los billetes que no se utilizaron. ▶ Hemos revisado una muestra de billetes y reembolsos del ejercicio para evaluar que dichas transacciones han sido correctamente registradas.

Fuente: Aena, S.A. (2020) e IAG, S.A. (2020)

Asimismo, para las sociedades IAG y Meliá existen programas de fidelización con el cliente, con la posibilidad de canjear puntos, los cuales conllevan hipótesis basadas en los puntos emitidos y los servicios prestados, así como la proporción de puntos que no serán canjeados, con la finalidad de reconocer los ingresos. En consecuencia, se ha analizado la revisión de los importes recibidos de los socios entre los puntos emitidos y los servicios prestados, así como la idoneidad de las hipótesis sobre los no canjeados.

Finalmente, destacar que en los procedimientos realizados en la auditoría de IAG, S.A. se aclara el equipo del encargo que ha realizado los procedimientos para obtener evidencia. Destacando que el equipo de auditoría del Grupo ha abordado el riesgo y, que los programas de fidelización, se han realizado por un equipo de un componente concreto que es el responsable de auditar los principales programas de fidelización del Grupo.

En otro particular, para la sociedad Enagás, se considera cuestión clave el reconocimiento de ingresos del sistema gasista, debido a que su regulación se encuentra afectada por una amplia normativa local, regional, nacional y europea. Para una mayor clarificación, remitimos al Anexo III. Marco regulatorio de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2019 y 2020. Así pues, la revisión contable ha supuesto:

- a) Revisión de la normativa vigente y evaluación de su cumplimiento.
- b) Análisis de la nueva normativa aprobada que entrará en vigor el 1 de enero de 2021 y su impacto en los ingresos futuros.
- c) Realización de pruebas de reconocimientos de ingresos, verificando su razonabilidad con los desarrollos regulatorios vigentes cada año.

Finalmente, la sociedad Pharma Mar, S.A. en el ejercicio 2020, mantiene un contrato de licencia firmado con Jazz Pharmaceuticals Ireland Limited, aspecto significativo para el

análisis de dicho contrato en relación con los ingresos a reconocer y el momento de su reconocimiento. Para ello, se ha procedido en la auditoría a analizar los procedimientos siguientes:

- a) Entendimiento del contrato con reuniones con los responsables de los distintos departamentos involucrados.
- b) Comprobación de si los ingresos reconocidos corresponden con las obligaciones satisfechas en el periodo.

2.3.1.4. Otras casuísticas en relación con ingresos

Además, se han considerado otras casuísticas que, aunque no son propiamente reconocimientos de ingresos, si comparten interrelación con esta naturaleza, porque sus condiciones pueden conllevar riesgo de fraude en el reconocimiento de ingresos. En este sentido, se identifican dos supuestos:

Para la sociedad Red Eléctrica Corporación, S.A. se ha considerado las altas de inmovilizado material, puesto que la retribución de la sociedad participada Red Eléctrica de España, S.A.U. se encuentra fijada por la CNMV, atendiendo como metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte, los costes necesarios para construir, operar y mantener las instalaciones técnicas de energía eléctrica. Así pues, el tratamiento de esta cuestión clave ha supuesto:

- a) Realizar pruebas sobre el diseño, implementación y operatividad del entorno de control sobre el registro de las altas y bajas de activos fijos y certificados de construcciones.
- b) Análisis, a través de un muestreo, de las altas de inmovilizado y análisis de la documentación soporte de los proyectos en curso.

Para la sociedad Merlin Properties SOCIMI, S.A. se trata del cumplimiento del régimen fiscal SOCIMI, motivado por los requisitos de obligado cumplimiento para mantener esta calificación, principalmente la distribución de dividendos y que sus fuentes de rentas provengan del mercado inmobiliario. En la auditoría de cuentas se ha tratado los aspectos siguientes:

- a) Revisión del diseño e implementación de los controles relevantes que mitigan los riesgos asociados al cumplimiento del régimen fiscal.
- b) Análisis de la documentación soporte elaborada por los Administradores del Grupo y del desglose de la información en la memoria consolidada relativo al cumplimiento de las condiciones requeridas por el régimen fiscal, con apoyo de expertos internos del área fiscal.

2.3.2. Fondo de comercio y otros activos intangibles

En la adquisición de negocios la valoración se determina a través del método de adquisición. Este procedimiento implica la incorporación de los activos adquiridos y pasivos asumidos a valor razonable, por consiguiente, es presumible el reconocimiento de plusvalías tácitas tanto de activos materiales como intangibles. Asimismo, la diferencia positiva entre la contraprestación pagada y el valor razonable de los activos netos de pasivo, ocasiona un fondo de comercio en la operación.

La recuperabilidad de estas partidas está condicionada por el test de deterioro anual que deben realizar los grupos de sociedades a partir de técnicas de valoración basadas en descuentos de flujos de efectivo futuros para cada Unidad Generadora de efectivo (UGE). En consecuencia, requieren de estimaciones y juicios significativas, que han sido considerados de la mayor significatividad en la auditoría.

El procedimiento de auditoría para obtener evidencia suficiente y adecuada del importe recuperable de estas partidas se han basado en:

- a) Evaluación del diseño e implementación del control interno para las pruebas de deterioro del fondo de comercio y otros activos intangibles, así como la consistencia de la metodología del valor en uso.
- b) Razonabilidad de las proyecciones de flujos de caja (tasas de descuentos, tasas de crecimiento de ingresos), junto a especialistas en valoración de la firma.
- c) Comparación de los resultados proyectados con los realmente conseguidos, con datos obtenidos de fuentes internas y externas.
- d) Análisis de la sensibilidad en torno a cambios en las hipótesis principales.
- e) Revisión de los desgloses incluidos en la memoria consolidada del ejercicio de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

A modo de excepción, para la revisión contable de Grifols, S.A. del ejercicio 2019, la determinación del importe recuperable de la UGE de Diagnostico, ha consistido en el valor razonable menos los costes de venta aplicando un múltiplo del EBITDA. Así pues, el procedimiento realizado para esta cuestión se ha basado en evaluar el múltiplo de EBITDA utilizado en la valoración, comparándolo con los múltiplos de EBITDA mediante datos de dominio público referentes a entidades comparables.

Finalmente, realizando un análisis pormenorizado de la evolución de esta cuestión clave para los dos años de estudio, se observa una continuidad en su descripción y una estandarización de los procedimientos abordados en la auditoría. Entendemos que el propio método de valoración y la naturaleza de la cuestión convergen hacia puntos comunes. No obstante, creemos que podría ser conveniente analizar las circunstancias específicas de aquellas UGEs más significativas en la auditoría, para no caer en la repetitividad y mejorar su utilidad para el usuario de la información.

2.3.3. Combinaciones de negocios

Las combinaciones de negocios es una cuestión clave que presenta una mayor heterogeneidad entre los informes de auditoría estudiados en la muestra. En este sentido, por las particularidades del método de adquisición y de las diferentes casuísticas reconocidas en las NOFCAC. Así pues, se han clasificado en los siguientes aspectos:

- Adquisición de negocios y asignación provisional y definitiva del precio de adquisición.
- Método de consolidación contable.
- Grupo enajenable mantenido para negociar.
- Pérdida de control.

A modo de esquema, en el Cuadro 3.4 se identifica la naturaleza de la combinación de negocios para las sociedades de la muestra en los dos años de estudio.

Cuadro 3.5. Casuística de las combinaciones de negocios por sociedad

Combinaciones de negocios	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020
Acerinox, S.A.	-	Adquisición del Grupo VDM Metals.
ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.	- Asignación definitiva del precio de compra de Abertis Holdco, S.A. - Iniciar proceso de venta de la sociedad BIC Contracting LLC (BICC).	- Cambio de método de consolidación de BICC y, posterior grupo mantenido para la venta. - Pérdida de control de la sociedad Thiess a negocio conjunto.
CIE Automotive, S.A.	Adquisiciones de negocios.	-
Enagás, S.A.	Asignación provisional y definitiva del precio de adquisición.	-
Ferrovial, S.A.	Grupo enajenable mantenido para la venta.	Grupo enajenable mantenido para la venta.
Iberdrola, S.A.	-	Adquisiciones de negocios.
Pharma Mar, S.A.	Pérdida de control, venta del 100% Zelnova Zeltia, S.A.	-
Red Eléctrica Corporación, S.A.	-	Adquisición de negocio y de negocio conjunto.
Siemens Gamesa Renewable, S.A.	-	- Adquisición de Servion Deutschland GmbH y Ria Blades, S.A., asignación provisional del precio. adquisición - Primera consolidación de las sociedades adquiridas.
Telefónica, S.A.	-	Grupo enajenable mantenido para la venta, Telefónica Reino Unido.

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se desarrolla el motivo de su consideración como cuestión clave y el modo de abordarlas por los auditores de cuentas.

2.3.3.1. Adquisiciones de negocios y asignación provisional y definitiva del precio de adquisición

La obtención del control de una sociedad sigue el método de adquisición⁴⁷, en el que el registro contable del negocio adquirido se realiza por el valor razonable de los activos adquiridos y los pasivos asumidos. Así pues, para determinarlo es necesario juicios y estimaciones complejas que impactan significativamente en el balance de situación consolidado y en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas, por ende su consideración como área significativa en el trabajo de auditoría.

El modo de abordarlas, para obtener evidencia suficiente y adecuada de los registros y transacciones contables han consistido en:

- Obtención de conocimiento de las condiciones del acuerdo, contraprestación transferida y revisión de la existencia de los activos y pasivos del balance de la sociedad adquirida.
- Evaluación de la metodología y de las hipótesis utilizadas para determinar los valores razonables de los activos y pasivos, involucrando a especialista en valoración de la firma.
- Análisis de la competencia, capacidad, objetividad y conclusiones del experto independiente contratado por el Grupo.
- Análisis de la información revelada en las cuentas anuales consolidadas según el marco normativo de información financiera aplicable.

En relación con el procedimiento b), para la sociedad CIE Automotive, S.A. se ha realizado una pormenorización más detallada de las pruebas realizadas, incluyendo: una adecuación

⁴⁷ Vid. Norma de Registro y Valoración 19.^a Combinaciones de negocios del PGC y artículos 22 a 26 de las NOFCAC.

de las estimaciones, proyecciones y tasas de descuento de los activos intangibles, así como la valoración y estimación de las provisiones consideradas.

En otro particular, los procesos de designación de precios y valoración de los activos y pasivos, consisten en un proceso complejo que puede dilatarse en el tiempo. La norma aclara que, si al cierre del ejercicio en el que se ha producido la combinación de negocios, no se ha podido concluir en relación con estos aspectos, se deberán elaborar las cuentas anuales utilizando valores provisionales. Sin embargo, no podrá dilatarse en un plazo superior a un año desde la fecha de adquisición.

Además de los procedimientos enumerados anteriormente, la revisión provisional y definitiva del precio de adquisición, requiere:

- a) Evaluar las razones del carácter provisional de las estimaciones.
- b) Evaluar y discutir con la Dirección del Grupo, así como el estudio del diseño e implementación del control interno para la identificación y el registro de los activos y pasivos adquiridos para la asignación definitiva del precio de compra.

Finalmente, para observar y entender el impacto que conlleva las adquisiciones de negocios en la consolidación, en la Tabla 3.3 se identifica el balance incorporado a la dominante de la sociedad adquirida, el fondo de comercio originado en la operación y el movimiento de los fondos de efectivo, ocasionados por la operación de adquisición de la sociedad Aurangabad Electricals, Ltd. por una filial del Grupo dominado por la sociedad CIE Automotive, S.A.⁴⁸.

Tabla 3.3. Adquisición de Aurangabad Electricals, Ltd. por CIE Automotive, S.A.

Valor razonable en miles de euros	Nota	AURANGABAD
Inmovilizado	6/7	47.219
Impuestos diferidos	21	1.238
Activos financieros no corrientes	8	231
Otros activos no corrientes	-	2.211
Existencias	10	7.219
Cuentas a cobrar	9	16.149
Otros Activos corrientes	-	403
Activos financieros corrientes	8	11.714
Efectivo y equivalentes al efectivo	-	5.386
Activos adquiridos		91.770
Otros pasivos financieros	-	23.120
Impuestos diferidos	21	5.538
Provisiones	23	4.967
Cuentas por pagar	-	17.776
Pasivos por arrendamientos	6	57
Otros pasivos corrientes	-	4.476
Pasivos adquiridos		55.934
Activos netos adquiridos		35.836
<hr/>		
Precio de compra	-	111.426
Valor razonable de los activos netos adquiridos	-	(35.836)
Fondo de Comercio	7	75.590
<hr/>		
<i>Miles de euros</i>		
Precio de compra		111.426
Importe pendiente de pago		(7.652)
Importe satisfecho		103.774
Efectivo y equivalentes al efectivo en la dependiente adquirida		(5.386)
Salida/(Entrada) de efectivo en la adquisición		98.388

Fuente: CIE Automotive, S.A. (2019).

⁴⁸ Ver Nota 33 "Combinaciones de negocios" de la memoria consolidada del Grupo CIE Automotive, S.A. del ejercicio 2019.

2.3.3.2. Método de consolidación contable

Otra atención ha consistido en el método de consolidación empleado para la integración de las sociedades del conjunto consolidable en la dominante.

Al respecto, para la revisión contable de la sociedad Siemens Gamesa Renewable, S.A., se ha considerado como cuestión clave, la primera consolidación de la adquisición de los dos negocios realizados por el Grupo en el ejercicio 2020. Motivado por la trascendencia que conlleva los valores provisionales asignados en las cuentas anuales consolidadas.

En consecuencia, dicho trabajo de auditoría se ha basado en los procedimientos analizados en el apartado anterior, así como en las homogeneizaciones de las cuentas individuales de la filial para su agregación. Con este fin se ha procedido a:

- a) Entender la metodología, los procesos y los mecanismos de control interno del Grupo para el proceso de armonización con las políticas contables de la sociedad dominante propios de la primera consolidación.
- b) Obtener los impactos ocasionados por la armonización de políticas contables en la medición de inventarios, provisiones y la adopción del grado de avance en el reconocimiento de ingresos.

En otro particular, la sociedad ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. mantenía una participación del 45% sobre BICC, existiendo una opción de compra de 55% que estimaban no suponía un derecho sustantivo como consecuencia de las limitaciones legales a la compra, pero la CNMV requirió su corrección de forma retroactiva del método de puesta en equivalencia al de integración global. Este cambio de método motivó la comunicación de esta cuestión clave para la auditoría, en la que se realizó los procedimientos siguientes:

- a) Entendimiento de los juicios e hipótesis llevadas a cabo por la Dirección en relación con la modificación del método de contabilización.
- b) Análisis del proceso de consolidación para ambos ejercicios, realizando comunicaciones e involucrando en el trabajo desarrollado al auditor del componente.
- c) Análisis de la presentación de los activos y pasivos desde los saldos iniciales del ejercicio 2019.

2.3.3.3. Grupo enajenable mantenido para negociar

Los supuestos en los que el Grupo mantiene negocios y sociedades mantenidas para negociar, se incluyen como cuestión clave de la auditoría, por el impacto que pueden ocasionar en los estados financieros al determinar el valor realizable menos los costes de venta, así como la evaluación de su calificación como altamente probable⁴⁹. Por estos motivos, en las revisiones contables se ha analizado:

- a) La evaluación con documentación soporte de la calificación como activo no corriente mantenido para la venta según la NIIF 5.
- b) El análisis de la metodología y estimaciones para determinar el valor recuperable, involucrando especialistas en valoración de la firma.

⁴⁹ Según la NIIF 5 párrafo 6 a 8:

- a) La empresa debe encontrarse comprometida por un plan para vender el activo.
- b) La venta debe negociarse activamente a un precio adecuado a su valor razonable.
- c) Se espera completar la venta dentro del año siguiente a la fecha de clasificación.
- d) Las acciones para completar el plan indiquen que es improbable que haya cambios significativos.

- c) La evaluación de si la información en las cuentas anuales consolidadas cumple con el marco normativo de información financiera aplicable.

Particularmente, aunque se trata de una cuestión cortoplacista, la extensión del proceso para completarse la venta no es impedimento para seguir clasificándolo como mantenido para la venta. No obstante, la demora en el tiempo puede ser indicio del incumplimiento de los criterios de altamente probable, debido a ello, su inclusión en el informe de auditoría. Así pues, para la sociedad Ferrovial, S.A. se ha incluido como cuestión clave en los dos ejercicios de análisis⁵⁰.

A modo excepcional, la sociedad Telefónica, S.A., mantiene los registros contables como operaciones continuadas, motivado por el acuerdo para, a través de la venta, formar un negocio conjunto participado al 50%. Así pues, la firma PricewaterhouseCoopers, adicionalmente ha analizado la evaluación del análisis realizado por la Dirección del Grupo para clasificar esta operación de acuerdo con operaciones continuadas.

Finalmente, en el ejercicio 2019, la sociedad ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., tiene la intención de iniciar un proceso de venta de la filial. Por consiguiente, no continuará prestando apoyo financiero, ocasionando el reconocimiento de deterioros de préstamos y provisiones de garantías. Por la naturaleza de la operación y su evolución en el ejercicio siguiente como grupo enajenable mantenido para la venta, se ha clasificado como cuestión clave en este apartado. El modo de abordarla en la auditoría de cuentas ha consistido en:

- a) Análisis de las comunicaciones realizadas en relación con las decisiones tomadas.
- b) Evaluación de las estimaciones y juicios de los deterioros y provisiones.
- c) Evaluación de la información revelada en las cuentas anuales consolidadas según el marco normativo de información financiera aplicable.

2.3.3.4. Pérdida de control

Otra casuística relacionada con las combinaciones de negocios, trata de la pérdida de control, de manera que con la venta de una filial se reconocen resultados de la operación que conllevan un impacto significativo en las cuentas anuales consolidadas. Así pues, esta casuística se ha abordado en la auditoría de la siguiente manera:

- a) Análisis del contrato de venta para obtener entendimiento de las condiciones de la transacción.
- b) Comprobación del cobro del precio y el análisis de costes incurridos directamente en la transacción que suponen descuento del resultado.
- c) Evaluación del cálculo del resultado y su presentación como operaciones interrumpidas según la NIIF 5.

Asimismo, la pérdida de control dependiendo de la participación retenida, puede conllevar impactos significativos en el método de integración y, por consiguiente, riesgos de incorrecciones materiales. Al respecto, en la sociedad ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A., se ha realizado una venta del 50% del capital de una sociedad manteniendo la calificación de negocio conjunto e integrándose en las cuentas consolidadas por el método de puesta en equivalencia.

⁵⁰ Revisión contable realizada por la firma Deloitte para el ejercicio 2019 y por Ernst & Young para el año 2020.

Así pues, para su revisión contable se ha realizado el análisis de la venta de la participación siguiendo lo contemplado en este apartado, así como el análisis de la participación retenida que ha consistido en:

- a) Análisis del registro de la participación retenida del 50%.
- b) Análisis de si la participación retenida mantiene la condición de negocio conjunto o, por el contrario, no mantiene dicho control. En este sentido, analizando la capacidad de dirigir unilateralmente las actividades relevantes que influyen en los rendimientos futuros de la inversión, la toma de decisiones entre los accionistas, la distribución del dividendo mínimo y la evidencia sobre la opción de venta en los registros contables.

2.3.4. Valoración de la inversión por el método de la participación

La cuestión clave relacionada con el método de puesta en equivalencia, trata de la determinación del valor recuperable de la participación en los supuestos en los que existan indicios de deterioro. Se trata de un área significativa en la auditoría, debido a que la determinación del valor recuperable se basa en estimaciones de su valor en uso, cuyo método de valoración se fundamenta en el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados para la inversión. Este método conlleva juicios realizados por los administradores y la dirección del Grupo, así como estimaciones tales como: evoluciones macroeconómicas, circunstancias internas de la entidad y de sus competidores, tipos de descuentos y tasas de crecimientos esperadas.

Por ello, los auditores de cuentas han basado la revisión de esta partida del activo financiero, en los procedimientos siguientes:

- a) Entendimiento y comprobación de los procesos seguidos por la Dirección del Grupo para identificar los indicios de deterioro, así como la revisión, implementación y la eficacia del control interno para los procesos de estimación del valor recuperable.
- b) Evaluación de la razonabilidad de la metodología, hipótesis y datos utilizados para su estimación, en colaboración con especialistas en valoración de la firma de auditoría.
- c) Trascendencia que afecta al fondo de comercio implícito en la participación reconocida o, la posible diferencia negativa de consolidación con su relevancia en la cuenta de resultado del Grupo.
- d) Evaluación de la información revelada en las cuentas anuales consolidadas siguiendo el marco normativo de información financiera aplicable.

Esta cuestión clave ha sido considerada para la sociedad Acciona, S.A. en el ejercicio 2019, puesto que como se indica en el informe de auditoría del ejercicio 2019: "El Grupo mantiene una inversión en Nordex, SE, sociedad que cotiza en Bolsa en Alemania, contabilizada por el método de la participación... Con posterioridad a su adquisición en 2016, se ha producido una disminución del valor de cotización de Nordex, SE, situándose éste por debajo del valor neto contable" (Acciona, S.A., 2019, p. 128). Asimismo, supone su inclusión para el ejercicio 2020, debido a la reversión de deterioro de 145 millones de euros.

De igual forma para la sociedad ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., con el objeto de evidenciar el valor recuperable de la participación en Abertis Holdco, S.A. Asimismo, para la sociedad Enagás, S.A. en el ejercicio 2020⁵¹.

⁵¹ En su comunicación, se han agrupado en la misma cuestión clave la asignación provisional y definitiva de adquisiciones de negocios y la recuperabilidad del fondo de comercio de la participación puesta en equivalencia, al suponer una mayor significatividad el primero, ha sido catalogada para la clasificación de la naturaleza de las cuestiones clave como combinaciones de negocios.

En conclusión, se trata de una cuestión sustancial motivada por dos vertientes:

- Incrementos o disminuciones en la participación puesta en equivalencia con imputación en el patrimonio neto de la dominante, por las variaciones experimentadas en el patrimonio neto de las sociedades asociadas⁵² y multigrupo⁵³.
- Pérdidas del ejercicio de la participada, que según la NIC 28, son indicios que motivan una evidencia de posible deterioro de la participación, pudiendo provocar una minoración en el resultado del ejercicio con la dotación de la provisión del deterioro. Aspecto que al depender de las estimaciones realizadas por la dirección del Grupo, pueden conllevar riesgos de fraude o incorrecciones materiales, que provoquen una distorsión de la cuenta de resultados.

2.3.5. Valoración de activos no corrientes y Unidades Generadoras de efectivo

De la lectura de las cuestiones clave en el informe de auditoría, en relación con la valoración de activos no corrientes y las Unidades Generadoras de Efectivo (UGEs), se observa que el área de mayor significatividad ha consistido en determinar la recuperabilidad del inmovilizado material del Grupo. Ocasionado por la incertidumbre que conlleva las estimaciones y juicios contables empleados para determinar el valor en uso, hipótesis que producen impactos significativos en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Los procedimientos realizados en la revisión contable coinciden con los explicados en el apartado 2.3.2, por la naturaleza de la metodología empleada.

En otro particular, las inversiones inmobiliarias de Merlin Properties SOCIMI, S.A. e Inmobiliaria Colonial SOCIMI, S.A., se han comunicado como cuestiones clave, el valor razonable de los inmuebles, puesto que provocan cambios sustanciales en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. En estos supuestos, se ha utilizado la valoración de expertos independientes al Grupo, por lo que ha conllevado la comprobación de dichas valoraciones, evaluando la competencia, capacidad y objetividad de los mismos. Además, de la razonabilidad de las variables empleadas tales como: la rentabilidad final, la duración de los contratos de alquiler, el tipo y antigüedad de los inmuebles, la ubicación de los mismos y la tasa de ocupación.

Otro aspecto a destacar es la comunicación de la recuperabilidad de las inversiones en proyectos de infraestructuras explotadas en régimen de concesión para Ferrovial, S.A., donde además, se ha revisado las condiciones de los acuerdos concesionales para determinar su correcto registro contable.

En relación con estas cuestiones clave, existe una estandarización en la comunicación de un ejercicio a otro, hubiera sido conveniente añadir algunos aspectos propios de las circunstancias del negocio. A modo de ejemplo, se contemplan:

- La revisión contable de Meliá Hotels International, S.A., se ha especificado en el ejercicio 2020 que para el cálculo del valor en uso, en las estimaciones de flujos de caja futuros, se ha analizado la razonabilidad de las hipótesis empleadas teniendo en cuenta el escenario actual de la Covid-19.
- La auditoría de IAG, S.A., se ha comunicado que por la situación de la pandemia creada por la Covid-19, ha incrementado el riesgo de que el valor en libros de los activos materiales e intangibles no sea recuperable o que una flota específica u otros activos no vuelvan a ser utilizados. Por ello, se ha analizado las hipótesis de referencia e hipótesis pesimistas, incluyendo los impactos de la Covid-19 y el análisis de empresa en funcionamiento.

⁵² Vid. 5 Artículo de las NOFCAC.

⁵³ Vid. 4 Artículo de las NOFCAC.

La inclusión de estas comunicaciones en el informe de auditoría, ayudarían al usuario de la información a obtener una expectativa superior de la auditoría, motivado por la incertidumbre de la viabilidad del grupo de sociedades ante la situación de la pandemia.

En relación con las UGEs, para el Grupo formado por la matriz Repsol, S.A., se ha considerado área de mayor significatividad la evaluación de la recuperación del valor en libros de los activos del Grupo en el segmento Upstream. Para esta cuestión clave, los procedimientos específicos empleados han sido los siguientes:

- a) Adecuación de la asignación realizada de los activos a las UGEs, y el proceso para identificar aquellas que requieren evaluación de deterioro.
- b) Entendimiento del entorno del sector para evaluar la alineación de las nuevas prioridades estratégicas definidas en el Plan Estratégico 2021-2025 del Grupo con la realidad del mercado global de hidrocarburos.
- c) El análisis de las estimaciones de la evolución de los precios de los hidrocarburos, la estimación de las reservas de hidrocarburos, los perfiles de producción, los costes de operación, entre otros.

Otra cuestión analizada se trata de la evaluación de la recuperación de los activos de Grupo en Venezuela, puesto que, como se especifica en su descripción: "la situación general del país está afectada por una economía en recesión, un sistema cambiario regulado, altos niveles de inflación y devaluaciones continuadas de la moneda local, un sector petrolero con una elevada intervención y participación del sector público y cuya producción se ha reducido significativamente en los últimos años, la inestabilidad política, el estado de emergencia económica y las medidas sancionadoras internacionales, entre otros" (Repsol, S.A., 2020, p.7).

Para obtener evidencia de auditoría, se han realizado los mismos procedimientos analizados en el segmento Upstream y, además:

- a) Entendimiento de la situación política, social y económica del país, con la colaboración del equipo en Venezuela.
- b) En relación con la inversión de Cardón IV, S.A., evaluación de la competencia y objetividad del auditor de este componente, y obtención de los hallazgos globales, conclusiones y opinión.
- c) Análisis de la razonabilidad de la provisión para riesgos y gastos constituidos.
- d) Análisis del riesgo de crédito de los préstamos otorgados a los negocios conjuntos (evaluación de los contratos, razonabilidad de la pérdida esperada).

2.3.6. Instrumentos financieros

Las cuestiones clave vinculadas con los activos y pasivos financieros, así como los instrumentos de coberturas, dependen de cada aspecto concreto de las actividades de cada sociedad. Por consiguiente, no pueden agruparse en subgrupos homogéneos para su análisis. Para mayor claridad, se sintetizan las circunstancias que han originado su incorporación en el informe de auditoría y el procedimiento a realizar para obtener evidencia suficiente y adecuada de auditoría.

- Valoración de créditos según cumplimiento de hitos comerciales. El crédito por el derecho futuro se valora a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, sujeto a estimaciones y juicios. Por consiguiente, se ha considerado la consistencia de la asignación de probabilidades de éxito de los distintos hitos, tasas de descuentos y evaluación de proyecciones de ventas futuras previstas de los productos bajo la licencia, así como la colaboración de especialistas en valoración de la firma.

- Provisión por riesgo de crédito de deudores comerciales. Significatividad por los importes involucrados y la complejidad de los juicios de cobrabilidad. Para ello, se ha entendido y analizado el diseño e implementación de los controles relevantes, comparación de estimaciones con tendencias históricas, análisis de ratios de incobrabilidad y recálculo de la provisión para cuentas incobrables en base a hechos posteriores y situación económica del deudor.

- Recuperabilidad de activos financieros por situación concursal del cliente. La incertidumbre material sobre el desenlace final ocasiona que en la revisión contable se analice el entendimiento del proceso adoptado por el Grupo para evaluar la capacidad de recuperación y el cumplimiento de los términos de los contratos y acuerdos. Asimismo, análisis de las notificaciones relevantes en la demanda y los informes realizados por expertos en la materia (concursal, penal y administrativo del país), así como análisis de la recuperación en función de los distintos escenarios considerados.

- Amortización anticipada de pasivos financieros si no se cumple el ratio de cobertura. Dada la importancia de los efectos en los estados financieros del ratio de cobertura, puede existir riesgos de fraude, de ahí que se haya realizado un análisis del cumplimiento del ratio de cobertura al cierre del ejercicio, así como la previsión de su cumplimiento a corto plazo.

- Instrumentos de cobertura para cubrir variaciones en el tipo de cambio y en el tipo de interés de créditos y obligaciones financieras (presentes y futuras) en moneda extranjera. La determinación del valor razonable se realiza mediante técnicas de valoración con datos de mercado no observables o modelos complejos, por este motivo, en la auditoría se han realizado pruebas sobre el diseño, implementación y operatividad efectiva de los controles claves, así como un muestreo para comprobar la correcta valoración de los instrumentos financieros derivados, criterios de aplicación y medición de la efectividad de las coberturas contables junto a especialistas en instrumentos financieros de la firma.

- Compromisos de compra para uso propio. Estos contratos se celebran y se mantienen con el propósito de hacer frente a las necesidades de recepción o entrega física, por lo tanto, requiere de estimaciones de oferta y demanda a corto, medio y largo plazo. El análisis de esta cuestión trata de comprobar si los contratos de compra y venta cumplen la definición de uso propio (comprobación junto a especialistas de instrumentos financieros de la firma), análisis de una muestra significativa de los contratos de aprovisionamiento, la evolución de las cantidades adquiridas, comprobación de los mínimos contractuales y análisis de provisiones y contingencias vinculadas con arbitrajes por revisión de precios.

En términos generales, las cuestiones clave descritas mantienen su continuidad en la comunicación de un ejercicio a otro, puesto que su vigencia en algunos de los casos tiene influencia en ejercicios posteriores. No obstante, aunque la información es relevante para todos aquellos ejercicios donde se mantenga dicha cuestión, creemos que su mención constante puede suponer un deterioro de las expectativas del usuario al ser una redundancia de notificaciones anteriores.

2.3.7. Valoración de los arrendamientos

Para los ejercicios iniciados a partir de enero de 2019 surge un cambio normativo en relación con la valoración de los arrendamientos, con la entrada en vigor de la NIIF 16 en sustitución de la NIC 17.

Este cambio normativo involucra juicios y estimaciones por la Dirección del Grupo para la valoración de los activos y pasivos, destacando la determinación del plazo de arrendamiento de los contratos y la tasa de descuento a utilizar. Implicando incrementos significativos de los activos denominados "Derecho de uso", los pasivos por arrendamiento, así como provisiones de restauración y/o devolución. Asimismo, por el elevado volumen de contratos de arrendamientos en determinadas sociedades, se considera cuestión clave de la auditoría.

A modo general, los procedimientos a seguir por las firmas de auditoría que han considerado esta cuestión como significativa son las siguientes:

- a) Entendimiento y evaluación del diseño, implementación y eficacia operativa de los controles relevantes establecidos por el Grupo para evaluar los principales impactos de la norma.
- b) Revisión de las hipótesis relevante (la determinación del plazo de arrendamiento y la tasa de descuento), en colaboración de expertos en valoración de instrumentos financieros y especialistas en valoración.
- c) Comprobación de la razonabilidad de los importes a través de pruebas de muestreo.
- d) Evaluación del cumplimiento de los desgloses en la memoria consolidada con el marco normativo aplicable.

En relación con las pruebas de muestro, cabe destacar la firma Ernst & Young, debido a su mayor clarificación en la comunicación del proceso realizado en la revisión contable, destacando los siguientes procedimientos:

- Para el reconocimiento inicial del activo por derecho de uso y el pasivo por arrendamiento, comprobación del contrato sobre los siguientes puntos: pagos previos a la entrega, costes directos, pagos fijos y variables, garantías de valor y costes de terminación.
- Para nuevos arrendamientos, evaluación del contrato y de las tasas de descuentos aplicadas (tipo de interés incremental del endeudamiento del arrendatario o tipo de interés implícito en el arrendamiento).
- Para las transacciones de venta, verificación de su correcta contabilización y del resultado originado en la operación.
- Razonabilidad de los gastos por intereses generados por el pasivo por arrendamiento y de la depreciación del activo por derecho de uso.

Analizando el seguimiento de esta cuestión clave, en el ejercicio 2020 desaparece como área significativa del trabajo de auditoría. Supresión motivada al existir otras cuestiones comunicadas a la Dirección del Grupo que han sido considerada de mayor significatividad, puesto que después de su primera aplicación, los riesgos de incorrección material y el análisis de las estimaciones y juicios de esta área tornan a una menor complejidad.

A modo de excepción, en la sociedad Industrias de Diseño Textil, S.A. aparece como cuestión clave para los dos ejercicios de análisis. Esta implicación se fundamenta por las políticas operativas seguidas por la sociedad y las consecuencias derivadas de la pandemia Covid-19. En este sentido, el auditor de cuentas describe: "A su vez, la evolución del modelo de negocio del Grupo hacia un modelo integrado ha llevado a una renegociación frecuente de los contratos de arrendamiento en busca de mayor flexibilidad, tendencia que se ha acelerado con la aparición de la pandemia Covid-19, lo que incrementa el volumen de renegociaciones y, consecuentemente, el riesgo de incorrecciones en la contabilización de las modificaciones acordadas" (Inditex, S.A., 2020, p. 4).

Para su revisión, se ha realizado una muestra representativa de las mejoras de renta obtenidas por las renegociaciones asociadas a la pandemia Covid-19, verificando la correcta contabilidad de acuerdo con la normativa en vigor⁵⁴.

Desde nuestro punto de vista, la aplicación por primera vez de un cambio normativo, podría ser motivo de consideración como cuestión clave de la auditoría, incentivado por un mayor entendimiento de los procesos realizados por la Dirección del Grupo, así como las posibles incorrecciones materiales que podrían surgir. Además, en los supuestos en los que sea necesario una reexpresión contable, propicia a un mayor detalle de las pruebas sustantivas a realizar por la firma de auditoría para obtener evidencia suficiente y adecuada de los saldos iniciales. Por estas razones, entendemos que al comunicarse en solo cuatro revisiones contables, hubiera sido adecuado una mayor significatividad en los informes de auditoría del ejercicio 2019, esta información podría mitigar las incertidumbres que el usuario de la información pudiera considerar de interés.

Para mayor entendimiento, la NIIF 16 párrafo C5 aclara la posibilidad de elección de dos alternativas retroactivas: modificando el ejercicio comparativo (2018) de la presentación de las cuentas anuales consolidadas o, reconociendo el efecto acumulado de la aplicación inicial de la norma (2019). Esta segunda opción, podría conllevar incertidumbre del usuario sobre la representatividad del cambio normativo, motivado por las variaciones significativas experimentadas de un ejercicio a otro. A modo de ejemplo, se detalla en la Tabla 3.4 la aplicación del efecto acumulado de los activos por derecho de uso de la sociedad Acciona, S.A.

Tabla 3.4. Primera aplicación activos de derecho de uso de la sociedad Acciona, S.A.
ACCIONA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

BALANCE DE SITUACION CONSOLIDADO DE LOS EJERCICIOS 2019 y 2018 (Miles de euros)								
ACTIVO	Nota		31.12.2019	31.12.2018				
Inmovilizado material	5		7.120.440	6.735.988				
Inversiones inmobiliarias	6		49.524	130.800				
Derechos de uso	7		408.958	–				
Derechos de uso	Terrenos y bienes naturales	Construcciones	Instalaciones técnicas	Maquinaria y elementos de transportes	Otro inmovilizado	Amortización	Deterioro	Total
Saldo a 31.12.2018	–	–	–	–	–	–	–	–
1era aplicación NIIF 16	214.410	58.207	69.795	50.007	810	–	–	393.229
Altas / Dotación	569	4.576	1.537	17.794	453	(89.119)	–	(64.190)
Bajas	–	(4.594)	(2)	(14.563)	–	18.133	–	(1.026)
Trasposos	–	177	25.113	75.860	235	(35.185)	–	66.200
Variaciones por cambios de perímetro	–	7.401	–	54	–	–	–	7.455
Otras variaciones	2.456	413	1.342	3.319	–	(240)	–	7.290
Saldo a 31.12.2019	217.435	66.180	97.785	132.471	1.498	(106.411)	–	408.958

Fuente: Acciona, S.A. (2019).

⁵⁴ Como solución práctica para la situación de la pandemia, la NIIF 16 párrafo 46A detalla que en los supuestos de una reducción del alquiler, si cumple los requisitos del párrafo 46B, no se considerará como una modificación del contrato (modificación del pasivo por arrendamiento y revisión de la tasa de descuento), sino que su imputación se traslada al resultado del ejercicio (ingreso) según lo indicado en el párrafo 38 (b).

2.3.8. Valoración de las existencias

En relación con las existencias, se consideran cuestiones clave de la auditoría en las revisiones contables de las sociedades Fluidra, S.A. e Industria de Diseño Textil, S.A. para los dos años de estudio. Su inclusión está motivada por el componente subjetivo asociado a la estimación del valor neto realizable de las mismas para el análisis de las correcciones valorativas y, por la significatividad de los saldos en las cuentas anuales consolidadas.

Adicionalmente, para la sociedad Inditex se razona su significatividad argumentando: "la velocidad de los cambios en la moda, los efectos que en la realización de las existencias está teniendo la pandemia Covid-19" (Inditex, S.A., 2020, p. 4).

Los procedimientos a seguir por los auditores de cuentas en relación con la valoración de existencias se pueden abordar de forma general en los procedimientos siguientes:

- a) Entendimiento de los principios y criterios contables establecidos por la Dirección del Grupo y evaluación del diseño e implementación del control interno para la valoración de las existencias y provisiones por obsolescencia, así como del proceso informático, involucrando a especialistas en auditoría informática de la firma de auditoría.
- b) Evaluación de las estimaciones claves empleadas por la Dirección del Grupo y recálculo del valor recuperable de las existencias de producto terminado.
- c) Análisis a través de muestreo y ratios.
- d) Revisión de los desgloses incluidos en la memoria consolidada siguiendo el marco de información financiera aplicable.

El procedimiento b), ha sido utilizado por la firma Deloitte para la revisión contable de la sociedad Inditex. En este sentido, las estimaciones evaluadas se refieren a las devoluciones posteriores a la fecha de cierre, las ventas históricas de temporadas similares y las provisiones de venta futura. Adicionalmente, para el ejercicio 2020, se ha considerado los potenciales impactos que la pandemia Covid-19 podría tener sobre las mismas.

El procedimiento c), se ha realizado por la firma Ernst & Young en las cuentas anuales de la sociedad Fluidra. Concretándose en el informe, un mayor detalle a través de un muestreo, donde se ha analizado:

- El coste histórico, márgenes reales y valor neto realizable de los inventarios obsoletos, así como validando el coste histórico mediante muestreo cotejando el coste de adquisición con la factura de compra original.
- El margen real y el valor neto realizable mediante las facturas de venta originales.
- Análisis de inventarios vendidos con un margen negativo mediante las facturas de ventas realizadas con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de finalización del trabajo de auditoría.
- Análisis de rotación de las existencias, para validar las estimaciones de la Dirección del Grupo sobre los inventarios obsoletos.

No obstante, en su comunicación existe una diferencia en el modo de abordarlas, puesto que para el ejercicio 2019, la firma de auditoría aclara que para comprobar las existencias físicas, han asistido a una selección de inventarios físicos realizados en los almacenes y fábricas para validar el conteo en una fecha cercana al cierre del ejercicio. Aspecto no contemplado en la comunicación realizada para el ejercicio 2020.

Finalmente, entendemos la complejidad que conlleva no solo la contabilidad analítica en relación con la imputación de costes, sino de las estimaciones para determinar el valor

recuperable de las mismas, para su posible corrección valorativa, implicando efectos significativos en los estados financieros consolidados.

No obstante, para la sociedad Fluidra, existe una cierta estandarización para los dos ejercicios consecutivos, creemos que su comunicación podría provocar un deterioro de la expectativa de información que esperan los stakeholders en ejercicios siguientes. Por el contrario, debido a las circunstancias específicas de la sociedad Inditex en relación con la expectativa en la moda por el impacto de la pandemia Covid-19, consigue minimizar la estandarización de la comunicación con la inclusión de este aspecto diferenciador.

2.3.9. Recuperabilidad de los activos por impuesto diferido

Con respecto a la recuperabilidad de los activos por impuesto diferido, se trata de una cuestión homogénea, siendo su implicación para todas las sociedades de la muestra indistintamente del sector o las actividades realizadas por las mismas. No obstante, su implicación como cuestión clave de la auditoría, ha sido considerada en siete de las revisiones contables, mayoritariamente por la firma PricewaterhouseCoopers (cinco) y una cuestión para Ernst & Young y KPMG.

Su importancia radica en la capacidad de generar beneficios fiscales futuros por la sociedad para la recuperabilidad de los activos por impuesto diferido. Esta capacidad se estudia por la Dirección del Grupo a través de estimaciones que conllevan juicios complejos. Además, su implicación puede conllevar impactos sustanciales en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo, a través del epígrafe impuesto sobre beneficios, por el reconocimiento o baja de dichos activos con contrapartida un menor o mayor gasto del impuesto diferido.

A modo ejemplificador, se identifica en la Tabla 3.5 un incremento del resultado del ejercicio de la sociedad Solario Energía y Medio Ambiente, S.A., ocasionado por ingresos por impuestos diferidos, principalmente por el reconocimiento de activos por bases imponibles negativas. Por el contrario, en la Tabla 3.6 aparece para la sociedad Acerinox, S.A. un incremento sustancial en el impuesto sobre beneficio (tipo efectivo del impuesto del 67%), por el deterioro de activos por impuesto diferido de créditos fiscales que se estima no recuperables. Ambas representaciones se ilustran seguidamente.

Tabla 3.5. Activos y pasivos por impuesto diferido de la sociedad Solaria, S.A.

Miles de euros	Cuenta de resultados	
	2020	2019
Resultado antes de Impuestos	20.419	5.834
Al tipo establecido en España (25%)	(5.105)	(1.458)
Otros gastos/ingresos	1.102	(45)
Reconocimiento activo por impuesto diferido	13.998	19.540
Impuesto sobre Beneficios	9.995	18.037

(Miles de euros)	Saldo inicial
Ejercicio 2020	
Activos por impuesto diferido	
Bases imponibles negativas	38.669
Deducciones pendientes de aplicar	1.707
Operaciones de cobertura	2.896
Otras diferencias temporarias pendientes de revertir	9.537
	52.809

Fuente: Solaria, S.A. (2020).

Tabla 3.6. Activos y pasivos por impuesto diferido de la sociedad Acerinox, S.A.

		2020	2019
RESULTADOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		131.617	23.083
Impuesto sobre las ganancias	19	-87.644	-99.121
Otros impuestos	19	-1.335	7.829
RESULTADO DEL EJERCICIO		42.638	-68.209
(Datos en miles de euros)			
		2020	2019
Impuesto corriente		83.004	80.351
Impuesto diferido		-19.015	-42.217
Deterioro créditos fiscales		23.655	60.987
Total impuesto sobre las ganancias		87.644	99.121

Fuente: Acerinox, S.A. (2020).

Principalmente se tratan de activos por impuesto diferidos por pérdidas fiscales a compensar en el futuro, aunque para la sociedad Almirall, S.A., se localiza en incentivos fiscales en relación con la investigación y el desarrollo.

A efectos de ilustrar los procedimientos realizados por las firmas de auditoría en relación con esta cuestión se enumeran los siguientes:

- a) Entendimiento y evaluación del diseño e implementación del control interno referente a la determinación de la recuperabilidad de los activos por impuesto diferido.
- b) Evaluación de la razonabilidad de las hipótesis de la Dirección del Grupo para determinar los beneficios fiscales futuros estimados, contrastándola con datos históricos, márgenes del sector y la posible compensación de los activos por impuesto diferido con beneficios del Grupo.
- c) Evaluación de las diferentes consideraciones fiscales (adecuación del tratamiento fiscal de las operaciones realizadas y el impuesto diferido) en colaboración con los especialistas fiscales de la firma de auditoría.
- d) Revisión de la información incluida en la memoria consolidada en conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

El análisis realizado para esta cuestión clave, nos permite deducir que su comunicación, al tratarse de aspectos similares para las sociedades de la muestra, se percibe una estandarización en sus descripciones, así como una continuidad de la información suministrada de un ejercicio a otro. Creemos que resultaría de utilidad que se destacase aspectos específicos de la entidad que afectarían a los juicios implícitos en los estados financieros del periodo actual.

Esta idea se manifiesta en el informe de auditoría del ejercicio 2019 para la sociedad ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., indicando el efecto impositivo de las diferencias temporarias surgidas de las pérdidas ocasionadas por el proceso de venta de la filial BICC Contracting LLC, manifestando en los procedimientos abordados: "Asimismo, en relación con los impuestos anticipados asociados a las pérdidas registradas en CIMIC por BICC, hemos obtenido el informe realizado por un experto independiente relativo al registro y recuperabilidad del impuesto anticipado correspondiente" (ACS, S.A., 2019, p. 7).

2.3.10. Capitalización de activos

Otra cuestión clave detectada es la activación de gastos de desarrollo para la revisión de las cuentas anuales consolidadas de la sociedad Amadeus It Group, S.A. Su significatividad radica en su capitalización, puesto que requiere del juicio de la Dirección, así como del valor recuperable para las correcciones valorativas. Del mismo modo, por la relevancia del importe en el balance de situación consolidado (alrededor del 25% del total de activo para los dos años de estudio).

El plan de trabajo de auditoría para la evaluación y verificación de estas partidas del inmovilizado intangible han consistido en:

- a) Entendimiento y la evaluación del diseño e implementación del control interno relacionados con el registro y valoración del desarrollo de la tecnología y contenidos.
- b) Muestreo de los proyectos capitalizados durante el ejercicio, obteniendo la información técnica y los planes de negocio de los proyectos seleccionados, así como la correcta activación en cuantía y naturaleza a través de facturas de proveedores, gastos de personal, entre otros.
- c) Revisión de la metodología realizadas por la Dirección del Grupo en relación con el análisis de deterioro de los activos generados internamente.
- d) Revisión de los desgloses incluidos en la memoria consolidada de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

Analizando la cuestión comunicada en el informe de auditoría, se observa que tanto en forma como en contenido, se trata de la misma cuestión clave trasladada de un ejercicio auditado a otro, salvo por la actualización del importe mencionado referente a "Activos intangibles".

Asimismo, al realizar la referencia a la nota de los estados financieros en la que se revela la cuestión para el ejercicio 2020, se observa una errata al indicarse la misma que para el ejercicio anterior (Nota 8), en cambio su ubicación se traslada a la Nota 9, por la inclusión de la Nota 6 "Impactos relacionados con la Covid-19". Creemos, desde nuestro punto de vista, que dicha información pierde con la filosofía del nuevo informe de auditoría, es decir, ofrecer información relevante que le sirva al usuario de la información tomar decisiones.

Para concluir, creemos que al tratarse de la capitalización de activos relacionados con elementos de software para aerolíneas y contenido de viaje (reservas entre proveedores de viajes y agencias de viajes), por la situación de la pandemia, estos activos han supuesto una mayor complejidad para determinar su importe recuperable, así como la dotación de un deterioro significativo con respecto al ejercicio anterior, como se observa en la Tabla 3.7. En este sentido, hubiera sido conveniente en la comunicación de la cuestión clave un mayor detalle del tercer punto "Revisión de las asunciones y la metodología utilizadas por la Dirección del Grupo en los análisis de deterioro de los activos generados internamente" (Amadeus, S.A., 2020, p.4), para no caer en estandarizaciones que deterioren la expectativa del usuario de la información.

Tabla 3.7. Deterioro de activos intangibles de la sociedad Amadeus, S.A.

Amortización acumulada y deterioro	Patentes, marcas, licencias y otros	Tecnología y contenidos	Relaciones contractuales	Total
31 de diciembre de 2018	(127,3)	(2.280,9)	(418,3)	(2.826,5)
Gasto por amortización	(15,6)	(405,5)	(125,1)	(546,2)
Disminuciones debidas al deterioro de valor	-	(27,8)	(1,3)	(29,1)
Bajas y enajenaciones	8,2	-	12,4	20,6
Efecto del tipo de cambio	(0,3)	(10,7)	7,9	(3,1)
31 de diciembre de 2019	(135,0)	(2.724,9)	(524,4)	(3.384,3)
Gasto por amortización	(15,6)	(367,7)	(107,9)	(491,2)
Disminuciones debidas al deterioro de valor	-	(124,9)	(10,3)	(135,2)
Bajas y enajenaciones	1,9	117,6	5,4	124,9
Reclasificación a activos mantenidos para la venta	-	5,5	2,0	7,5
Trasposos	(145,8)	1,5	137,5	(6,8)
Efecto del tipo de cambio	2,0	21,8	21,5	45,3
31 de diciembre de 2020	(292,5)	(3.071,1)	(476,2)	(3.839,8)
Valor neto al 31 de diciembre de 2019	330,6	2.843,1	1.014,1	4.187,8
Valor neto al 31 de diciembre de 2020	317,6	2.781,0	848,3	3.946,9

Fuente: Amadeus, S.A. (2020).

En otro particular, se ha incluido en esta naturaleza de cuestiones clave, la capacidad financiera de la sociedad Pharma Mar, S.A. para el ejercicio 2019, aunque la cuestión trata del plan anual de liquidez que presenta la Dirección del Grupo con estimaciones de flujos de caja futuros para poder financiar las inversiones en investigación y desarrollo, implícitamente afecta a la capitalización de activos, ya que es necesario tener motivos fundados del éxito técnico, que sin la suficiente capacidad financiera, entre otros aspectos, no sería posible.

Además, en la descripción de la misma, se indica la mejora de la liquidez de la sociedad a través de un acuerdo de licencia firmado con Jazz Pharmaceuticals Ireland Limited, resuelta en enero de 2020, suponiendo una cuestión clave en el ejercicio 2020, analizado en el apartado "2.3.1. Reconocimiento de ingresos".

Ahora bien, para abordar el plan de liquidez el auditor ha realizado los siguientes procedimientos:

- a) Entendimiento del proceso de estimación, así como la razonabilidad de los presupuestos preparados en el pasado.
- b) Evaluación de los presupuestos de ejercicios futuros, incluyendo venta de los productos que se encuentran en fase de comercialización y previsiones de ingresos por royalties e hitos.
- c) Análisis del contrato con Jazz y el importe recibido no reembolsable.
- d) Revisión de los desgloses incluidos en la memoria consolidada de conformidad con la NIIF 7 referente a información cualitativa y cuantitativa sobre el riesgo de liquidez.

Analizando la nota de la memoria que el auditor de cuentas alude en la descripción de la misma del ejercicio 2019 (Nota 3.1.C), se observa como la posición líquida de la sociedad es negativa, así como los flujos de efectivo de explotación. Esta cuestión clave no se contempla en el ejercicio siguiente, debido a una mejora sustancial en la capacidad de tesorería (negativo en 8.760 miles de euros a positivo en 180.203 miles de euros) y en

los flujos de efectivo de explotación⁵⁵ (negativos en 24,2 millones de euros a positivo en 279 millones de euros).

Finalmente, entendemos que aunque la situación negativa revierta a partir de enero de 2020 por la resolución a favor de las condiciones suspensivas existentes en el contrato de licencia firmado con Jazz en diciembre de 2019. Se ha considerado como cuestión clave de auditoría para el ejercicio 2019, porque durante todo el trabajo de auditoría ha requerido de una atención significativa para el auditor de cuentas, por los juicios significativos asociados a las previsiones futuras de capacidad de liquidez.

2.3.11. Provisiones y contingencias

De la lectura de las cuestiones clave, se ha observado que con respecto a las provisiones y contingencias, al tratarse de causas inherentes a la propia actividad de la sociedad, se identifica una mayor heterogeneidad de las cuestiones clave comunicadas por los auditores de cuentas. No obstante, las mismas se han englobado en las siguientes particularidades:

- Litigios, contingencias y reclamaciones (proporción del 46% para 2019 y 30% en 2020).
- Situaciones con el personal de la empresa (proporción del 36% para 2019 y 30% para 2020).
- Actividad propia de la entidad (proporción del 18% para 2019 y 20% para 2020).
- Impacto de la pandemia Covid-19 (proporción del 20% para 2020).

Para una mayor aclaración, analizamos cada una de ellas para observar cuáles son los aspectos concretos que han supuesto su consideración como cuestiones clave y el modo de abordarlas en el trabajo de auditoría.

2.3.11.1. Litigios, contingencias y reclamaciones

Los litigios y reclamaciones son consideradas cuestiones clave por su complejidad en los juicios para estimar su evolución futura, la probabilidad de ocurrencia y sus posibles efectos económicos. El modo de abordarla en la auditoría, ha consistido en los procedimientos siguientes:

- a) Evaluación del diseño e implementación de los controles relevantes del proceso de registro y valoración de los litigios y reclamaciones.
- b) Obtención del detalle de las reclamaciones y litigios (situación, probabilidad y posibles consecuencias) a través del departamento de asesoría jurídica de la entidad y de los asesores legales externos del Grupo.
- c) Selección de una muestra de las reclamaciones y litigios relevantes, en colaboración de los especialistas legales de la firma para la razonabilidad de las mismas.
- d) Evaluación de la información revelada en las cuentas anuales consolidadas según el marco de información financiera aplicable.

Esta cuestión ha sido abordada de forma general para los litigios y reclamaciones que mantienen las entidades auditadas: Acciona, S.A., Endesa, S.A. e Iberdrola, S.A. A diferencia de las entidades anteriores, para las sociedades Telefónica, S.A. y Repsol, S.A. se especifican litigios concretos, que han supuesto su comunicación en los dos ejercicios de análisis por la trascendencia y evolución de los mismos.

En este sentido, para la sociedad Telefónica, S.A. se trata de provisiones y pasivos contingentes por litigios fiscales y regulatorios en Telefónica Brasil, que no han sido contabilizado como provisiones, porque no es probable que se incurra en una pérdida en los litigios pendientes, pero se mantiene un riesgo posible. Aunque se trata de una cuestión

⁵⁵ Véase Nota 3.4 "Riesgo de liquidez" de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2020 del Grupo Pharma Mar, S.A.

estandarizada para ambos ejercicios de estudio, creemos que su comunicación no pierde con la expectativa de información que espera el usuario de la información, motivado por las incertidumbres inherente a la cuestión que aún no han sido resueltas.

Para finalizar, la sociedad Repsol, S.A. mantiene un laudo parcial en la que es responsable, pero aún no se ha determinado la cuantía ni el cronograma de pagos. Asimismo, Repsol impugnó el laudo parcial ante los tribunales estimándose que el recurso de anulación se resolverá durante el segundo trimestre de 2021. Por consiguiente, consideramos necesaria su comunicación en los dos ejercicios indicando la evolución del mismo.

2.3.11.2. Situaciones con el personal de la empresa

En términos generales, el modo de abordar la situaciones con el personal de la empresa, han consistido en los siguientes procedimientos:

- a) Entendimiento de los convenios colectivos y evaluación del diseño e implementación de controles clave de las provisiones.
- b) Evaluación de la integridad y exactitud de las bases de datos correspondiente a los beneficiarios.
- c) Razonabilidad de las hipótesis actuariales y método de cálculo, en colaboración con los expertos actuarios de la firma.
- d) Muestra realizadas para verificar la razonabilidad de su valoración a través de confirmaciones externas.
- e) Obtención y entendimiento de los informes actuariales preparados por expertos independientes.
- f) Evaluación de la información revelada en las cuentas anuales consolidadas con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable.

Ahora bien, las circunstancias de su comunicación han consistido en aspectos específicos de la propia actividad de la sociedad, en este caso, para la sociedad Acerinox, S.A., la firma de auditoría PricewaterhouseCoopers ha considerado como cuestión clave en el ejercicio 2019, el acuerdo realizado por la sociedad con sus trabajadores en relación con la reducción de plantilla de la Factoría del Campo de Gibraltar en 215 personas, por la relevancia del hecho, así como del impacto en las provisiones por planes de reestructuración, obligaciones post-empleo correspondientes a la aportación al Tesoro e indemnizaciones.

En otro particular, para la revisión contable de la sociedad Endesa, S.A.⁵⁶, se ha comunicado la incidencia reconocida en ambos ejercicios por la evolución experimentada en relación con el "V Convenio Colectivo Marco de Endesa", donde en el año 2019 se sometió a arbitraje en equidad vinculante y, en el año 2020, supuso su entrada en vigor con la modificación de determinados beneficios sociales. A efectos particulares de esta cuestión, los procedimientos adicionales abordados por las firmas de auditoría han consistido en:

- a) Análisis y evaluación de los efectos contables de las decisiones adoptadas por el Convenio y el arbitraje en equidad vinculante (EY). Lectura y entendimiento de V Convenio Colectivo Marco (KPMG).
- b) Confirmación por escrito de la competencia y objetividad de los expertos independientes y evaluación de su experiencia, capacidad técnica y acreditaciones (KPMG).

⁵⁶ Sociedad auditada por la firma Ernst & Young en el ejercicio 2019 y por KPMG para el ejercicio 2020.

Finalmente, la firma KPMG para la sociedad Iberdrola, S.A. ha considerado los compromisos por pensiones, por las hipótesis utilizadas en la determinación del valor razonable calificada como nivel 3⁵⁷.

En esta última cuestión, al extenderse la misma descripción y el modo de abordarlo en ambos ejercicios, pensamos que supone una redundancia y, por consiguiente, un deterioro de la calidad de la información para el usuario de la información.

2.3.11.3. Actividad propia de la entidad

En la auditoría realizada por Ernst & Young para la sociedad Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A., se ha estimado como cuestión clave la provisión para garantías, asuntos leales, de calidad y relacionados con proyectos. Motivado por la incertidumbre asociada y las estimaciones que podrían influir significativamente en el reconocimiento y en la cuantía de las provisiones y, por lo tanto, en la situación financiero y en los resultados del ejercicio. Estas incertidumbres están relacionadas con las tasas de fallos esperados, los costes de reparaciones previstos, las tasas de descuento aplicadas, así como la probabilidad para determinar el reconocimiento de la provisión.

Por su complejidad, ha supuesto su inclusión como cuestión clave de la auditoría en los dos ejercicios de estudio, abordándose en la auditoría de la siguiente forma:

- a) Entendimiento y evaluación del diseño y la efectividad operativa del control interno del reconocimiento, medición y monitorización de la evolución de las provisiones.
- b) Revisión analítica general sobre los movimientos de las provisiones existentes con documentación soporte.
- c) Realización de una muestra, utilizando criterios tanto de importancia relativa como de riesgo asociada, para el análisis del modelo y la metodología empleada por la Dirección, utilizando como soporte a especialistas internos de la firma.
- d) Entrevistas con asesores legales internos y externos y con la Dirección, sobre procedimientos legales, reclamaciones pendientes y potenciales incumplimientos normativos.
- e) Revisión de los desgloses en la memoria consolidada de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

Por otro lado, esta misma firma de auditoría para la sociedad International Consolidated Airlines Group, S.A., ha considerado como área significativa a comunicar en el ejercicio 2019, las provisiones realizadas por la sociedad para los costes de mantenimiento, reparación y devolución condicionadas para las aeronaves mantenidas en arrendamiento hasta la fecha de su devolución al arrendador. El modo de abordarla ha consistido en:

- a) Entendimiento de procesos de estimación de costes de mantenimiento realizados por la Dirección.
- b) Razonabilidad de los datos e hipótesis de la provisión de mantenimientos con facturas históricas, precios de terceros y tareas realizadas.
- c) Revisión de los contratos de arrendamiento de motores, fuselaje para comprobar los pasivos de restauración y devolución a final del arrendamiento.

⁵⁷ En la jerarquía de valor razonable, según la NIIF 13 párrafos 86 o 90, para su determinación se utilizan variables no observables mediante la mejor información disponible dadas las circunstancias, incluyendo ajustes a los riesgos inherentes tanto en la técnica de valoración concreta como en las variables empleadas.

Adicionalmente, para el ejercicio 2020, se mantiene su consideración de cuestión clave, ocasionado por la reducción de la movilidad a nivel mundial por la pandemia Covid-19. Esta situación ha provocado una alteración en las estimaciones de los costes de mantenimiento basados en horas de vuelos, por lo que, la firma de auditoría ha evaluado el impacto que ha conllevado en la distribución de los gastos esta reducción.

2.3.11.4. Impactos de la pandemia Covid-19

Existen aspectos contingentes de la sociedad Meliá Hotels International, S.A., producido por la evolución desfavorable de la crisis sanitaria que ha conllevado resultados inferiores de flujos de caja de los estimados y, en consecuencia, una situación delicada de la posición de liquidez de la sociedad. Así pues, el trabajo de auditoría ha consistido en:

- a) Evaluación de la razonabilidad de las estimaciones realizados por la Dirección del Grupo en relación con el plan de negocio y de tesorería aprobado.
- b) Revisión de los contratos de financiación suscritos para comprender los compromisos de amortización para comprobar las congruencias con las previsiones.
- c) Evaluación de la razonabilidad de las medidas alternativas consideradas por la sociedad en las diferentes hipótesis planteadas.
- d) Comprobación del desglose incluido en la Nota 4 en relación con esta cuestión según la normativa contable aplicable.

Para finalizar, a modo excepcional se observa en el informe de auditoría de la sociedad International Consolidated Airlines Group, S.A., una cuestión clave denominada "Otros asuntos relacionados con el impacto de la pandemia del COVID-19", donde se han agrupado cinco cuestiones clave, relacionadas con la reducción de capacidad operativa para preservar la caja de la sociedad.

Aunque la NIA-ES 701 párrafo 13, especifica que debe realizarse una descripción individualizada de las cuestiones clave de la auditoría, por la significatividad del impacto de la pandemia, la firma Ernst & Young ha considerado agruparlas en el conjunto de impactos de la pandemia Covid-19. No obstante, siguiendo con la normativa aplicable, se ha realizado una descripción del motivo por el cual la cuestión se ha considerado de la mayor significatividad y el modo en que se ha tratado en la auditoría de forma individualizada para cada una de ellas. En este sentido, se trata de las siguientes cuestiones clave:

- Valoración de instrumentos financieros derivados y coberturas.
- Programas de reestructuración.
- Reconocimiento de las ayudas recibidas por los gobiernos.
- Recuperabilidad de los Activos por Impuesto Diferido.
- Cumplimiento de las condiciones de nuevos contratos de financiación.

Remitimos a los procedimientos analizados en los apartados anteriores para estas cuestiones clave.

2.4. Análisis de las cuestiones clave en las cuentas anuales individuales

Una vez realizado un análisis pormenorizado de las cuestiones clave comunicadas en las cuentas anuales consolidadas, es preciso observar aquellas que han supuesto una mayor significatividad en las cuentas anuales individuales de la sociedad dominante del Grupo.

En términos generales, las cuestiones clave identificadas en las cuentas individuales, han sido consideradas igualmente en el consolidado. No obstante, por la complejidad y dimensión del grupo de sociedades, es evidente una mayor cantidad de aspectos significativos a comunicar en esta última.

Sin embargo, como se detalló en el apartado "2.2 Presentación de las cuestiones clave de la auditoría", existen revisiones contables donde se han comunicado más cuestiones clave en el informe de auditoría de las cuentas individuales que en las consolidadas. Ocasionado por la inclusión de la valoración de la participación en empresas de grupo y la valoración de los activos no corrientes, que en términos de Grupo, el primero no supone su consideración⁵⁸ y, el segundo, no ha supuesto área de mayor significatividad.

A modo de excepción, se observa para la revisión contable de la sociedad Pharma Mar, S.A. la comunicación, en las cuentas individuales de los dos ejercicios de análisis, la capitalización de gastos de desarrollo que no ha supuesto su inclusión como cuestión clave en el consolidado. Al ser idénticos tratamientos contables en relación con la activación de gastos y al análisis del deterioro de valor, en los marcos de información financiera aplicables. Entendemos que esta cuestión clave de la sociedad matriz, hubiera sido conveniente para su comunicación a nivel de Grupo.

Por otro lado, aunque se traten de las mismas cuestiones clave comunicadas, es necesario puntualizar la existencia de singularidades entre ellas, debido a los siguientes aspectos:

- Marco normativo: las cuentas anuales consolidadas, para los grupos de sociedades del IBEX 35, se rigen por las Normas Internacionales de Información Financiera, en cambio, para las cuentas individuales de la matriz sigue lo dispuesto por el Derecho contable español⁵⁹.
- Proceso contable: diferencias normativas en la valoración y confección de las cuentas anuales. En las cuentas anuales consolidadas se integran las sociedades dependientes por el método de integración global y se valoran la participación de las sociedades multigrupo y asociadas por el método de puesta en equivalencia.
- Notas de referencia: debido a la mayor casuística e información a desglosar en la memoria consolidada, supone una diferente estructura en el contenido expuesto.

Todo ello, ocasiona diferencias en la descripción de las cuestiones clave en el informe de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas. Asimismo, en el modo de abordar la cuestión clave por la firma de auditoría, se identifica un incremento de los puntos tratados en la cuestión comunicada, motivado por las circunstancias propias de los grupos de sociedades. A modo de ejemplo, se aprecia en el Cuadro 3.6 la comunicación de la cuestión clave relacionada con la valoración de las inversiones inmobiliarias de la entidad Indra Sistemas, S.A. Y en el Cuadro 3.7, cómo se abordó la cuestión clave referente al valor recuperable de activos no financieros no corrientes de la sociedad Aena, S.A. Ambos gráficos se recogen seguidamente.

⁵⁸ Esta cuestión no se reconoce en el consolidado, porque en el método de integración global se realiza el ajuste de eliminación inversión-patrimonio neto, que consiste en eliminar la participación de la dominante en la filial con contraprestación el patrimonio neto de la dependiente, con el objeto de reflejar en el balance de situación el verdadero patrimonio neto aportado por la dominante y la proporción perteneciente a terceros (denominado "socios externos").

⁵⁹ El Plan General de Contabilidad y sus Adaptaciones Sectoriales, en relación con los principios y reglas de valoración contable.

Cuadro 3.6. Diferencias en la descripción de las cuestiones clave de la sociedad Indra

Valoración de las inversiones inmobiliarias	Valoración de las inversiones inmobiliarias
<p>La Sociedad posee activos inmobiliarios, los cuales están registrados en el epígrafe de Inversiones inmobiliarias por importe de 3.293.395 miles de euros al 31 de diciembre de 2020, que representan el 55% del total activo. Se detalla información sobre los activos incluidos en dicho epígrafe en las Notas 4.c) y 7 de la memoria adjunta.</p> <p>Tal y como se indica en la Nota 4.c), dichos inmuebles se someten a pruebas de pérdidas por deterioro con el fin de comprobar que el valor registrado no supera su valor recuperable. Para obtener el valor recuperable de dichos activos, la Sociedad obtiene el valor razonable mediante valoraciones realizadas por expertos independientes.</p>	<p>El Grupo posee activos inmobiliarios, los cuales están registrados en el epígrafe de Inversiones inmobiliarias por importe de 11.516.120 miles de euros al 31 de diciembre de 2020 bajo el modelo de valor razonable de acuerdo con la NIC 40 Inversiones inmobiliarias, que representan el 93% del total activo. Asimismo, en el epígrafe Variación de valor en inversiones inmobiliarias del ejercicio 2020 se ha registrado una pérdida de 77.682 miles de euros respecto a dichos activos, teniendo un efecto significativo en el resultado antes de impuestos consolidado del ejercicio. Se detalla información sobre los activos incluidos en dicho epígrafe en las Notas 4.4, 10 y 20.7 de la memoria consolidada adjunta.</p>

Fuente: Indra Sistemas, S.A. (2020).

Cuadro 3.7. Diferencias en el modo de tratar la cuestión clave de la sociedad Aena

<i>Cómo se abordó la cuestión en nuestra auditoría</i>	<i>Cómo se abordó la cuestión en nuestra auditoría</i>
<p>Nuestros procedimientos de auditoría han comprendido, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> – la evaluación del diseño e implementación de los controles más relevantes establecidos por la Dirección de la Sociedad relacionados con el proceso de estimación del valor recuperable de los activos no corrientes. <p style="text-align: center;">[...]</p> <ul style="list-style-type: none"> – la evaluación del análisis de la sensibilidad de las estimaciones de valor recuperable ante cambios, considerados como razonables por la Sociedad, en hipótesis y juicios relevantes tales como la tasa de descuento, la tasa de crecimiento futuro esperado y el volumen de pasajeros. <p>Adicionalmente, hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad.</p>	<p>Nuestros procedimientos de auditoría han comprendido, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> – la evaluación del diseño e implementación de los controles más relevantes establecidos por la Dirección del Grupo relacionados con el proceso de estimación del valor recuperable de los activos no corrientes, <p style="text-align: center;">[...]</p> <ul style="list-style-type: none"> – la evaluación del análisis de la sensibilidad de las estimaciones de valor recuperable ante cambios, considerados como razonables por el Grupo, en hipótesis y juicios relevantes tales como la tasa de descuento, la tasa de crecimiento futuro esperado y el volumen de pasajeros. – El análisis de los compromisos de cumplimiento de ratios de los contratos de financiación del subgrupo London Luton Airport Holdings III Limited y sociedades dependientes así como de las garantías asociadas a dichos contratos de financiación – Asimismo, hemos analizado los compromisos de pago del grupo y su capacidad de generación de caja a través de las previsiones de tesorería. <p>Adicionalmente, hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales consolidadas cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo.</p>

Fuente: Aena, S.A. (2020).

En otro particular, para las cuentas anuales de la sociedad Pharma Mar, S.A. del ejercicio 2019, se ha considerado cuestión clave de la auditoría la venta del 100% del capital social de la sociedad filial Zelnova Zeltia, S.A. No obstante, en su descripción se comunica que dicha transacción ha provocado un resultado negativo por importe de 3.269 miles de euros en las cuentas consolidadas, en cambio, para el individual se ha reconocido un resultado positivo de 28.238 miles de euros.

Este resultado drástica, está condicionado por las divergencias de valoración, siendo en las cuentas individuales la valoración de la participación al coste y, en el consolidado, el negocio se valora por el valor razonable los activos adquiridos y pasivos asumidos.

Finalmente, remitimos a los Apéndices I y III para examinar la naturaleza de las cuestiones clave comunicadas en las cuentas anuales individuales de las entidades de la muestra, así como al epígrafe correspondiente del apartado 2.3 de este capítulo para el entendimiento de su inclusión como cuestión clave y, el procedimiento realizado para obtener evidencia suficiente y adecuada en la auditoría.

2.4.1. Valoración de la participación en empresas del grupo

Como se ha señalado, la valoración de la participación en empresas del grupo, es una cuestión clave propia de las cuentas anuales individuales. Su significatividad radica en determinar el importe recuperable, es decir, el valor actual de los flujos de efectivo futuros.

En la auditoría se ha tratado como cuestión clave, debido a la significatividad de los juicios realizados para su valoración, donde se analizan las circunstancias internas y planes de negocios de la participada, factores macroeconómicos, tasas de descuento y de crecimiento, entre otros factores. Estas hipótesis pueden conllevar impactos sustanciales en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio a través del deterioro o reversiones de valor de la participación.

Así pues, las firmas de auditoría se han basado para evidenciar esta cuestión clave en los procedimientos siguientes:

- a) Entendimiento y evaluación del diseño e implementación de los controles relevantes establecidos por la Sociedad para la evaluación del deterioro de valor de la participación en empresas del grupo.
- b) Evaluación de la razonabilidad de la metodología e hipótesis utilizadas por la Sociedad en la estimación del valor en uso de las inversiones en empresas del grupo. Además, de la tasa de crecimiento y tasas de descuentos que han servido de base para el cálculo. Involucrando a los expertos en valoración de la firma de auditoría.
- c) Comprobación de los desgloses realizados por la Sociedad en las cuentas anuales de acuerdo a la normativa aplicable.

Asimismo, para aquellas sociedades que han determinado la estimación del deterioro de esta clase de activos, considerando el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración, se ha incluido como procedimiento de auditoría, la comparación del importe anterior con la inversión en la participada.

En los casos donde se ha utilizado expertos externos a la entidad para la valoración de diferentes filiales del Grupo, el procedimiento de auditoría referente a esta cuestión se ha basado en la obtención y razonabilidad del informe del experto independiente, así como de su capacidad, objetividad y competencia.

Finalmente, realizando un análisis pormenorizado de esta cuestión clave durante los dos años de estudio, se observa una remisión de la comunicación de un ejercicio a otro, así como una cierta estandarización en las sociedades de la muestra. Esta situación conlleva un obstáculo a las expectativas del usuario de la información, puesto que alrededor del

50% de las revisiones contables comunican una sola cuestión clave, siendo en este caso, la valoración de la participación en empresas del grupo. Por consiguiente, la sección de cuestiones clave de la auditoría en el informe de auditoría, pierde con su finalidad para una proporción de las cuentas anuales individuales.

Desde nuestro punto de vista, pensamos que se trata de una cuestión clave de importancia en su comunicación, por las complejidades que conllevan en su estimación así como por los posibles impactos en las cuentas anuales. Ahora bien, creemos que como se establece en la NIA-ES 701 párrafo A44, sería necesario comunicar circunstancias específicas de la propia entidad para minimizar su estandarización y ser más útiles en ejercicios posteriores.

A modo ejemplificador, en la revisión contable de la sociedad Telefónica, S.A. se identifica el análisis de inversiones específicas de la sociedad, indicando: "Respecto a la inversión que la sociedad mantiene en Telefónica O2 Holding Ltd., tras el acuerdo para unir las operaciones de O2 Holding, Ltd. Y Virgin Media UK en el Reino Unido, la dirección se ha apoyado en un experto independiente para la determinación del importe recuperable de dicha inversión" (Telefónica, S.A., 2020, p.3).

También, en el informe de auditoría de la sociedad Aena, S.A. se expresan circunstancias propias a la entidad, en este sentido:

"Asimismo, el subgrupo London Luton Airport Holdings III Limited y sociedades dependientes, cuya sociedad cabecera es filial de ADI, desarrolla la actividad de explotación de la concesión del Aeropuerto de Luton en Reino Unido... Este hecho conlleva la existencia de una incertidumbre material para el subgrupo London Luton Airport Holding III Limited y sociedades dependientes que puede generar dudas significativas sobre su capacidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Debido a la complejidad inherente al cálculo del valor recuperable, a la incertidumbre material asociada al desenlace del proceso de negociación con las entidades financieras que está llevando a cabo el subgrupo London Luton Airport Holdings III Limited y sociedades dependientes..." (Aena, S.A., 2020, p. 5).

Adicionalmente, la NIA-ES 701 párrafo A48 describe la posibilidad de incluir aspectos de la respuesta o del enfoque del auditor a una cuestión diseñada a medida para ajustarse a los hechos y circunstancias de la entidad. En este sentido, se examina en el Cuadro 3.8 las incertidumbres ocasionadas por la pandemia de la Covid-19 en la sociedad International Consolidated Airlines Group, S.A., así como la respuesta a esta circunstancia concreta en la auditora.

Cuadro 3.8. Recuperabilidad de instrumentos de patrimonio en empresas del Grupo de la sociedad IAG, S.A.

Riesgo	Nuestra respuesta al riesgo
<p>Recuperabilidad de instrumentos de patrimonio en empresas del Grupo (7.573 millones de EUR, ejercicio 2019: 7.658 millones de EUR).</p> <p>La pandemia del coronavirus (COVID-19) ha incrementado el riesgo de que el valor en libros de las inversiones en las sociedades del grupo no sea recuperable. Las hipótesis clave utilizadas pueden establecerse incorrectamente o no estar en línea con evidencias externas. Los cambios en estas hipótesis clave pueden afectar significativamente al margen disponible y cualquier potencial deterioro.</p>	<p>Nuestros procedimientos han consistido en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Hemos confirmado que los escenarios de hipótesis de referencia e hipótesis pesimistas aplicados en el análisis de deterioro son consistentes con los utilizados en otros análisis, incluyendo el análisis de empresa en funcionamiento. <p style="text-align: right;">[...]</p>

Ver la nota 6 de la memoria adjunta.

Fuente: IAG, S.A. (2020).

2.5. Otras circunstancias calificadas como cuestiones clave

Las cuestiones clave de la auditoría se desarrollan en un epígrafe independiente dentro del informe de auditoría denominado "Cuestiones clave de la auditoría", donde se realiza una descripción del motivo por el cual se consideró de la mayor significatividad y el modo en que se ha tratado la cuestión en la auditoría.

Sin embargo, existen otras circunstancias que son consideradas como cuestiones clave de la auditoría, pero que no forman parte de esta sección⁶⁰. En este sentido, las salvedades comunicadas en la sección fundamento de la opinión y la incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento.

En relación con las salvedades, todos los informes de auditoría de los grupos de sociedades de la muestra, contemplan una opinión no modificada. Por consiguiente, no se han considerado este tipo de cuestión clave en el informe de auditoría.

En otro particular, se ha incluido la sección "Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento", en el informe de auditoría de la sociedad International Consolidated Airlines Group, S.A. Con el objeto de llamar la atención sobre el impacto significativo en los resultados y flujos de caja del Grupo ocasionado por la pandemia Covid-19. Así pues, al considerarse cuestión clave, debe realizarse su mención en la sección "Cuestiones clave de la auditoría", indicando: "Además de la cuestión descrita en la sección Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe" (IAG, S.A., 2020, p. 3).

2.6. Conclusiones finales en las cuestiones clave comunicadas

La NIA-ES 701 párrafo 4 señala que la comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el informe de auditoría se realiza en el contexto de la opinión que se ha formado el auditor sobre los estados financieros en su conjunto. No obstante, en el apartado d, se aclara que no constituye una opinión separada sobre cuestiones particulares.

En este aspecto, se observa conclusiones finales en las cuestiones clave comunicada en los informes de auditoría de la firma PricewaterhouseCoopers. A modo de ejemplo, en el Cuadro 3.9 aparecen las descripciones realizadas en la recuperación del fondo de comercio del Grupo VDM Metals y el reconocimiento de ingresos pendientes de factura, para la auditoría de Acerinox, S.A. y Telefónica, S.A., respectivamente.

Cuadro 3.9. Conclusiones finales en las cuestiones clave de la firma PwC

Acerinox, S.A.	Telefónica, S.A.
Como resultado de los análisis realizados, consideramos que las conclusiones de la Dirección del Grupo sobre la no existencia de deterioro del fondo de comercio, las estimaciones realizadas y la información revelada en las cuentas anuales consolidadas adjuntas están adecuadamente soportadas y son coherentes con la información actualmente disponible.	En base a los procedimientos realizados, consideramos que la evaluación efectuada por la dirección es razonable y sus conclusiones sobre la valoración de los fondos de comercio concuerdan con la información contenida en las cuentas anuales consolidadas adjuntas.

Fuente: Acerinox, S.A. (2020) y Telefónica, S.A. (2020).

Además, la firma Deloitte ha considerado la inclusión de conclusiones finales en las cuestiones clave de Inditex, S.A.

Desde nuestro punto de vista, al considerarse informes de auditoría con una opinión no modificada, la comunicación de los resultados satisfactorios en los procedimientos

⁶⁰ Vid. NIA-ES 701. Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente párrafo 15.

realizados en las cuestiones clave, corroboran la opinión emitida por el auditor de cuentas. Sin embargo, en caso de opiniones modificadas sería contraproducente al contrariar la opinión del informe.

2.7. Trascendencia de las cuestiones clave comunicadas en el informe de auditoría

Finalmente, es preciso analizar si las cuestiones clave que comunican los auditores de cuentas en el informe de auditoría, poseen relevancia pública. En este sentido, se aprecia una clara importancia de las circunstancias comunicadas en los principales medio de prensa digital.

A modo de ejemplo, para la provisión contingente sobre la situación de liquidez de Meliá Hotels International, S.A. se comunica en el periódico CincoDías a fecha 26 de febrero de 2021 que la entidad baraja vender activos por 200 millones para ganar liquidez y reducir deuda.

En otro particular, la publicación en el Consenso del Mercado a fecha 23 de febrero de 2021 con el titular: "IAG alcanza dos acuerdos de financiación en British Airways que incrementarán su liquidez por 2.450 M€", aspecto de gran importancia por la situación de incertidumbre material como empresa en funcionamiento de IAG, S.A. por el impacto de la pandemia de la Covid-19.

Igualmente, la significatividad que conlleva la recuperabilidad de los activos por impuesto diferido de las empresas del IBEX 35 y el tratamiento del fondo de comercio. Provocan su interés mediático, en el Cuadro 3.10 se muestra titulares de periódicos de las cuestiones clave tratadas.

Cuadro 3.10. Relevancia pública de las cuestiones clave de la auditoría

The screenshot shows the top part of the Expansion newspaper website. The main navigation bar includes 'Expansion', 'Mercados', 'Ahorro', 'Empresas', 'Economía', 'E&Empleo', 'Jurídico', 'Más', a search icon, 'Suscríbete', and 'Iniciar sesión'. Below this is a secondary navigation bar with categories: 'Empresas', 'Banca', 'Energía', 'Tecnológicas', 'Construcción e Inmobiliario', 'Distribución', 'Transporte', and 'Más +'. The main headline reads: 'Economía propone en Bruselas un golpe de 7.000 millones a los beneficios del Ibex'. Below the headline is a sub-headline: 'El Gobierno español quiere que las empresas amorticen el fondo de comercio todos los ejercicios.'

The screenshot shows the top part of the El País newspaper website. The main navigation bar includes 'EL PAÍS' and 'ECONOMÍA'. Below this is a secondary navigation bar with categories: 'MERCADOS', 'MIS FINANZAS', 'VIVIENDA', 'MIS DERECHOS', 'FORMACIÓN', 'TITULARES', 'Retina CincoDías', and 'NEGOCIOS'. The main headline reads: 'Las empresas del Ibex acumulan 100.000 millones en créditos fiscales'.

Estos activos permitirán reducir el pago del impuesto de sociedades en unos 25.000 millones en el futuro, sobre todo a bancos y energéticas

Fuente: Expansion (2021) y El País (2018). Recuperado de <https://www.expansion.com/empresas/2020/12/06/5fccd9b9468aeb8f728b4622.html> y https://elpais.com/economia/2018/05/12/actualidad/1526139081_537910.html

Estos son algunos ejemplos de las publicaciones donde se observa la relevancia pública de los grupos de sociedades del IBEX 35 y la trascendencia que supone las cuestiones clave en la economía y en la sociedad.

CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES

Las cuestiones clave de la auditoría se relacionan con aquellas partidas que según el marco de información financiera aplicable, necesitan de estimaciones y juicios contables para su valoración, así como todas aquellas que convergen hacia un elevado riesgo de incorrección material y fraude. Para obtener evidencia suficiente y adecuada, los procedimientos de auditoría han consistido en un análisis de los siguientes puntos:

- Control interno: un adecuado análisis del proceso de control y de las políticas de las operaciones de la sociedad, es de vital importancia para el entendimiento del desarrollo de la actividad, con el objetivo de detectar las áreas de mayor significatividad y planificar correctamente el trabajo de auditoría.
- Razonabilidad de las hipótesis: la enorme complejidad que conlleva realizar estimaciones futuras inciertas, que afectan considerablemente a la obtención de la imagen fiel en las cuentas anuales, acentúan el análisis a realizar en la auditoría. Además, en la mayoría de los casos analizados, al ser aspectos que escapan del ámbito de la contabilidad y auditoría, es trascendental la utilización del trabajo de un especialista en los diferentes campos de análisis para una adecuada evidencia de auditoría.
- Documentación soporte: para constatar la información, es necesario el apoyo de contratos, confirmaciones externas, datos históricos de referencia e informes de expertos que sustenten las políticas contables, hipótesis y registros contables.
- Comprobación de los registros contables e información a revelar: los aspectos anteriores concurren en la información que hacen pública las sociedades, por lo que todo trabajo de revisión contable culmina con la revisión de los saldos e información a proporcionar en las cuentas anuales.

En lo que concierne al objetivo de conseguir una mejora de las expectativas del usuario de la información con la comunicación de las cuestiones clave, se observa en el estudio empírico que confluye a resultados satisfactorios, pero con aspectos de mejora. A continuación, desglosamos los resultados obtenidos tanto para las cuentas anuales individuales como consolidadas.

En relación a las cuentas anuales individuales, la comunicación de las cuestiones clave se encuentra a medio camino de ser plenamente satisfactoria, motivado por una excesiva estandarización, así como una remisión continua de las mismas.

La valoración de las participaciones en empresas del grupo es la cuestión clave más reiterativa en los informes de auditoría de las sociedades analizadas, concretamente del 85% de la muestra, suponiendo el 50% del total de las cuestiones comunicadas para los ejercicios 2019 y 2020. Por su naturaleza, se consideran áreas de mayor significatividad para la auditoría, pero suponen descripciones y procedimientos estandarizados para las sociedades de estudio, referente a las estimaciones y juicios de los flujos de efectivo para determinar el valor en uso, con el objeto de averiguar la recuperabilidad de la participación para la posible dotación del deterioro. Además, para la mitad de las sociedades de la muestra, solo se comunica una cuestión clave. Por consiguiente, deteriora la información que esperan los usuarios para cada sociedad, incentivados por la naturaleza de su actividad empresarial y el sector en el que opera la sociedad.

Así pues, sería productivo una descripción más específica de las participaciones en empresas del grupo, optando por mencionar aquellas que pueden suponer una mayor significatividad en la auditoría del conjunto de la partida contable. A modo de ejemplo, aquellas participaciones en sociedades en moneda extranjera con riesgo de incorrección material por tipo de cambio, economías inflacionarias o aquellos negocios cuya actividad empresarial mantenga una mayor incertidumbre o dificultad en la estimación de la recuperabilidad de la participación.

No obstante, la mitad de las cuestiones claves comunicadas responden a situaciones más específicas de cada sociedad y con una mayor variedad de las mismas, que en términos generales supone su inclusión para las cuentas anuales consolidadas por la significatividad que conlleva en las cuentas anuales individuales de la sociedad dominante.

Con respecto a las cuentas anuales consolidadas, las cuestiones clave comunicadas poseen una correcta información detallada, precisa y diferenciadora, aunque con aspectos de mejora.

La principal cuestión clave se trata del reconocimiento de ingresos, motivado por el alto volumen de operaciones que se realizan en los grupos de sociedades del IBEX 35, así como su alta automatización. Asimismo, para obtener evidencia del correcto devengo de los ingresos, tales como los ingresos devengados según el grado de avance y pendientes de facturar, que conlleva estimaciones y juicios por el Grupo. Esta área se considera significativa por los riesgos de incorrección material y de fraude, así como por la importancia de la cifra de negocios en las cuentas anuales consolidadas.

En su comunicación, se describe de forma pormenorizada los procedimientos de auditoría realizados por el auditor, tales como: análisis de la tecnología de la información, pruebas de muestreo para el correcto devengo de los ingresos, análisis de programas de fidelización de clientes y aquellos ingresos propios de cada sector (construcción, pasajeros, consumos eléctricos, complejos vacacionales, etc.).

En conclusión, se trata de una cuestión que, aunque se comunique de forma recurrente en ejercicios posteriores, es de gran importancia para el usuario de la información.

Del mismo modo, es importante descartar que las cuestiones clave clasificadas en combinaciones de negocios y provisiones y contingencias son muy heterogéneas, puesto que dependen de la propia actividad del Grupo, por lo que supone información de interés para el usuario. Incluso en los supuestos de comunicación reiterada en ejercicios siguientes no pierde con la expectativas del usuario, puesto que describen la evolución de la situación comunicada, tales como: litigios, situación con el personal de la empresa y asignación provisional y definitiva del precio de adquisición de un negocio. Además, de situaciones propias del ejercicio auditado como impactos del COVID-19 y adquisición o venta de negocios.

En relación a los aspectos de mejora, la valoración del fondo de comercio, los activos no corrientes y UGEs mantiene su interrelación con las participaciones en empresas del grupo de las cuentas anuales individuales. Del mismo modo, por la particularidad del método de valoración y de la continuidad y estandarización de las cuestiones clave, suponen un deterioro de la información para el usuario. Al igual que se comentó en las cuentas anuales individuales, sería conveniente una especificación mayor de la cuestión para crear valor añadido a la información suministrada.

Asimismo, implica un detrimento de las expectativas del usuario de la información, la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos, al ser un aspecto homogéneo para las sociedades de la muestra, indistintamente de la actividad empresarial y del sector. Presumiendo una información continua y estandarizada sobre las expectativas futuras de beneficios, para el estudio del reconocimiento de activos por impuesto diferido sería conveniente describir circunstancias propias del año auditado. Por ejemplo, la situación de la pandemia en la estimación de las expectativas futuras o sobre sociedades concretas del grupo con una mayor significatividad de esta partida contable.

Finalmente, cabe señalar que la continuidad de la misma cuestión clave en ejercicios posteriores, puede provocar ambigüedad e inseguridad para el usuario de la información. El motivo estriba en que con la comunicación realizada en el ejercicio anterior, el auditor realizó los procedimientos necesarios para obtener evidencia suficiente y adecuada, consiguiendo una mayor comprensión de la cuestión clave y, por consiguiente, una reducción de su significatividad en auditorías recurrentes.

Asimismo, sería conveniente desde nuestro punto de vista, una revisión de la NIA-ES 701 con el objeto de mejorar la comunicación de las cuestiones clave de la auditoría, para establecer criterios adicionales más allá de las que han supuesto una mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del periodo actual. En este sentido, hay que entender que las cuentas anuales incorporan cifras e información comparativa con respecto al ejercicio anterior y, que en auditorías recurrentes, existe una cierta continuidad en la planificación de la auditoría y de los procedimientos realizados para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada. Por ello, es indudable que las cuestiones clave de la auditoría pueden mantener continuidad con respecto a ejercicios anteriores. Así pues, creemos que podrían realizarse los siguientes aspectos para su comunicación:

- Cuando se traten de cuestiones clave comunicadas en el ejercicio anterior que supongan igualmente su inclusión en el ejercicio actual, mencionar la recurrencia de las mismas en un párrafo anterior a la descripción del motivo de su significatividad y el modo en el que se ha abordado en la auditoría.
- Cuando exista una evolución de una cuestión clave recurrente, mencionar la recurrencia de la misma, así como especificar tanto en la descripción del motivo como en el modo en el que se ha abordado en la auditoría.
- Detallar el modo en el que se ha organizado las cuestiones claves, indicando si se ha realizado por orden de importancia relativa, modo en el que se revelan en los estados financieros u otros criterios empleados a juicio profesional del auditor.

En conclusión, el análisis empírico realizado confirma la importancia de la comunicación de las cuestiones clave y su relevancia pública para los años venideros. No obstante, las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el IFAC (International Federation of Accountants) mantienen una constante revisión y mejora de las NIA, por lo que no es de extrañar una revisión a la NIA-ES 701. Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente, para apuntar los aspectos, que creemos son necesarios perfeccionar.

Como reflexión final, las cuestiones clave en el informe de auditoría suponen el punto de inflexión para la transparencia del trabajo de auditoría. No obstante, el devenir de la situación económica, tecnológica y social, así como posibles escándalos financieros futuros, modificarán el informe de auditoría y la actividad de la auditoría de cuentas.

En este sentido, Gamboa et al. (2019) señala que los avances en la información y tecnología propician al fraude. Del mismo modo, un sistema de control invariable, reduce considerablemente la eficacia de los mismos. Asimismo, Gambetta et al. (2019) indica la existencia en el mercado de la auditoría de cuentas, de parámetros de oligopolio, con un mercado concentrado en las Big 4, cuya principal preocupación es la falta de elección de firmas de auditoría que incentiva el aumento de los honorarios y una menor calidad de la auditoría.

Al respecto, incertidumbres que nacen con el mayor engaño financiero de la historia con la sociedad Enron Corporación y la caída de su auditora Arthur Andersen. Por lo que no es de extrañar, futuras regulaciones para preservar la calidad de la auditoría.

Por lo tanto, es conveniente preguntarse cuál es la dirección que va a instar la auditoría de cuentas en el futuro, según señala Bové (2019) es necesario una reflexión a las auditorías conjuntas, aspecto contemplado en el Reglamento (UE), pero con falta de

incidencia práctica en España. Los beneficios que aportan este tipo de auditorías tratan de reducir la amenaza a la familiaridad e incentivar el escepticismo. Asimismo, la CMA (Competition and Markets Authority), remarca un aspecto relevante, la obligación de realizar auditorías conjuntas y que al menos una de las dos firmas participantes debe ser una firma aspirante, con el objetivo de eliminar las barreras de acceso del mercado de auditoría.

En definitiva, los cambios normativos en el informe de auditoría mejoran la información suministrada a los usuarios de la información y, se tratan de cambios pioneros que revolucionarán la auditoría de cuentas en los próximos años.

CAPÍTULO V: LIMITACIONES Y FUTURAS EXTENSIONES

A continuación, se enumeran los aspectos que han supuesto limitaciones en el estudio realizado para abordar las cuestiones clave de la auditoría, así como las futuras extensiones con el objeto de identificar la tendencia general de la naturaleza de las cuestiones clave comunicadas en los informes de auditoría.

1.- Restricción sectorial, no inclusión en el estudio de las entidades de créditos y aseguradoras, debido a la disparidad en el marco de información financiera aplicable.

La normativa aplicable a dichas sociedades se trata de: la Circular 4/2017, de 27 de noviembre del Banco de España, para las entidades de créditos; y, el Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre y el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, para las empresas aseguradoras. Su inclusión sería con el objeto, de complementar el desarrollo teórico y empírico de la auditoría de cuentas y de las cuestiones clave.

2.- Condicionamiento en la evolución y tendencia de las cuestiones clave.

Al centrarnos en las cuestiones clave de los ejercicios auditados 2019 y 2020, no se ha podido observar tanto cuantitativamente como cualitativamente la tendencia en los cuatro años de vigencia de las cuestiones clave. Un análisis más prolongado en el tiempo, conllevaría un análisis de las áreas de mayor significatividad en los diferentes sectores de los grupos de sociedades de la muestra.

3.- Carencia en la extrapolación de las cuestiones clave.

Ampliación de la muestra con el objeto de evidenciar si las cuestiones clave comunicadas en los grupos de sociedades del IBEX 35, se extrapolan a entidades cotizadas en otros índices de referencia tales como: IBEX MEDIUM CAP, IBEX SMALL CAP. Asimismo, de las cuestiones clave comunicadas en grupos de sociedades no cotizadas y de las comunicaciones realizadas en las cuentas anuales individuales de PYMES.

Anexo I: Diferencias normativas entre sociedades con/sin calificación de interés público

Conceptos	Entidades no EIP	Entidades de Interés Público
Incompatibilidades		
- Desempeño de cargos: Miembro del órgano de administración, directivo, responsable del área económica financiera, supervisión o empleo	Incompatible	Incompatible
- Interés significativo: Financiero, comercial o económico (suscripción contrato, propiedad de bienes, posesión instrumentos financieros, etc.)	Incompatible	Incompatible
- Servicios Fiscales	Incompatible	Incompatible Excepción: Preparación de impresos tributarios, búsqueda de subvenciones e incentivos fiscales y asesoramiento fiscal, si: Poca importancia relativa y se documenta de forma exhaustiva en el informe adicional del comité de auditoría
- Servicios contables	Incompatible	Incompatible
- Servicios de valoración: Fijación o asignación de un valor económico a un activo o pasivo, un compromiso, un negocio o una actividad empresarial en su conjunto	Incompatible Excepción: No tengan efecto directo o poca importancia relativa en los estados financieros auditados y documentada de forma exhaustiva	Incompatible Excepción: Poca importancia relativa y se documenta de forma exhaustiva en el informe adicional del comité de auditoría
- Servicios de auditoría interna	Incompatible Excepción: Entidad auditada asuma la responsabilidad del sistema global de control interno, alcance y riesgos de procedimientos de auditoría	Incompatible
- Servicios de abogacía simultáneos	Incompatible Excepción: Personas jurídicas distintas, con consejo de administración diferentes y se traten de resolución de litigios no significativos	Incompatible
- Servicios de nóminas	Incompatible	Incompatible
- Servicios de Recursos Humanos	Incompatible	Incompatible
- Servicios de diseño: Procedimientos de control interno, gestión de riesgos o de sistemas de información	Incompatible Excepción: Entidad asume la responsabilidad del sistema global de control interno o el servicio prestado	Incompatible
- Vínculos familiares: Desempeño de cargos, interés significativo o servicios prestados por: cónyuges o personas con análogas relaciones, consanguinidad de primer grado directo (padres, hijos, suegros e hijos políticos) o segundo grado colateral (hermanos, abuelos, nietos y cuñados). Y, con independencia del grado de consanguinidad, vivan en el hogar durante un período mínimo de 1 año.	Incompatible	Incompatible
- Honorarios significativos, durante los 3 últimos ejercicios consecutivos deben superar: * Ingresos anuales del auditor de cuentas = Ingresos por servicios de auditoría y distintos a estos / ingresos anuales totales obtenidos por el auditor de cuentas.	- 30% caso general. - 40% si se abstuvo por incurrir % anterior en alguna sociedad o finalización/aceptación de una entidad relevante (> 30%). -35% Entidades pequeñas de auditoría. Excepción: En los 3 primeros ejercicios no existe límite alguno.	- 15% caso general.

Conceptos	Entidades no EIP	Entidades de Interés Público
Importe significativo , las incompatibilidades anteriores son significativas cuando los intereses, valores asignados y cantidades afectas superen:	-La importancia relativa fijada por el auditor de cuentas para los estados financieros en su conjunto; - 3% del activo total; o, - 5% importe neto cifra negocios.	- Instrumentos financieros, 0,5% de los derechos de voto o PN; - La mitad de la importancia relativa fijada; - 1,5% del activo total; o, - 2,5% importe neto cifra negocios.
Vigencia de incompatibilidades	- Prestación de servicios: Desde inicio del ejercicio hasta fecha finalización del trabajo de auditoría. - Situaciones personales: Desde inicio del primer año anterior al ejercicio hasta fecha finalización del trabajo de auditoría. - Interés financiero: Debe resolverse con anterioridad a la aceptación del nombramiento. - Entidad adquirida o fusionada: Identificar su independencia y las medidas de salvaguarda antes de los 3 meses siguientes.	Desde el principio del período auditado hasta la emisión del informe de auditoría. - Los servicios jurídicos: Desde el ejercicio inmediatamente anterior al principio del periodo auditado hasta la emisión del informe de auditoría.
Prohibiciones posteriores para los auditores principales responsables, los auditores que formen parte del equipo del encargo o que mantengan responsabilidad de supervisión.	Año siguiente a la finalización del trabajo de auditoría.	Dos años siguientes a la finalización del trabajo de auditoría.
Responsabilidades * Revisor: Auditor que no ha participado en la realización de la auditoría.	Garantía financiera: 500.000€ por cada socio primer año de constitución, en los ejercicios sucesivos se incrementará un 30% de la facturación que exceda de la cuantía equivalente a la de dicha garantía financiera mínima.	- Disposición de recursos suficientes y apropiados y análisis de la independencia antes de la presentación de la oferta. - Antes de emitir el informe de auditoría se realiza la revisión de control de calidad del encargo por el revisor.
Organización interna y del trabajo: Conservación y custodia de la documentación durante 5 años. Si existe reclamación o juicio hasta la resolución, sentencia firme o finalización del procedimiento.	√	√
Régimen de contratación	≥ 3 años y ≤ 9 años. Renovaciones de forma tácita 3 años o expresa de 1 a 3 años.	≥ 3 años. Periodo máximo de contratación 10 años, con prórroga de 4 años si existe coauditorías. Rotación del auditor cada 5 años, para volver a participar debe transcurrir 3 años.
Informes adicionales	-	Informe Comisión de Auditoría.
	-	Informe de transparencia.
	-	Informe a las autoridades nacionales supervisoras.

Anexo II: Cuadro – Resumen de los modelos ilustrados por las Normas Técnicas de Auditoría de diferentes casuísticas para el informe de auditoría de cuentas

Normativa reguladora	<u>NIA-ES 700 (revisada). Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros</u> Resolución 23 de diciembre de 2016, del ICAC.
Modelos ilustrados	Ejemplo 1: Informe de auditoría sobre cuentas anuales de una entidad de interés público formuladas de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable en España. (pág. 32- 40).
	Ejemplo 2: Informe de auditoría sobre cuentas anuales consolidadas de un Grupo formado por una entidad de interés público y sus sociedades dependientes, formuladas de conformidad con un marco de información financiera aplicable en España (en este caso, Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE)). (pág. 41 - 49).
	Ejemplo 3: Informe de auditoría sobre cuentas anuales de una entidad que no es de interés público formuladas de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable en España. (pág. 50 - 56).
Normativa reguladora	<u>NIA-ES 700 (revisada). Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros (FEUE)</u> Resolución 9 de febrero de 2021, del ICAC.
Modelos ilustrados	Ejemplo 1: Informe de auditoría sobre cuentas anuales de una entidad de interés público formuladas de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable en España. (pág. 31 - 38).
	Ejemplo 2: Informe de auditoría sobre cuentas anuales consolidadas de un Grupo formado por una entidad de interés público y sus sociedades dependientes, formuladas de conformidad con un marco de información financiera aplicable en España (en este caso, Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE)). (pág. 39 - 47).
	Ejemplo 3: Informe de auditoría sobre cuentas anuales de una entidad que no es de interés público formuladas de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable en España. (pág. 48 - 54).
Normativa reguladora	<u>NIA-ES 705 (revisada). Opinión modificada en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente</u> Resolución 23 de diciembre de 2016, del ICAC.
Modelos ilustrados	Ejemplo 1: Informe de auditoría con una opinión con salvedades debido a una incorrección material en las cuentas anuales. (pág. 16 - 23).
	Ejemplo 2: Informe de auditoría con una opinión desfavorable debido a una incorrección material en las cuentas anuales consolidadas. (pág. 24 - 29).
	Ejemplo 3: Informe de auditoría con una opinión con salvedades debido a que el auditor no ha podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en relación con una asociada extranjera. (pág. 30 - 36).
	Ejemplo 4: Informe de auditoría con denegación de opinión debido a que el auditor no ha podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en relación con un único elemento de las cuentas anuales consolidadas. (pág. 37 - 43).
	Ejemplo 5: Informe de auditoría con denegación de opinión debido a que el auditor no ha podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en relación con múltiples elementos de las cuentas anuales. (pág. 44 - 48).
Normativa reguladora	<u>NIA-ES 706 (revisada). Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente</u> Resolución 23 de diciembre de 2016, del ICAC.
Modelos ilustrados	Ejemplo Anexo 3: Informe de auditoría emitido por un auditor independiente que contiene una sección de cuestiones clave de la auditoría, un párrafo de énfasis y un párrafo sobre otras cuestiones. (pág. 13 - 20).
	Ejemplo Anexo 4: Informe de auditoría emitido por un auditor independiente que contiene una opinión con salvedades, motivada por un incumplimiento del marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y un párrafo de énfasis. (pág. 21 - 26).
Normativa reguladora	<u>NIA-ES 710. Información comparativa: cifras correspondientes a periodos anteriores y estados financieros comparativos</u> Resolución 15 de octubre de 2013, del ICAC.
Modelos ilustrados	Ejemplo 1: Cifras correspondientes a periodos anteriores. (pág. 9 - 13).
	Ejemplo 2: Cifras correspondientes a periodos anteriores. (pág. 14 - 17).
	Ejemplo 3: Cifras correspondientes a periodos anteriores. (pág. 18 - 21).
	Ejemplo 4: Estados financieros comparativos. (pág. 22 - 25).

Normativa reguladora	<u>NIA-ES 720 (revisada). Responsabilidad del auditor con respecto a otra información</u> Resolución 27 de octubre de 2020, del ICAC.
Modelos ilustrados	Ejemplo 1 a): Informe de auditoría de una entidad de interés público cotizada, afecta por la Ley 11/2018, que presenta el estado de la información no financiera en el informe de gestión, con una opinión favorable cuando el auditor ha obtenido toda la otra información antes de la fecha del informe de auditoría y no ha detectado ninguna incorrección material en la otra información. (pág. 26 – 32).
	Ejemplo 1 b): Informe de auditoría de cuentas anuales formuladas en modelo normal de una entidad que no es una entidad de interés público, con una opinión favorable cuando el auditor ha obtenido toda la otra información, que consiste exclusivamente en el informe de gestión, antes de la fecha del informe de auditoría y no ha detectado ninguna incorrección material en el informe de gestión. (pág. 33 – 37).
	Ejemplo 1 c): Informe de auditoría de cuentas anuales abreviadas de una entidad que no es una entidad de interés público, con una opinión favorable, cuando el auditor ha obtenido toda la otra información, que consiste exclusivamente en la propuesta de aplicación del resultado, antes de la fecha del informe de auditoría y no ha detectado ninguna incorrección material en la propuesta de aplicación del resultado. (pág. 37 – 40).
	Ejemplo 5: Informe de auditoría de una entidad que no es de interés público, con una opinión favorable cuando el auditor ha obtenido toda la otra información, que consiste exclusivamente en el informe de gestión, antes de la fecha del informe de auditoría y ha concluido que existe una incorrección material en el informe de gestión. (pág. 43 – 47).
	Ejemplo 6: Informe de auditoría de un Grupo formado por una entidad que no es de interés público y sus sociedades dependientes, con una opinión con salvedades cuando el auditor ha obtenido toda la otra información, que consiste exclusivamente en el informe de gestión consolidado, antes de la fecha del informe de auditoría y existe una limitación al alcance con respecto a un elemento material de las cuentas anuales consolidadas que afecta en igual medida al informe de gestión consolidado. (pág. 48 – 53).
	Ejemplo 7: Informe de auditoría de un Grupo formado por una entidad que no es de interés público y sus sociedades dependientes, con una opinión desfavorable cuando el auditor ha obtenido toda la otra información, que consiste exclusivamente en el informe de gestión, antes de la fecha del informe de auditoría y la opinión desfavorable sobre las cuentas anuales consolidadas afecta en la misma medida al informe de gestión. (pág. 54 – 59).
	Ejemplo 8: Denegación de opinión sobre las cuentas anuales de una entidad que no es una entidad de interés público debido a que el auditor no ha podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en relación con múltiples elementos de las cuentas anuales lo cual afecta igualmente al informe de gestión. (pág. 60 – 64).
Normativa reguladora	<u>NIA-ES 805 (revisada). Consideraciones especiales – Auditorías de un solo estado financiero</u> Resolución 23 de diciembre de 2016, del ICAC.
Modelo ilustrado	Ejemplo 1: Informe de auditoría sobre un balance formulado de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable en España. (pág. 16 – 22).
Normativa reguladora	<u>NIA-ES 570 (revisada). Empresa en funcionamiento</u> Resolución 23 de diciembre de 2016, del ICAC.
Modelos ilustrados	Ejemplo 1: Informe de auditoría con una opinión favorable cuando el auditor ha concluido que existe una incertidumbre material y que se revela adecuadamente en las cuentas anuales. (pág. 22 – 28).
	Ejemplo 2: Informe de auditoría con una opinión con salvedades cuando el auditor ha concluido que existe una incertidumbre material y que las cuentas anuales contienen una incorrección material porque no se revela adecuadamente. (pág. 29 – 35).
	Ejemplo 3: Informe de auditoría con una opinión desfavorable cuando el auditor ha concluido que existe una incertidumbre material y que las cuentas anuales omiten la información a revelar requerida en relación con una incertidumbre material. (pág. 36 – 40).

Normativa reguladora	NIA-ES 600 (revisada). Consideraciones especiales – Auditoría de estados financieros de grupos Resolución 23 de diciembre de 2016, del ICAC.
Modelos ilustrados	Ejemplo Anexo 1: Informe con una opinión con salvedades cuando el equipo del encargo del Grupo no ha podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en la que basar la opinión de auditoría del Grupo. (pág. 35 - 40). Ejemplo Anexo 4: Informe de confirmaciones del auditor de un componente. (pág. 45 - 46).
Normativa reguladora	NIA-ES 510 (revisada). Encargos iniciales de auditoría – Saldos de apertura Resolución 23 de diciembre de 2016, del ICAC.
Modelo ilustrado	Ejemplo 1: Informe con salvedad por no poder satisfacer por medios alternativos las cantidades de las existencias iniciales (saldo apertura) por nombramiento posterior al cierre del ejercicio anterior. (pág. 10 - 13).
Normativa reguladora	NTA. Informe especial sobre aumento de capital por compensación de créditos (art. 301 TRLSC) Resolución 10 de abril de 1992, del ICAC.
Modelo ilustrado	Ejemplo: Informe especial sobre aumento de capital por compensación de créditos, supuesto previsto en el artículo 301 del TRLSC. (pág. 5).
Normativa reguladora	NTA. Informe especial sobre aumento de capital con cargo a reservas (art. 303 TRLSC) Resolución 27 de julio de 1992, del ICAC.
Modelos ilustrados	Modelo 1: Cuentas sin salvedades. (pág. 7). Modelo 2: Cuentas con salvedades por errores o por incumplimiento de principios contables. (pág. 8 - 9). Modelo 3: Cuentas con salvedades por incertidumbres o limitaciones al alcance. (pág. 10 - 11). Modelo 4: Cuentas con opinión denegada. (pág. 12 - 13). Modelo 5: Cuentas con opinión desfavorable. (pág. 14 - 15).
Normativa reguladora	NTA. Informe especial relativo a determinada información semestral de las sociedades anónimas deportivas Resolución 26 de junio de 2003, del ICAC.
Modelo ilustrado	Modelo: Informe especial requerido por el artículo 20.5 del Real Decreto 1251/1999. (pág. 7 - 8).
Normativa reguladora	NTA. Informe especial sobre información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores Resolución 28 de julio de 1994, del ICAC.
Modelo ilustrado	Modelo: Informe especial requerido por la O.M. de 30 de setiembre de 1992. (pág. 10 - 11).
Normativa reguladora	NTA. Informe complementario al de auditoría de las cuentas anuales de las entidades de seguro, solicitado por la Dirección General de Seguros Resolución 1 de diciembre de 1994, del ICAC.
Modelo ilustrado	Modelo del informe especial y complementario al de auditoría de las cuentas anuales de las entidades de seguro solicitado por la Dirección General de Seguros.
Normativa reguladora	NTA. Informe complementario al de auditoría de las cuentas anuales de las Cooperativas con Sección de Crédito solicitado por determinadas Entidades Supervisoras Resolución 5 de diciembre de 1995, del ICAC.
Modelo ilustrado	Modelo del informe complementario al de Auditoría de las Cuentas Anuales de las Cooperativas con Sección de Crédito.
Normativa reguladora	NTA. Informe complementario al de auditoría de las cuentas anuales de las Entidades de Crédito Resolución 1 de marzo de 2007, del ICAC.
Modelo ilustrado	Modelo del informe complementario al de Auditoría de las Cuentas Anuales de las Entidades de Crédito solicitado por el Banco de España.
Normativa reguladora	NTA. Informe complementario al de auditoría de las cuentas anuales de las Empresas de Servicios de Inversión y sus Grupos Resolución 7 de julio de 2010, del ICAC.
Modelo ilustrado	Modelo del informe complementario al de auditoría de las Cuentas Anuales de las Empresas de Servicios de Inversión y sus grupos solicitado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Apéndice I: Cuestiones clave de las cuentas anuales individuales del ejercicio 2019 de las sociedades de la muestra del IBEX 35

Empresas/Cuestiones Clave	Reconocimiento de ingresos	Valoración de empresas del grupo y asociadas	Valoración activo no corriente (no financiero) / UGE	Instrumentos financieros	Valoración de existencias	Recuperabilidad activo por impuesto diferido	Capitalización de activos	Provisiones y contingencias	Total
ACCIONA, S.A.		X						X ¹	2
ACERINOX, S.A.		X				X			2
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.		X							1
AENA, S.M.E, S.A.	X								1
ALMIRALL, S.A.		X		X		X			3
AMADEUS IT GROUP, S.A.	X						X		2
CELLNEX TELECOM, S.A.		X							1
CIE AUTOMOTIVE, S.A.		X							1
ENAGAS, S.A.		X		X					2
ENDESA, S.A.		X						X ²	2
FERROVIAL, S.A.		X							1
FLUIDRA, S.A.		X							1
GRIFOLS, S.A.		X							1
IBREDROLA, S.A.		X							1
INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A.	X	X			X				3
INDRA SISTEMAS, S.A.	X		X						2
INMOBILIARIA COLONIAL SOCIMI, S.A.		X	X						2
INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.		X							1
MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A.		X	X						2
MERLIN PROPERTIES SOCIMI, S.A.	X ³	X							2
NATURGY ENERGY GROUP, S.A.		X	X ⁴						2
PHARMA MAR, S.A.			X ⁴			X	X, X ⁵		4
RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A.		X							1
REPSOL, S.A.		X				X			2
SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.		X							1
SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.			X						1
TELFÓNICA, S.A.		X							1
VISCOFAN, S.A.	X	X							2
TOTAL	6	23	6	2	1	4	3	2	47
								Media	1,68

¹ Litigios y contingencias.

² Provisiones para pensiones y planes de reestructuración.

³ Cumplimiento del régimen fiscal SOCIMI.

⁴ Venta del 100% del capital social de filial

⁵ Reconocimiento y recuperabilidad de los gastos de desarrollo activados y capacidad financiera para el desarrollo de los proyectos en curso.

Apéndice II: Cuestiones clave de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2019 de las sociedades de la muestra del IBEX 35

Empresas/Cuestiones Clave	Reconocimiento de ingresos	Fondo de comercio y otros intangibles	Combinaciones de negocios	Valoración Método de la participación	Activos no corrientes y UGE	Instrumentos financieros	Valoración de arrendamientos	Valoración de existencias	Recuperabilidad activo por impuesto diferido	Capitalización de activos	Provisiones y contingencias	Total
ACCIONA, S.A.	X			X	X						X	4
ACERINOX, S.A.		X			X				X		X	4
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.	X		X, X ¹						X			4
AENA, S.M.E, S.A.	X											1
ALMIRALL, S.A.		X				X			X			3
AMADEUS IT GROUP, S.A.	X									X		2
CELLNEX TELECOM, S.A.		X	X									2
CIE AUTOMOTIVE, S.A.		X	X						X			3
ENAGAS, S.A.	X		X			X						3
ENDESA, S.A.	X				X						X, X ²	4
FERROVIAL, S.A.	X	X	X ³		X ⁴							4
FLUIDRA, S.A.		X				X		X				3
GRIFOLS, S.A.		X										1
IBREDROLA, S.A.	X				X						X, X ²	4
INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A.	X						X	X				3
INDRA SISTEMAS, S.A.	X	X										2
INMOBILIARIA COLONIAL SOCIMI, S.A.					X ⁵							1
INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.	X	X					X				X, X ⁶	5
MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A.	X				X		X					3
MERLIN PROPERTIES SOCIMI, S.A.	X ⁷				X ⁴							2
NATURGY ENERGY GROUP, S.A.	X				X	X						3
PHARMA MAR, S.A.			X ⁸						X	X ⁹		3
RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A.	X ¹⁰					X						2
REPSOL, S.A.					X, X ¹¹				X		X	4
SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.	X	X									X	3
SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.					X	X			X			3
TELEFÓNICA, S.A.	X	X					X				X	4
VISCOFAN, S.A.	X											1
TOTAL	18	11	7	1	12	6	4	2	7	2	11	81
											Media	2,89

¹ Inicio proceso de venta sociedad BICC y asignación definitiva del precio de compra de ABERTIS.

² Compromisos por pensiones y provisiones por litigios y reclamaciones.

³ Grupo enajenable clasificado como mantenido para la venta.

⁴ Recuperabilidad de las inversiones en proyectos de infraestructuras explotados en régimen de concesión.

⁵ Valoración de inversiones inmobiliarias.

⁶ Valoración de las obligaciones con el personal y provisiones de mantenimiento de aeronaves arrendadas.

⁷ Cumplimiento del régimen fiscal SOCIMI.

⁸ Pérdida de control, venta de Zelnova Zeltia, S.A.

⁹ Capacidad financiera para el desarrollo de los proyectos en curso.

¹⁰ Altas del inmovilizado material. Los ingresos de la actividad de transporte de la Sociedad están directamente relacionados con las instalaciones eléctricas relacionadas.

¹¹ Evaluación de la recuperación de valor en libros de los activos del Grupo en el segmento Upstream y de los activos del Grupo en Venezuela.

Apéndice III: Cuestiones clave de las cuentas anuales individuales del ejercicio 2020 de las sociedades de la muestra del IBEX 35

Empresas/Cuestiones Clave	Reconocimiento de ingresos	Valoración de empresas del grupo y asociadas	Valoración activo no corriente (no financiero) / UGE	Instrumentos Financieros	Valoración de existencias	Recuperabilidad activo por impuesto diferido	Capitalización de Activos	Provisiones y Contingencias	Total
ACCIONA, S.A.		X							1
ACERINOX, S.A.		X	X ¹						2
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.		X							1
AENA, S.M.E, S.A.	X	X	X						3
ALMIRALL, S.A.		X		X		X			3
AMADEUS IT GROUP, S.A.	X						X		2
CELLNEX TELECOM, S.A.		X							1
CIE AUTOMOTIVE, S.A.		X							1
ENAGAS, S.A.		X		X					2
ENDESA, S.A.		X						X	2
FERROVIAL, S.A.		X							1
FLUIDRA, S.A.		X							1
GRIFOLS, S.A.		X							1
IBREDROLA, S.A.		X							1
INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A.	X	X			X				3
INDRA SISTEMAS, S.A.	X		X						2
INMOBILIARIA COLONIAL SOCIMI, S.A.		X	X						2
INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.		X							1
MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A.		X	X					X ²	3
MERLIN PROPERTIES SOCIMI, S.A.	X ³	X							2
NATURGY ENERGY GROUP, S.A.		X							1
PHARMA MAR, S.A.	X					X	X		3
RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A.		X							1
REPSOL, S.A.		X	X ⁴			X			3
SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.		X							1
SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.						X			1
TELFÓNICA, S.A.		X							1
VISCOFAN, S.A.	X	X							2
TOTAL	7	24	6	2	1	4	2	2	48
								Media	1,71

¹ Combinaciones de negocios.

² Provisión contingente, situación de liquidez.

³ Cumplimiento del régimen fiscal SOCIMI.

⁴ Combinaciones de negocio. Plan estratégico 2021 - 2025.

Apéndice IV: Cuestiones clave de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2020 de las sociedades de la muestra del IBEX 35

Empresas/Cuestiones Clave	Reconocimiento de ingresos	Fondo de comercio y otros intangibles	Combinaciones de negocios	Valoración Método de la participación	Activos no corrientes y UGE	Instrumentos financieros	Valoración de arrendamientos	Valoración de existencias	Recuperabilidad activo por impuesto diferido	Capitalización de activos	Provisiones y contingencias	Total
ACCIONA, S.A.	X			X	X							3
ACERINOX, S.A.		X	X		X				X			4
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.	X		X, X ¹	X					X			5
AENA, S.M.E, S.A.	X				X							2
ALMIRALL, S.A.		X				X			X			3
AMADEUS IT GROUP, S.A.	X									X		2
CELLNEX TELECOM, S.A.		X	X									2
CIE AUTOMOTIVE, S.A.		X							X			2
ENAGAS, S.A.	X			X		X						3
ENDESA, S.A.	X				X						X	3
FERROVIAL, S.A.	X	X	X ²		X ³							4
FLUIDRA, S.A.		X				X		X				3
GRIFOLS, S.A.		X										1
IBREDROLA, S.A.	X		X		X						X, X ⁴	5
INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A.	X						X	X				3
INDRA SISTEMAS, S.A.	X	X										2
INMOBILIARIA COLONIAL SOCIMI, S.A.					X ⁵							1
INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.	X				X						X, X, X ⁶	5
MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A.	X				X						X ⁷	3
MERLIN PROPERTIES SOCIMI, S.A.	X ⁸				X ⁵							2
NATURGY ENERGY GROUP, S.A.	X				X	X						3
PHARMA MAR, S.A.	X								X			2
RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, S.A.	X ⁹	X	X									3
REPSOL, S.A.					X, X ¹⁰				X		X	4
SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.	X	X	X		X ¹¹						X	5
SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.						X			X			2
TELEFÓNICA, S.A.	X	X	X ²								X	4
VISCOFAN, S.A.	X											1
TOTAL	19	11	9	3	14	5	1	2	7	1	10	82
											Media	2,93

¹ Pérdida de control de la sociedad Thiess con posterior calificación de multigrupo y cambios en el método de consolidación de la sociedad BICC.

² Grupo enajenable clasificado como mantenido para la venta.

³ Recuperabilidad de las inversiones en proyectos de infraestructuras explotados en régimen de concesión.

⁴ Compromisos por pensiones y provisiones por litigios y reclamaciones.

⁵ Valoración de inversiones inmobiliarias de naturaleza urbana.

⁶ Valoración de las obligaciones con el personal, provisiones de mantenimiento de aeronaves arrendadas e impactos COVID-19

⁷ Provisión contingente, situación de liquidez.

⁸ Cumplimiento del régimen fiscal SOCIMI.

⁹ Altas del inmovilizado material. Los ingresos de la actividad de transporte de la Sociedad están directamente relacionados con las instalaciones eléctricas relacionadas.

¹⁰ Evaluación de la recuperación de valor en libros de los activos del Grupo en el segmento Upstream y de los activos del Grupo en Venezuela.

¹¹ Evaluación de impactos del plan de reestructuración en India.

Bibliografía

- Acciona (2019 y 2020): Cuentas anuales individuales y consolidadas. Disponible en <https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=A08001851> [Fecha de último acceso: 9 de junio de 2021].
- Acerinox (2019 y 2020): Cuentas anuales individuales y consolidadas. Disponible en <https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=A-28250777> [Fecha de último acceso: 9 de junio de 2021].
- ACS (2019 y 2020): Cuentas anuales individuales y consolidadas. Disponible en <https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=A-28004885> [Fecha de último acceso: 8 de junio de 2021].
- Aena (2019 y 2020): Cuentas anuales individuales y consolidadas. Disponible en <https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=A86212420> [Fecha de último acceso: 9 de junio de 2021].
- Aldeguer, E., (2019). *Los nuevos informes de auditoría. La experiencia práctica en un pequeño despacho*. Marca Cardinal. Obtenido de <https://marcacardinal.com/es/els-nous-informes-dauiditoria-lexperiencia-practica-en-un-petit-despatx/> [Fecha de último acceso: 24 de abril de 2021].
- Almirall (2019 y 2020): Cuentas anuales individuales y consolidadas. Disponible en <https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=A-58869389> [Fecha de último acceso: 7 de junio de 2019].
- Amadeus (2019 y 2020): Cuentas anuales individuales y consolidadas. Disponible en <https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=A-84236934> [Fecha de último acceso: 6 de junio de 2019].
- Arroyo, R., (2019). *Deloitte, PwC, EY y KPMG crecen un 7,85% por el empuje de la consultoría*. Expansión. Recuperado de <https://www.expansion.com/empresas/2019/04/09/5caba904e5fdeae66f8b45e5.html> [Fecha de último acceso: 29 de abril de 2021].
- Arroyo, R., (2020). *Así queda el ránking de auditoras*. Expansión. Recuperado de <https://www.expansion.com/empresas/2020/05/22/5ec6b861e5fdea55168b45ed.html> [Fecha de último acceso: 29 de abril de 2021].
- Arroyo, R., (2021). *Deloitte, PwC, EY y KPMG facturan un 4% más tras ralentizar su crecimiento por el Covid*. Recuperado de <https://www.expansion.com/empresas/2021/05/07/60944fe2e5fdea97298b45c5.html> [Fecha de último acceso: 31 de mayo de 2021].
- Bolsa de Madrid (2021). *Lista de empresas cotizadas*. Recuperado de <http://www.bolsamadrid.es/esp/asp/empresas/empresas.aspx> [Fecha de último acceso: 9 de abril de 2021].
- Bové, J. M., (2019). *Una reflexión sobre la auditoría conjunta*. Recuperado de https://cincodias.elpais.com/cincodias/2019/09/19/economia/1568923550_825499.html.
- Carballo, B., (2020). *Claves de la condena al auditor externo en el caso Pescanova*. Lefebvre. Obtenido de <https://elderecho.com/claves-de-la-condena-al-auditor-externo-en-el-caso-pescanova> [Fecha de último acceso: 26 de abril de 2021].

- Casado, R., (2020). *Economía propone en Bruselas un golpe de 7.000 millones a los beneficios del Ibex*. Recuperado de <https://www.expansion.com/empresas/2020/12/06/5fccd9b9468aeb8f728b4622.html>.
- Cellnex (2019 y 2020): Cuentas anuales individuales y consolidadas. Disponible en <https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=A64907306> [Fecha de último acceso: 7 de junio de 2021].
- CIE Automotive (2019 y 2020): Cuentas anuales individuales y consolidadas. Disponible en <https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=A-20014452> [Fecha de último acceso: 9 de junio de 2021].
- Comisión Nacional de Mercados de Valores (2021). *Informes financieros anuales*. Recuperado de <https://www.cnmv.es/Portal/consultas/busqueda.aspx?id=25> [Fecha de último acceso: 28 de mayo de 2021].
- De Barrón, I., Sevillano, E. G., (2020). *Sentencia del 'caso Bankia': la Audiencia Nacional absuelve a los 34 acusados en el juicio por la salida a Bolsa de la entidad*. El País. Obtenido de <https://elpais.com/economia/2020-09-29/sentencia-del-caso-bankia-la-audiencia-nacional-absuelve-a-los-34-acusados-en-el-juicio-por-la-salida-a-bolsa.html> [Fecha de último acceso: 26 de abril de 2021].
- El Español (2020). *El Supremo confirma la multa de un millón a Deloitte por su auditoría al Santander en 2011*. Recuperado de https://www.elespanol.com/invertia/empresas/banca/20201009/supremo-confirma-multa-millon-deloitte-auditoria-santander/526948157_0.html [Fecha de último acceso: 26 de abril de 2021].
- Enagás (2019 y 2020): Cuentas anuales individuales y consolidadas. Disponible en <https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=A-28294726> [Fecha de último acceso: 7 de junio de 2019].
- Endesa (2019 y 2020): Cuentas anuales individuales y consolidadas. Disponible en <https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=A-28023430> [Fecha de último acceso: 8 de junio de 2021].
- European Commission (2019). *Overview of the use of options provided in the IAS Regulation (1606/2002) in the EU*. Obtenido de https://ec.europa.eu/info/law/international-accounting-standards-regulation-ec-no-1606-2002/implementation/implementation-eu-countries_en [Fecha de último acceso: 20 de marzo de 2021].
- Fernández, J., (2019). *La audiencia avala la multa a PwC por faltas graves en la auditoría de Aena*. Cinco Días. Recuperado de <https://search.proquest.com/newspapers/la-audiencia-avala-multa-pwc-por-faltas-graves-en/docview/2262643625/se-2?accountid=139267> [Fecha de último acceso: 26 de abril de 2021].
- Ferrovial (2019 y 2020): Cuentas anuales individuales y consolidadas. Disponible en <https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=A81939209> [Fecha de último acceso: 8 de junio de 2021].
- Fluidra (2019 y 2020): Cuentas anuales individuales y consolidadas. Disponible en <https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=A-17728593> [Fecha de último acceso: 9 de junio de 2021].

- Gambetta, N., García-Benau, M. A., Sierra-García, L., & Orta-Pérez, M. (2019). Las cuestiones clave de auditoría esperadas en España: ¿son los auditores previsibles? *Revista De Contabilidad*, 22(1), 32-40. Recuperado de: <https://www.proquest.com/docview/2208648988/A488A72E847C4C93PQ/142?acountid=139267>
- Gamboa, R., Jiménez, L. A., & Vargas, J. M. (2019). Auditoría y revisoría fiscal: con Normas Internacionales de Auditoría. Ecoe Ediciones. Obtenido de <https://elibro.net/es/lc/udima/titulos/126181> [Fecha de último acceso: 28 de abril de 2021].
- Grifols (2019 y 2020): Cuentas anuales individuales y consolidadas. Disponible en <https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=A-58389123> [Fecha de último acceso: 7 de junio de 2019].
- IAG (2019 y 2020): Cuentas anuales individuales y consolidadas. Disponible en <https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=A85845535> [Fecha de último acceso: 10 de junio de 2021].
- Iberdrola (2019 y 2020): Cuentas anuales individuales y consolidadas. Disponible en <https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=A-48010615> [Fecha de último acceso: 9 de junio de 2021].
- ICAC (2019). *Situación de la Auditoría en España*. Recuperado de <https://www.icac.gob.es/auditoria/situacionauditoria> [Fecha de último acceso: 29 de abril de 2021].
- Inditex (2019 y 2020): Cuentas anuales individuales y consolidadas. Disponible en <https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=A-15075062> [Fecha de último acceso: 9 de junio de 2021].
- Indra (2019 y 2020): Cuentas anuales individuales y consolidadas. Disponible en <https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=A-28599033> [Fecha de último acceso: 9 de junio de 2021].
- Inmobiliaria colonial (2019 y 2020): Cuentas anuales individuales y consolidadas. Disponible en <https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=A-28027399> [Fecha de último acceso: 7 de junio de 2021].
- La Vanguardia (2016). *Enron: el mayor escándalo financiero de la historia, tan grande como olvidado*. Obtenido de <https://www.lavanguardia.com/economia/20161202/412319658496/enron-quebra-escandalo.html> [Fecha de último acceso: 24 de abril de 2021].
- Larriba, A., (2015). *Auditoría de cuentas anuales*. España: Madrid. CEF.
- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (BOE núm. 173, de 21 de julio de 2015).
- Mas, C., (2014). *La auditoría del futuro y el futuro de la auditoría*. Obtenido de <https://www.pwc.es/es/publicaciones/auditoria/assets/informe-temas-candentes-auditoria.pdf> [Fecha de último acceso: 24 de abril de 2021].
- Meliá Hotels (2019 y 2020): Cuentas anuales individuales y consolidadas. Disponible en <https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=A78304516> [Fecha de último acceso: 6 de junio de 2021].

Merlin Properties (2019 y 2020): Cuentas anuales individuales y consolidadas. Disponible en <https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=A86977790> [Fecha de último acceso: 8 de junio de 2021].

Naturgy (2019 y 2020): Cuentas anuales individuales y consolidadas. Disponible en <https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=A-08015497> [Fecha de último acceso: 7 de junio de 2021].

NIA-ES 220. Control de calidad de la auditoría de estados financieros.

NIA-ES 240. Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude.

NIA-ES 260 (revisada). Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad.

NIA-ES 315. Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la Entidad y su entorno.

NIA-ES 320. Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría.

NIA-ES 540. Auditoría de estimaciones contables, y de la correspondiente información a revelar.

NIA-ES 570 (revisada). Empresa en funcionamiento.

NIA-ES 600. Consideraciones especiales – auditorías de estados financieros de grupos (incluido el trabajo de los auditores de los componentes).

NIA-ES 700 (revisada). Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros.

NIA-ES 701. Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente.

NIA-ES 705 (revisada). Opinión modificada en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente.

NIA-ES 720 (revisada). Responsabilidades del auditor con respecto a otra información.

Pharma Mar (2019 y 2020): Cuentas anuales individuales y consolidadas. Disponible en <https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=A-78267176> [Fecha de último acceso: 6 de junio de 2021].

Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y el Plan General de Contabilidad de pequeñas y medianas empresas, aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre (BOE núm. 232, de 24 de septiembre de 2010).

Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (BOE núm. 278, de 20 de noviembre de 2007).

- Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (BOE núm. 26, de 30 de enero de 2021).
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Red Eléctrica (2019 y 2020): Cuentas anuales individuales y consolidadas. Disponible en <https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=A-78003662> [Fecha de último acceso: 8 de junio de 2021].
- Reglamento (UE) N.º 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014 sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público y por el que se deroga la Decisión 2005/909/CE de la Comisión.
- Repsol (2019 y 2020): Cuentas anuales individuales y consolidadas. Disponible en <https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=A-78374725> [Fecha de último acceso: 9 de junio de 2021].
- Sánchez, J.L. & Alvarado, M., (2017). *Teoría y práctica de la auditoría II*. España: Madrid. Pirámide.
- Segovia, C., (2017). *Economía sanciona con 2,4 millones a KPMG por su trabajo en la CAM*. El Mundo. Obtenido de <https://www.elmundo.es/economia/empresas/2017/05/16/591b391722601d23488b4576.html> [Fecha de último acceso: 26 de abril de 2021].
- Sérvulo, J., (2021). *Las empresas del Ibex acumulan 100.000 millones en créditos fiscales*. Recuperado de https://elpais.com/economia/2018/05/12/actualidad/1526139081_537910.html.
- Siemens (2019 y 2020): Cuentas anuales individuales y consolidadas. Disponible en <https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=A-01011253> [Fecha de último acceso: 9 de junio de 2021].
- Sobrino, R., (2019). *La Audiencia confirma la multa de un millón a Deloitte por la auditoría a Santander en 2011*. Cinco Días. Recuperado de https://cincodias.elpais.com/cincodias/2019/05/17/companias/1558119150_969699.html [Fecha de último acceso: 26 de abril de 2021].
- Solaria (2019 y 2020): Cuentas anuales individuales y consolidadas. Disponible en <https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=A83511501> [Fecha de último acceso: 6 de junio de 2021].
- Telefónica (2019 y 2020): Cuentas anuales individuales y consolidadas. Disponible en <https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=A-28015865> [Fecha de último acceso: 9 de junio de 2021].
- Toribio, J.A., (2019). *Contabilidad internacional (NIIF)*. España: Madrid. CEF.
- Viscofan (2019 y 2020): Cuentas anuales individuales y consolidadas. Disponible en <https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=A-31065501> [Fecha de último acceso: 7 de junio de 2021].